



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Auditoría Financiera de Gestión y Resultados

Código de Auditoría No. 81

Fecha: 20 de Octubre de 2025.



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No. 81

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Mauricio Alexander Dávila Valenzuela
Director Técnico Sector Integración Social

Diana Gisella Gómez Pérez
Asesor 105-02

Equipo de auditoría:

<i>Alexander Fajardo Camacho</i>	<i>Gerente 039-01</i>
Doris Stella Romero García	Profesional Especializado 222-07
Roberto Jiménez Rodríguez	Profesional Especializado 222-07
Blanca Isabel Rodríguez Sáenz	Profesional Especializado 222-07 (E)
Juan Camilo Álzate	Profesional Universitario 219-03
Ani Carolina Morelli	Profesional Universitario 219-03
José Orlando Tibocha Duarte	Profesional Universitario 219-03 (E)
María Marlene Ramírez Gómez	Profesional Universitario 219-03 (E)
Katherine Amado Duarte	Profesional Universitario 219-03
Ramiro Alfonso Castro	Contratista de Apoyo
María Camila Becerra Oviedo	Contratista de Apoyo
Vivian Del Rosario Moreno	Contratista de Apoyo
Alexander Rincón Endes	Contratista de Apoyo
Dora Ruth Castro Valencia	Contratista de Apoyo

Periodo auditado (2024)

Ciudad, fecha (Bogotá, octubre, 2025)

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL O CARTA DE CONCLUSIONES	7
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	9
1.1.1	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	9
1.1.2	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	10
1.1.3	Macroproceso Gestión Financiera	10
1.1.3.1	Opinión sobre los estados financieros	11
1.1.3.2	Concepto Control Interno Contable.	11
1.1.4.	Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados	11
1.1.5	Concepto sobre el fenecimiento	12
1.1.6	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	13
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	15
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	15
3.1.1.	Proceso Estados Financieros	15
3.1.1.1	<i>Hallazgo administrativo por debilidades en los controles que afectaron temporalmente la razonabilidad de la información financiera.</i>	25
3.1.1.2	<i>Hallazgo administrativo por la no realización del ajuste contable del doble registro presentado en la auxiliar Cuenta No. 111006003-Depósitos en Instituciones Financieras por \$100.000.000,00 el día 16 de diciembre de 2024.</i>	30
3.1.1.3	<i>Hallazgo administrativo por falta del soporte y documento legal del registro en el libro auxiliar cuenta 111006004, que explique la entrada y salida del traslado de fondos de la cuenta de ahorros Davivienda 6600657628 a la cuenta Bancolombia 31-407627-67 por \$3.100.000.000,00 el día 30 de diciembre de 2024.</i>	32
	<i>Control Interno Contable</i>	35
3.2.	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	36
3.2.1.	Proceso Presupuesto de Ingresos	37
2.2.2	Proceso Presupuesto de Gastos	41
3.2.2.1	<i>Hallazgo administrativo por expedición irregular de acto administrativo, Acuerdo No. 6 del 2 de agosto de 2024 de la Junta Directiva del IDIPRON.</i>	49

3.2.2.2 Hallazgo administrativo por deficiente gestión en la depuración y el incremento de pasivos exigibles de la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2024.	53
3.2.2.3 Hallazgo administrativo por el incremento en las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024 respecto de la vigencia anterior.	57
3.2.2.4 Hallazgo administrativo por reporte incompleto e incorrecto de la cuenta consolidada Movimientos Cuentas Contables CB-0131 y Cascada de Recursos Públicos Apropriación Novedades CB-0133	62
3.2.3 Proceso Planes y Proyectos.	66
3.2.3.1 Hallazgo administrativo por diferencia en la información reportada en la Plataforma del SIVICOF mediante el documento CBN 1045 Informe de Gerencia, frente a los informes CBN 1090 de Gestión y el CBN 0021 Balance Social, de IDIPRON vigencia 2024, relacionada con los recursos asignados, comprometidos y girados, para las Metas Nos. 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión No. 7720.	82
3.2.3.2 Hallazgo administrativo por incoherencia en cuanto al cumplimiento de la Meta No. 1 del Proyecto de Inversión No. 7726, frente a los recursos ejecutados y girados.	84
Balance Social.	86
El IDIPRON, contribuye a la implementación y seguimiento de las acciones de nueve Políticas Públicas Poblacionales y la Ley de Víctimas del conflicto armado, por medio de su Modelo Pedagógico Institucional, el cual orienta la formulación y la ejecución de sus proyectos de inversión, así como en la prestación de servicios para el proceso de restablecimiento y garantía de derechos de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vinculan al Instituto.	86
Es importante mencionar que, con la formulación y adopción de las Políticas Públicas Poblacionales del Distrito y de los enfoques diferenciales y de Género y de la perspectiva interseccional, el Instituto incorpora en sus proyectos y servicios sociales atenciones diferenciales y acciones transversales que aportan a la implementación de las políticas públicas poblacionales del Distrito.	86
3.2.2. Gasto Público	95
3.2.4.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias respecto de los valores de los recursos presupuestales ejecutados para cada UPI contenidos en los documentos con denominación Centro de Costos que acompañan las certificaciones para pago del supervisor, frente al documento denominado detalle del costo del servicio por UPI que acompaña la Factura de la ETB. CI 20222021.	95
3.2.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por cuanto las compensaciones o descuentos a favor del IDIPRON por fallas en la prestación de los servicios contratados no se reflejan en la facturación de los períodos afectados por valor de \$21.640.706. Contrato Interadministrativo No. CI 20222021.	98
3.2.4.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por cuanto las compensaciones o descuentos a favor del IDIPRON por fallas en la prestación	

de los servicios contratados no se reflejan en la facturación de los períodos afectados por valor de \$ 2.568.593. Convenio Interadministrativo No. CI20241962. _____ 108

3.2.4.4 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones propuestas para subsanar la causa del origen del hallazgo número 3.4.2.3 de la Actuación Especial de Fiscalización con código 80 del PDVCF vigencia 2024. _____ 114

3.2.4.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación y gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del IDIPRON. _____ 117

3.2.4.6 Hallazgo administrativo, por la omisión legal de expedir otrosí modificatorio del Contrato No. 3285-2024, conforme a la modificación en las cantidades de productos adquiridos. _____ 121

3.2.4.7 Hallazgo administrativo por falta de control y custodia de los fondos comprometidos para la ejecución contractual evidenciado en el Otrosí sin respaldo técnico ni trazabilidad clara, en virtud del Contrato No. 2188-2024. _____ 124

3.2.4.8 Hallazgo administrativo por ejecutar mediante contrato de prestación de servicios labores permanentes relacionadas con la misionalidad de la entidad, en virtud del Contrato No. 0184. _____ 126

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO ----- 131

4. OTROS RESULTADOS 149

4.1. DERECHOS DE PETICIÓN ----- 150

4.2. OBRAS INCONCLUSAS. ----- 151

4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL ----- 151

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. 152

1. DICTAMEN INTEGRAL O CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
Javier Palacios Torres
Director
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993¹ y el Decreto Ley No. 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia. Para lo cual, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con la vigencia anterior. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración del IDIPRON el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., A su vez, es

responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre gestión y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la

gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción o prestación de bienes o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría; sin embargo, la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero del 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción el 27 de febrero de 2025,

dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se ha establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en el Instituto Distrital para la Protección y la Juventud-IDIPRON en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 93.01% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 84.23% que lo clasifica como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; asimismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 86.43% valorado como con eficiente.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones no superó al 1.8 % del total de los activos y no son materiales.

En el ejercicio del equipo auditor no se presentaron imposibilidades.

1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Al tener en cuenta el resultado del Instrumento de Calificación de la Gestión para este proceso, se establece que fue Eficaz.

1.1.3.2 Concepto Control Interno Contable.

El control interno contable implementado en el IDIPRON, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.65%, valorándose como adecuado adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2.90% que lo categoriza como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 95.01% valorado como eficiente.

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal

Concepto limpio o sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., presenta razonablemente en todo aspecto significativo la situación presupuestal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON por la vigencia fiscal 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

1.1.4.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados mediante la evaluación de planes, proyectos y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual, sustentado en los resultados obtenidos en la fase de ejecución de este proceso auditor.

Fundamento del concepto

Razonable

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del sujeto de vigilancia y control, es Razonable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo.

1.1.5 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024 realizada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en cumplimiento de su misión,

objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios evaluados de Eficacia con una valoración de 92.9%, Eficiencia con 87.1% y Economía con 97.7%, obteniendo una calificación consolidada de 92%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, auditada **se FENECE**.

1.1.6 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del IDIPRON realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió con una nota consolidada de 92% con una eficacia del 100% y logrando una efectividad del 84%.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados en este informe que les permita subsanar las causas de los mismo en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez días siguientes a la radicación del informe, en los términos y forma establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley No. 42 de 1993.

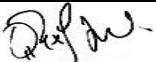
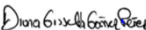
Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”⁴.*

Atentamente,



MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		20-10-25		20-10-25	Mauricio Alexander Dávila Valenzuela	20-10-25
Nombre	Alexander Fajardo Camacho		Diana Gisela Gómez Pérez		Mauricio Alexander Dávila Valenzuela	
E-Mail	alfajardo@contraloriabogota.gov.co		dgomez@contraloriabogota.gov.co		mdavila@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Gerente 039-01		Asesora 105-02		Director	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la evaluación de la gestión fiscal adelantada al Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON, durante la vigencia 2024, así como la revisión legal y formal de la cuenta, lo anterior mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal tales como: Gestión Financiera, en la que se tendrá en cuenta los estados y el desempeño financiero, revisión de cuentas. Así como también, evaluación del control fiscal interno, sistema de legalidad, la gestión presupuestal y de resultados, en la que se tiene en cuenta, presupuesto de ingresos y gastos, planes y proyectos, plan estratégico institucional, gasto público y seguimiento al plan de Mejoramiento.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría financiera de gestión y resultados contiene los resultados de la evaluación de los macroprocesos de gestión financiera y gestión presupuestal y resultados.

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Proceso Estados Financieros

El universo de la auditoría estuvo conformado por la totalidad de las operaciones financieras, y contables registradas por el **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON** registradas en los estados financieros de la entidad correspondiente a la vigencia 2024, incluyendo activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, así como los registros auxiliares y soportes documentales que sustentan dichas operaciones.

Cuadro No. 1 Saldos Estados Financieros (Cifras en pesos)

CONCEPTO	
	VIGENCIA AUDITADA (2024)
ACTIVO	\$ 177.038.399.543,53
PASIVO	\$ 19.773.548.213,49
PATRIMONIO	\$ 157.121.079.207,00
INGRESOS	\$ 104.132.601.813,84
EGRESOS	\$ 103.988.829.690,80
RESULTADO	\$ 143.772.123,04

Fuente: Equipo auditor

Muestra:

De acuerdo con la metodología de auditoría se seleccionó una muestra representativa de las transacciones registradas durante el período auditado. Esta muestra incluyó entre otras las siguientes cuentas: (1.1) Efectivo y Equivalentes al Efectivo, (1317) Cuentas por Cobrar, (1384) Otras Cuentas por Cobrar, (2902) Recursos Recibidos en Administración para ello se revisaron los soportes contables de cada cuenta, conciliaciones bancarias, registros en el aplicativo contable etc.

(1.1) Efectivo y Equivalentes al Efectivo

A 30 de diciembre de 2024 esta cuenta presenta un saldo por \$8.497.609.350,91 que comparado con la vigencia anterior refleja una variación de \$5.489.298.841,43.

El rubro (1.1.10) Depósitos en Instituciones Financieras se encuentra conformado por las siguientes cuentas bancarias:

Cuadro No. 2 Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Valor en pesos)

TIPO DE RECURSOS	CUENTAS BANCARIAS VIGENCIA 2024			SALDO LIBROS AUXILIARES 30 DIC. 2024
	ENTIDAD	SALDO EXTRACTO BANCARIO 30 DIC. 2024	TRASLADOS DIC. 2024	
ADMINISTRADOS	BANCOLOMBIA	1.192.054.627,19	3.100.000.000,00	4.292.054.627,19
DISTRITO	BANCOLOMBIA	24.229.705,78	100.000.000,00	124.229.705,78
ADMINISTRADOS	BANCOLOMBIA	906.598,85		906.598,85
BAÑOS PÚBLICOS	Banco de Bogotá	3.533.101.152,22		3.533.101.152,22
CONVENIOS ADMINISTRADOS	DAVIVIENDA	449.180.188,04		449.180.188,04
DISTRITO	DAVIVIENDA	98.188.358,83		98.137.078,83
Saldo Rubro diciembre 30 de 2024		5.296.754.032,0 6		8.497.609.350,91

Fuente: Libros Auxiliares diciembre 30 -24

Fueron verificados los registros contables en los libros auxiliares y los extractos bancarios a 30 de diciembre de 2024, así como, los puntos de control efectuados a las conciliaciones bancarias, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Conciliaciones Bancarias y la normatividad vigente aplicable al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRÓN.

(1317) Cuentas por Cobrar, (1384) Otras Cuentas por Cobrar se realizaron las siguientes actividades: solicitud No. 06-81-200000 -mediante Radicado No. 6-20000049986 - de julio 22 de 2025 obteniendo respuesta con Radicado No. S2025022415 del 13 de febrero de 2025. Fuente: Libros Auxiliares diciembre 30 -24

Para proceder al análisis y evaluación, una vez se recibió respuesta del sujeto de control, se procedió de conformidad con el Plan de Trabajo a desarrollar los programas concertados bajo los procedimientos establecidos.

Se realizó el análisis, validación y revisión de la información suministrada por el sujeto de control y con la consulta del Marco Normativo para entidades de Gobierno y catálogo de general de cuentas para entidades de gobierno Resolución 620 de 2015,

modificada por la resolución 468 de 2016, se procede a la revisión de las cuentas seleccionadas dentro de la muestra:

(1970) Activos Intangibles

Se verificó el tiempo de duración de las licencias adquiridas por la entidad y la periodicidad con la que se está amortizando la licencia y la procedencia de cada una de estas licencias que cumplan con el marco normativo.

Se realizó el análisis, validación y revisión de la información suministrada por el sujeto de control y con la consulta del Marco Normativo para entidades de Gobierno y catálogo de general de cuentas para entidades de gobierno Resolución 620 de 2015, modificada por la resolución 468 de 2016, se procedió a la revisión de las cuentas seleccionadas dentro de la muestra:

Cuadro No. 3 Activos Intangibles

	Cuenta	Saldo contable a 31 diciembre de 2023		Saldo a 31 de diciembre de 2024	%Variación
Totales	1970	\$898.587.295		\$ 821.932.845	12.6

Fuente solicitud de información No 12.

Esta cuenta se ve reflejada en licencias en un 80% y Software 20% el saldo a 31 de diciembre de 2024, disminuyó con relación al cierre de la vigencia 2023, por las depreciaciones realizadas las bajas de inventario y en menor cuantía el ajuste el peso.

Se cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como instancia asesora en la formulación de las políticas y estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad del sistema contable aprobado mediante la Resolución No. 1171 del 2019.

Una vez analizada, verificada y revisada la información suministrada como auxiliar cuenta por tercero, balance de prueba, notas a los estados financieros, estado situación financiera, se concluye que cumple con el marco normativo y se vienen realizando sus respectivas amortizaciones y dadas de baja de inventario según lo indica la gerencia de recursos físicos.

(19) Otros Activos -

Se realizó el análisis, validación y revisión de la información suministrada por el sujeto de control y con la consulta del Marco Normativo para entidades de Gobierno y catálogo de general de cuentas para entidades de gobierno Resolución No. 620 de 2015, modificada por la Resolución No. 468 de 2016, se procede a la revisión de las cuentas seleccionadas dentro de la muestra:

Cuadro No. 4 Otros Activos

	Cuenta		Saldo contable a 31 diciembre de 2023			Saldo a 31 de diciembre de 2024	%Variación
Totales	19		\$ 5.102.939.116			\$ 8.404.213.973	

Fuente Balance de Prueba y estado situación financiera 2023 y 2024. Solicitud información No 12

Esta cuenta se ve reflejada en Bienes y servicios pagados por anticipado, recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía, que nos muestra en el Activo corriente un saldo de \$2.402.245.421 y en su activo No corriente \$2.700.693.694 para 2023 y para 2024 \$5.277.083.947 Activo Corriente y \$3.127.130.026 Activo No corriente.

Una vez analizada, verificada y revisado la información suministrada como auxiliar cuenta por tercero, balance de prueba, notas a los estados financieros, estado situación financiera, se concluye que cumple con el marco normativo y los registros contables se llevan adecuadamente.

(2701) Litigios y demandas

Se tenía como objetivo verificar la antigüedad y seguimiento realizado a los procesos de demandas en contra, por parte de los sujetos de control, evidenciar si el registro contable es producto del reporte contable del Siprojweb y si se siguieron los procedimientos establecidos tanto por la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se realizó el análisis, validación y revisión de la información suministrada por el sujeto de control y con la consulta del Marco Normativo para entidades de Gobierno y catálogo de general de cuentas para entidades de gobierno Resolución 620 de 2015, modificada por la resolución 468 de 2016, se procede a la revisión de las cuentas seleccionadas dentro de la muestra:

Cuadro No. 5 Litigios y Demandas

	Cuenta	Saldo contable a 31 diciembre de 2023			Saldo a 31 de diciembre de 2024	%Variación
Totales	2701	\$728.385.015			\$ 636.763.904	-12.6

Fuente Balance de Prueba, Auxiliares con saldos 2023 y 2024.solicitud información No 12.

El saldo a 31 de diciembre de 2024 disminuyó en 12.6% con relación al cierre de la vigencia 2023, Este se ve reflejado en los procesos que según información del SIPROJWEB y que se encuentran en la Cuenta Auxiliar 2701 y 2702 con saldos a diciembre 31 de 2024 denominada provisión Litigios y Demandas Administrativas, pago sentencia judicial y ajustes de provisiones a los procesos laborales, los cuales la mayoría de estos son por Contrato Realidad entre algunos de ellos se encuentran:

1. Gaviria Gómez Jesús Sneider
2. Escobar Escobar Blanca Dora
3. Delgado Maria Ines
4. Rodriguez Valentierra Carmen Vanessa

Por mayor cantidad de procesos con probabilidad de sentencia desfavorable para la entidad, la mayoría de estos saldos pendientes por pagar hacen relación a pago cumplimiento de sentencia judicial por contrato realidad.

Se evidenció que existe proceso el cual se reclasifica y se lleva a las cuentas de orden con tercero denominado Criadero Ginebra Ltda Carnes Angus Ut. Por valor de \$7.236.639.274 del tercer trimestre Julio a septiembre de 2024

Es de aclarar que la entidad registró en la cuenta provisiones de litigios y demandas (2701) y posterior lo lleva a las cuentas de orden 912001001 Ajuste procesos civiles de acuerdo con información del SIJPROJWEB.

Se concluye concluir que cumple con el marco normativo para entidades de gobierno y los registros contables se realizan adecuadamente, bajo los parámetros establecidos y la información reportada por SIPROJWEB

(13) Cuentas por Cobrar

Están clasificadas por 2 subcuentas las cuales son: 1317 Prestación de servicios, 1384 Otras Cuentas por Cobrar.

1317: Cuentas por Cobrar_ Prestación de servicios

Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2024
13 Cuentas por Cobrar 1317 Prestación de Servicios	\$3.192.142

Al revisar esta cuenta se tomó una muestra de varios convenios interadministrativos los cuales fueron: 1050/2024, 2215/2023 de Transmilenio, 2988/2023, de la Secretaria de Integración Social, Convenios Nos. 3495/2024, 2318/2021, de la Secretaria de Movilidad, 921 de 2024 de la secretaria de planeación, 512/2024, de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte, 540/23 del FDL

Suba, 299/23, del FDL Barrios Unidos; para ello se tomó el auxiliar de cada convenio se cruzó con el auxiliar de los bancos y extractos bancarios, se concluye que estas cumplen con el marco normativo para entidades de gobierno y se encuentran debidamente clasificadas de acuerdo al catálogo general de cuentas para entidades de publicas, están registradas en el balance general a corto plazo en el activo corriente, no se hace necesario que realicen una provisión de deterioro ya que no hay antigüedad en la cartera, se realizó confirmación de saldos por ello se evidencio que el saldo registrado por valor de \$3,192,142 por concepto del Convenio No. 1699/2021, de la secretaria distrital de ambiente es un valor recuperable en condiciones normales, q se encuentra debidamente reconocida y clasificada en los Estados Financieros del IDIPRON.

(1384): Otras Cuentas por Cobrar:

Esta cuenta hace referencia a las incapacidades por legalizar, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2024, de \$6.575.695, no existen cuentas antiguas que deban provisionarse o castigarse, se encuentra debidamente clasificada en los estados financieros.

Se evidenció en las cuentas por cobrar (1384) que la entidad realizó dobles pagos a varios contratistas en el mes de Junio de 2024, los registros y soportes muestran desembolsos por un valor de \$17.720.030, lo cual fue corroborado al cruzar los registros contables y extractos bancarios, el hecho se generó por error en la plataforma ya que al momento del cargue de la información el sistema no respondía, el funcionario encargado reenvió la transacción en el aplicativo, lo que ocasionó un doble registro del mismo pago.

Dicho error generó un riesgo temporal de pérdida de recursos y distorsión en la información contable, a pesar de que el dinero fue posteriormente recuperado en su totalidad a finales del mes de junio de 2024 y registrado correctamente, mitigando el

impacto económico, no deja de ser un riesgo para la entidad ya que se evidencia una falta de control en el sistema para evitar duplicidades y debilidades en la supervisión del proceso de registro de pagos, se requiere implementar controles de validación en el sistema contable que impidan el registro duplicado de pagos, establecer conciliaciones y revisiones periódicas entre contabilidad, tesorería y cuentas por cobrar, asignar responsables de control y autorización previa de los registros.

(16) Propiedades Planta y Equipo

A 30 de diciembre de 2024 el saldo por \$159.444.766.082,00 representa el 90.06% del activo, comparado con la vigencia anterior \$162.326.380.961.04 refleja una variación de \$-2.881.614.879.04.

Para el cálculo de la depreciación se utiliza el método de línea recta, en Notas a los Estados Financieros vigencia de 2024 se revela que se aplicó de acuerdo con la vida útil que fue asignada en el avalúo realizado en el año 2018.

Se verificó la realización del Informe de la Toma Física Anual a Bienes Muebles de conformidad con las Políticas establecidas para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, el área de Almacén estableció que no se encontraron sobrantes y/o faltantes e indicios de deterioro del valor de los inventarios.

Se verificaron los saldos registrados en los Estados Financieros con los movimientos reportados por el área de Almacén sin presentar diferencias a 30 de diciembre de 2024 en las siguientes cuentas entre otras, Maquinaria y Equipo, Equipo Médico y Científico, Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, Equipos de Comunicación y Computación, Equipos de Transporte, Tracción y Elevación y Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería.

(24) Cuentas por Pagar

La cuenta 2400 a 30 de diciembre de 2024 por \$ 5.924.954.132,49 presenta una variación de 1.673.479.897,20 en relación con la vigencia anterior, este rublo registra las obligaciones adquiridas por las actividades correspondientes a los recursos de funcionamiento, proyectos de inversión y recursos propios o administrados, el saldo incluye las reservas presupuestales constituidas a 30 de diciembre de 2024.

(2902) Recursos Recibidos en Administración

Se realizó el análisis, validación y revisión de la información suministrada por el sujeto de control y con la consulta del Marco Normativo para entidades de Gobierno y catálogo de general de cuentas para entidades de gobierno Resolución No. 620 de 2015, modificada por la Resolución No. 468 de 2016, se procede a la revisión de la cuenta seleccionada dentro de la muestra:

2902: Recursos Recibidos en Administración

Cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2024
2902 Recursos Recibidos en Administración	\$10.070.650.384

Para evaluar este rubro se tomó los auxiliares de la cuenta (2902) Recursos Recibidos en Administración, esta se encuentra representada por convenios interadministrativos; se verificó los recursos recibidos con extractos bancarios para determinar la cuantía por algunos de los convenios que se tomaron como muestra entre ellos los Nos. : 1050/2024, 2215/2023 de Transmilenio, 2988/2023 de la Secretaria de Integración Social, Convenios Nos: 3495/2024, 2318/2021 de la Secretaria de Movilidad, 921 de 2024 de la Secretaria de Planeación, 512/2024 de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte, 540/23 del FDL Suba, 299/2023 del FDL Barrios

Unidos, se confirmaron saldos y movimientos con la entidad que entregó los recursos dando como resultado una información veraz.

Una vez analizada, verificada y revisada la muestra de la cuenta y los estados financieros se concluye que estas cumplen con el marco normativo para entidades de gobierno y se encuentran debidamente clasificadas de acuerdo al catálogo general de cuentas para entidades de gobierno.

Resultado de la evaluación de este macroproceso se determinaron los siguientes hallazgos.

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por debilidades en los controles que afectaron temporalmente la razonabilidad de la información financiera.

En el desarrollo de esta auditoría, se evidenció que en la Cuenta Por Cobrar, se registraron dobles pagos por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), correspondiente a pagos a contratistas en el mes de junio de la vigencia 2024, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro, por un valor de \$17.720.030.

Cuadro No. 6 Relación de dobles pagos a contratistas. (Cifras en pesos)

FECHA	CONCEPTO DE PAGO	DESTINATARIO DEL DOBLE PAGO	VALOR DEL DOBLE PAGO	DEVOLUCIÓN INGRESO
4/06/2024	O.P No. 240607307-SEGUNDO PAGO CCS 20240766 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE P	BÁEZ ROBAYO LAURA ALEJANDRA	3.261.510	
17/06/2024	DEVOLUCIÓN RECURSOS GIRADOS SEGÚN CXC DOBLE PAGO GENERADO EN EL MES DE JUNIO	BÁEZ ROBAYO LAURA ALEJANDRA		3.261.510
4/06/2024	O.P No. 240607060-CUARTO PAGO CCS 20240013 PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA	PINZÓN SOLER INGRID JULIETH	2.841.985	

FECHA	CONCEPTO DE PAGO	DESTINATARIO DEL DOBLE PAGO	VALOR DEL DOBLE PAGO	DEVOLUCIÓN INGRESO
	DIFERENTES ACTIVIDADES ADMON			
17/06/2024	DEVOLUCIÓN RECURSOS GIRADOS SEGÚN CUENTA DE CXC DOBLE PAGO GENERADO EN EL MES DE JUNIO	PINZÓN SOLER INGRID JULIETH		2.841.985
14/06/2024	O.P No. 240608273-PRIMER PAGO 20241532 SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MARTÍNEZ RAMÍREZ CARLOS FERNANDO	225.245	
18/06/2024	VALOR REINTEGRADO POR DOBLE PAGO EGR 20240609596 SEGÚN GE202406003678 DEL O.P 240608273 PRIMER PAGO CCS 20241532	MARTÍNEZ RAMÍREZ CARLOS FERNANDO		225.245
4/06/2024	O.P No. 240607051-PRIMER PAGO CCS PRESTAR PROFESIONALES AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMÓN. PROY 7	TOBAR BETANCOURT ERIKA NAYIBE	5.405.904	
17/06/2024	DEVOLUCIÓN RECURSOS GIRADOS SEGÚN CXC DOBLE PAGO GENERADO MES DE JUNIO	TOBAR BETANCOURT ERIKA NAYIBE		5.405.904
4/06/2024	O.P No. 240607053-PRIMER PAGOS PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS DEPENDENCIAS DEL IDIPRON ESTRATEGIAS DE	ORTIZ HERRERA ANGY MARCELA	168.934	
17/06/2024	DEVOLUCIÓN RECURSOS GIRADOS SEGÚN CXC DOBLE PAGO GENERADO EN EL MES DE JUNIO	ORTIZ HERRERA ANGY MARCELA		168.934
18/11/2024	O.P No. 241116183-PRIMER PAGO CCS 20242365 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA EN GERENCIA DE CONTRATACIÓN PARA	RIVAS CHAVES JORGE ALEXANDER	67.462	
26/11/2024	CONSIGNACIÓN DEVOLUCIÓN RECURSOS POR MAYOR VALOR PAGADO EN LA CXP	RIVAS CHAVES JORGE ALEXANDER		67.462

FECHA	CONCEPTO DE PAGO	DESTINATARIO DEL DOBLE PAGO	VALOR DEL DOBLE PAGO	DEVOLUCIÓN INGRESO
	CORRESPONDIENTE EL AL MES DE NOVIEMBRE 2024			
4/06/2024	O.P No. 240607389-TERCER PAGO CCS 20240527 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECÍFICAMENTE A LOS PROCESO DE CONV	CANTOR ESPITIA MARIO ALFONSO	2.368.968	
17/06/2024	DEVOLUCIÓN RECURSOS GIRADOS SEGÚN CXC DOBLE PAGO GENERADO EN EL MES DE JUNIO	CANTOR ESPITIA MARIO ALFONSO		2.368.968
4/06/2024	O.P No. 240607059-SEGUNDO Y ULTIMO PAGO CCS 20241015 SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA	MARTÍNEZ CASTILLO FREDY HERNÁN	3.380.022	
17/06/2024	DEVOLUCIÓN RECURSOS GIRADOS SEGÚN CXC DOBLE PAGO GENERADO EN EL MES DE JUNIO	MARTÍNEZ CASTILLO FREDY HERNÁN		3.380.022
	TOTAL		17.720.030	17.720.030

Fuente: Auxiliar cuenta por cobrar N° 1384.

Dicha información fue corroborada por parte del Equipo Auditor, al cruzar los registros contables y extractos bancarios. En la Visita Administrativa No.13, correspondiente a la evaluación de la Gestión Financiera y Contable, diligencia realizada el 15 de septiembre del 2025, por este órgano de control a la Oficina de Contabilidad del IDIPRON; la Gerente Financiera refirió que, este hecho se generó por error en la plataforma, ya que al momento del cargue de la información el sistema no respondió, el funcionario encargado reenvió la transacción en el aplicativo, lo que ocasionó un doble registro del mismo pago. Según argumenta en visita el sujeto de control, la entidad al darse cuenta del error procedió a realizar los ajustes correspondientes, efectuando una gestión de cobro a los deudores, dando como resultado la devolución de la totalidad del dinero.

Según el Régimen de Contabilidad Pública, establecen que la información contable debe ser confiable, verificable y representar fielmente los hechos económicos;

así como también, el Manual de Políticas del IDIPRON establece en los controles de la cuenta por cobrar, lo siguiente: *“Asegurar que la presentación y revelaciones de la cuenta deudores, están acordes con las políticas establecidas por la entidad y las normas emitidas por la CGN”*, y debe asegurar que los saldos de cuentas por cobrar sean derechos, ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de recuperación.

Dado este hecho, ocasionó saldos a favor de los deudores que no corresponden con la obligación real, distorsionando la información de la cartera, que afectaron temporalmente la razonabilidad de la información financiera y pudo generar un riesgo de pérdida de recursos.

Esta situación evidencia una falta de controles en el sistema para evitar duplicidades y debilidades en la supervisión del proceso de registro de pagos.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

El sujeto de control frente a este hallazgo indica que: *“Durante el proceso de cargue del lote de pagos al aplicativo BogData de la Secretaría de Hacienda en el mes de junio de 2024, se presentó una intermitencia del sistema que impidió la culminación del proceso inicial. Ante la señal de no finalización, se decidió reintentar el cargue y fue allí donde se generó el doble pago para algunos contratistas. De manera inmediata se realizó una conciliación para identificar la totalidad de los pagos duplicados, se generaron las cuentas por cobrar a favor de la Entidad por los valores pagados en exceso a cada contratista, dando como resultado la recuperación de los recursos conforme al procedimiento vigente. Como medida preventiva fundamental, la Gerencia Financiera está actualizando el Procedimiento de Ejecución de Pagos (código A-GFI-PR-01) para establecer un punto de control robusto que evite la duplicidad de pagos. Esta actualización incluirá la incorporación de un protocolo claro para manejar intermitencias en el sistema (estableciendo esperas, verificación y confirmación de*

cierre de procesos), se definirán roles y segregación de funciones en las etapas de cargue, validación y autorización".

En la respuesta presentada por el sujeto de control manifiesta la importancia de fortalecer y mejorar los controles como también la actualización del manual de políticas contables.

En tal sentido es indispensable mantener el seguimiento a la operatividad del aplicativo contable y continuar con la implementación de controles preventivos que aseguren la confiabilidad de la información financiera y evite la reincidencia de situaciones similares ya que estas debilidades detectadas evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno, en especial aquellos relacionados con la supervisión, conciliación y validación de la información financiera antes de su registro y proceso de pago.

Sin embargo, es importante resaltar que las inconsistencias detectadas tuvieron un impacto temporal sobre la razonabilidad de la información financiera, dado que una vez se identificaron las causas del hallazgo, se procedió a realizar los ajustes y conciliaciones correspondientes, restableciendo la integridad y confiabilidad de las cifras reportadas. Si bien el valor fue recuperado, se constató que la falla técnica persiste en el aplicativo contable ya que no se acredita evidencia de actualización, corrección o validación funcional del sistema, tampoco reportes de pruebas o certificaciones del área de tecnología que garanticen la eliminación de la causa que originó el doble pago, lo cual representa un riesgo en la gestión administrativa y contable de la entidad.

Por los argumentos expuestos, se ratifica la observación y se establece como hallazgo administrativo para tener en cuenta en el plan de mejoramiento.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por la no realización del ajuste contable del doble registro presentado en la auxiliar Cuenta No. 111006003-Depósitos en Instituciones Financieras por \$100.000.000,00 el día 16 de diciembre de 2024.

En atención al análisis y verificaciones relacionados con el objetivo específico de la auditoría, encaminado a: *“Establecer si los estados financieros del IDIPRON reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, al comprobarse que tanto en la elaboración de los mismos como en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación”.*

Fueron revisados los registros contables de la Cuenta No. 110000-Efectivo y Equivalentes al Efectivo se constataron las conciliaciones bancarias con los libros auxiliares de las seis (6) cuentas bancarias que presenta el Instituto Distrital para la Protección de La Niñez y la Juventud-IDIPRON a 30 de diciembre de 2024, observándose lo siguiente:

La conciliación bancaria Cuenta de Ahorros No.35331952-52 Bancolombia, presenta en el extracto bancario a 31 de diciembre de 2024, un saldo por \$24.229.705,78 que cruzado con el valor del libro auxiliar por \$124.229.705,78 refleja una diferencia de \$100.000.000,00, en la anotación de la conciliación bancaria se describe *“Doble registro de ingreso en libros del mismo concepto traslado de fondos de la cuenta Davivienda 8154 a la cuenta Bancolombia 5252”*. Valor que no corresponde a una partida conciliatoria por ser un doble registro se debió efectuar un ajuste y no tachar y/o enmendar el libro contable, lo anterior transgrede el numeral 2.1. Política Contable Efectivo y Equivalentes de Efectivo 2.1.6. Controles, del Manual de Políticas Contables del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, el cual establece:

“Toda operación de entrada y salida de dinero debe contar con el correspondiente soporte y registro contable. Toda operación de entrada y salida de dinero es verificada con la realización mensual de las conciliaciones bancarias”.

No se efectuó el ajuste contable del doble registro por los \$100.000.000,00 del ingreso presentado en la Cuenta No. 111006003 el día 16 de diciembre de 2024, lo cual conlleva a que en los libros auxiliares del IDIPRON al finalizar el periodo 2024, se sobreestime el valor de la cuenta y no se esté reflejando la realidad de los hechos económicos.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

En atención a la Carta de Observaciones el IDIPRON, se permite presentar las siguientes aclaraciones técnicas y precisiones que aclaran la observación:

Naturaleza de la partida conciliatoria identificada: Verificada la conciliación bancaria realizada por la funcionaria de la Gerencia Financiera – Contabilidad, se constató que el concepto inicial “doble registro” de la partida conciliatoria no correspondía a la situación real de la operación. Tras el análisis detallado de los movimientos del mes de diciembre de 2024, se identificó que se registraron dos traslados bancarios por el mismo valor de \$100.000.000,00, de los cuales uno quedó realizado en el mismo mes y el otro fue registrado en el banco el primer día hábil del mes siguiente, (enero de 2025).

Por consiguiente, la partida conciliatoria debía identificarse correctamente como "traslado registrado en libros sin abono en el banco", y no como un doble registro que requiriera ajuste contable. Con base en lo expuesto, se concluye que:

- No existió un doble registro contable que requiriera ajuste, sino un concepto errado en el título de la partida conciliatoria.
- Los saldos de los Estados Financieros no fueron afectados y la información contable del IDIPRON refleja fielmente la situación financiera del Instituto.

- No se realizaron tachaduras ni enmendaduras en los libros contables oficiales; las marcaciones observadas corresponden a hojas de trabajo utilizadas en el proceso técnico de conciliación.

De acuerdo al análisis realizado y según la explicación realizada por la Gerencia Financiera no se estaría dando cumplimiento a los puntos de control establecidos en el Procedimiento **A-GFI-PR-010-CONCILIACIONES BANCARIAS**, ya que se entendería que la información entregada a la Contraloría no sería la correcta y la conciliación bancaria se tendría que modificar respecto al “Doble registro de ingreso en libros del mismo concepto” por la conclusión expuesta en la respuesta “...*Por consiguiente, la partida conciliatoria debía identificarse correctamente como traslado registrado en libros sin abono en el banco*”, y no como un doble registro que requiriera ajuste contable.

Por lo anteriormente expuesto, la observación se confirma y se establece como hallazgo administrativo.

3.1.1.3 Hallazgo administrativo por falta del soporte y documento legal del registro en el libro auxiliar cuenta 111006004, que explique la entrada y salida del traslado de fondos de la cuenta de ahorros Davivienda 6600657628 a la cuenta Bancolombia 31-407627-67 por \$3.100.000.000,00 el día 30 de diciembre de 2024.

En el Libro Auxiliar Cuenta No. 111006004-Depósitos en Instituciones Financieras, el 30 de diciembre de 2024, se registra un traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros Davivienda No. 6600657628, a la Cuenta Bancolombia No. 31-407627-67, por \$3.100.000.000, sin presentar el soporte o documento legal que explique el ingreso y salida del dinero en el registro contable; no obstante, luego de haberlo solicitado fue entregado el día 29 de agosto de 2025, la siguiente respuesta: “Se adjunta **nota bancaria 2024200023** del 30 de diciembre de 2024, en donde se registró el traslado de fondos de la Cuenta Banco Davivienda 7628 a la cuenta Bancolombia 2767 por valor de \$

3.100.000.000,00”. Documento que no corresponde al soporte solicitado; lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 2.1. Política Contable Efectivo y Equivalentes de Efectivo 2.1.6. Controles, del Manual de Políticas Contables del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON, *“Toda operación de entrada y salida de dinero debe contar con el correspondiente soporte y registro contable”*

Asimismo, el artículo 5 de la Resolución No. 315 de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece:

*“No podrán realizarse traslados entre cuentas, emisores o modalidades de inversión con el objeto de mantener o mejorar la rentabilidad, sin analizar previamente los costos y gravámenes asociados a cada movimiento, incluyendo el Gravamen a los Movimientos Financieros, de forma tal que la rentabilidad efectiva se calcule siempre neta de costos. Para toda inversión debe verificarse que el emisor cumpla efectivamente con la rentabilidad pactada, revisando los soportes tanto de las condiciones iniciales como de las finales de cada operación, monto nominal, tasa de interés pactada, fórmula de cálculo y valor de los rendimientos efectivamente reconocidos, **dejando de esa revisión soporte escrito**”.*

El registro contable en el Libro Auxiliar Cuenta No. 111006004, por el traslado de fondos de la Cuenta Davivienda No. 6600657628 a la Cuenta Bancolombia No. 31-407627-67 el día 30 de diciembre de 2024, no presenta la correspondiente explicación y documento que soporte legalmente la transacción, lo que conlleva a que la información registrada en los Estados Financieros no sea segura ni confiable.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

La respuesta del sujeto de control, refiere que, si bien no se encuentra descrito de manera detallada en el Soporte Contable No. 20241200023, la razón técnica y normativa del traslado mencionado obedece al cumplimiento de las siguientes disposiciones de la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD):

a) **Resolución No. 315 de la SHD, Artículo 6:** Estipula la obligatoriedad de mantener un porcentaje de concentración inferior al 80% en cada una de las cuentas bancarias de las entidades del Distrito Capital, con el fin de gestionar adecuadamente el riesgo de liquidez y optimizar la rentabilidad de los recursos públicos.

b) **Resolución No. 217 de 2021 de la SHD:** Enfatiza la importancia de mantener las zonas de concentración definidas según lo establecido en el certificado de asignación de cupos y contraparte vigente para cada periodo.

La entidad continúa argumentando que, para el mes de diciembre de 2024, la distribución de recursos se efectuó de manera técnica y planificada, al garantizar el cumplimiento de los porcentajes máximos de concentración por entidad financiera y por zona de riesgo, precisando que, la operación se enmarca en las buenas prácticas de gestión de tesorería y administración de riesgos financieros, garantizando la protección de los recursos públicos del IDIPRON.

En resumen, el traslado de \$3.100.000.000 del 30 de diciembre de 2024, entre las cuentas Davivienda 6600657628 y Bancolombia 31-407627-67, se realizó en cumplimiento de las Resoluciones Nos. 315 y 217 de 2021 de la SHD, para gestionar la liquidez y concentración de fondos. Al provenir de una cuenta exenta de costos, la operación no generó gravámenes ni requirió análisis de rentabilidad, siendo una acción legal y necesaria que, se ajusta a la normativa y buenas prácticas de tesorería. En consecuencia, confiamos en que la presente explicación contribuya a la plena aclaración de la observación

Para esta auditoría, la observación se mantiene al configurar como hallazgo administrativo, por cuanto en la respuesta la Entidad expresa: *“...se pone en conocimiento que, si bien no se encuentra descrito de manera detallada en el soporte contable No. 20241200023, la razón técnica y normativa del traslado mencionado obedece al cumplimiento de las siguientes disposiciones de la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD...)”,* los

argumentos expuestos evidencian que no se envió el documento soporte que justifique el traslado con su respectivo análisis de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 315/2019 y 217/2021 de la SDH, no obstante haberlo solicitado en cumplimiento al Manual de Políticas Contables del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON el cual establece en el ítem de Controles: *“Toda operación de entrada y salida de dinero debe contar con el correspondiente soporte y registro contable”*.

Control Interno Contable

El control interno contable implementado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.65%, valorándose como adecuado adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2.90% que lo categoriza como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 95.01%, valorado como eficiente.

Una vez analizada, verificada y revisado el reporte que realiza la oficina de control interno en cuanto a la calificación cuantitativa y cualitativa del control interno contable de la vigencia 2024, se puede concluir que cumple con el marco normativo para entidades de gobierno y se presentó oportunamente, aunque es importante fortalecer los controles y mecanismos de reporte de información por parte de las áreas proveedoras de la información contable y lo referente a la Ley No.1712 de 2014, a la verificación de la publicación de información en cumplimiento con la normatividad de Transparencia y Acceso a la Información esto con el propósito de fortalecer la efectividad y entrega oportuna de la información y publicación en la página web Institucional.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

Programación presupuestal

Los lineamientos de programación presupuestal para la Vigencia 2024, fueron dados a conocer a través de la Circular Externa No. SDH-000004 del 15 de junio de 2023. Allí se indicó que *“el año 2024 presenta una condición especial por el cambio de administración y el proceso de armonización”*, aspecto que es considerado en la presente evaluación del ente de control.

Como resultado del proceso de programación presupuestal se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, mediante el Acuerdo No. 923 de 20 de diciembre de 2023. Luego, a través del Decreto No. 643 de 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la misma vigencia fiscal.

En el presupuesto del Distrito fue aprobado para el IDIPRON \$112.780.539.000, repartidos en gastos de funcionamiento \$30.616.314.000 y en inversión \$82.164.225.000.

Para su financiación, el monto de recursos provenientes de los ingresos corrientes (recursos administrados) fue establecido en \$27.140.000.000 y se dirige en su totalidad para inversión. En consecuencia, los gastos de funcionamiento (\$30.616.314.000) y el complemento de recursos para inversión (\$55.024.225.000) tienen como fuente de financiación los aportes del distrito que corresponden a un monto de \$85.640.539.000

3.2.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

Para la vigencia 2024 los ingresos del IDIPRON se calcularon en \$112.780.539.000, y sobre este monto se determinó la muestra de auditoría detallada en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 7 Muestra Proceso de Presupuesto de Ingresos (Cifras en pesos)

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Definitivo Vigencia auditar	Recaudo Acumulado Vigencia actual	% Recaudo Acumulado Vigencia actual
Convenios entidades distritales	19.797.000.000	18.823.374.706	95,08%
Transferencias administración central	89.517.588.444	73.069.357.442	81,63%

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C. Aplicativo SIVICOF.

Los ingresos recibidos del IDIPRON, provienen de dos Fuentes: Distrito y Administrados (propios), los primeros se estimaron en \$85.640.539.000 que representan el 76% del total del presupuesto inicial de ingresos de la entidad.

Cuadro No. 8 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos Vigencia 2024 IDIPRON

Cifras en pesos Concepto	Recursos Administrados	Recursos Distrito
Ingresos Corrientes	27.140.000.000	-
Recursos de Capital	-	-
Transferencias administración central	-	85.640.539.000
SubTotal	27.140.000.000	85.640.539.000
Total Rentas e Ingresos	112.780.539.000	

Fuente: SHD. Decreto 643 de 2023

Los ingresos corrientes corresponden a la venta de servicios y los recursos de los

convenios interadministrativos, los cuales fueron incorporados como transferencias corrientes, corrigiendo lo sucedido en 2023, cuando fueron incluidos como recursos de capital.

Por venta de bienes y servicios se estimó un presupuesto de \$1.839.000.000, que corresponden a los recursos provenientes del servicio de los baños públicos, administrados por IDIPRON, ubicados en portales y estaciones de Transmilenio (Sur, Suba, Norte, Usme, calle 80, 20 de julio, Ricaurte, entre otros), en los SUPERCADES (Américas, 20 de julio, Bosa, Catastro, Suba) y otros puntos (calle 12 con 6ª).

En cuanto a los Convenios con entidades distritales, se estimaron en \$25.301.000.000. En 2024 se suscribieron con la Secretaría Distrital Planeación-SDP, TRANSMILENIO-Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, TRANSMILENIO S.A., Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y Secretaría Integración Social – SDIS.

Se destacan por cuantía, con la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, para el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de la señalización vertical de pedestal y dispositivos de control del tránsito en la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C., con la participación de los beneficiarios que se encuentran vinculados en las diferentes estrategias pedagógicas del IDIPRON; con Transmilenio y la Secretaría de Cultura, para el diseño e implementación de estrategias de Cultura Ciudadana que fomenten las buenas prácticas, el respeto y la solidaridad entre los usuarios, así como la valoración y apropiación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá como bien público y patrimonio de la ciudad; y con la SDIS para prestar el servicio en seis (6) comedores comunitarios, que incluye la vigilancia del estado nutricional dirigidas a la población focalizada por la SDIS, en el marco del Proyecto No. 7953, generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá, D.C.

A su vez, las transferencias de la administración central se calcularon en

\$85.640.539.000 que representan el 76% del total del presupuesto inicial de ingresos de la entidad.

Ejecución Activa

El presupuesto de Rentas e Ingresos para el IDIPRON, producto de las modificaciones fue reducido en \$1.626.950.556 durante la vigencia, de suerte que el presupuesto definitivo quedó en \$111.153.588.444

Cuadro No. 9 Presupuesto de Rentas e Ingresos IDIPRON Vigencia 2024. (Cifras en pesos)

CONCEPTO	2024					
	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% Ejec.	RECAUDO ACUMULADO CON RECONCIMIENTO	% Ejec.
Ingresos Corrientes	27.140.000.000	21.636.000.000	20.799.412.306	96	26.677.750.157	123
Venta de bienes y Servicios	1.839.000.000	1.839.000.000	1.976.037.600	107	1.976.037.600	107
Transferencias corrientes	25.301.000.000	19.797.000.000	18.823.374.706	95	24.701.712.557	125
Transferencias Administración Central	85.640.539.000	89.517.588.444	73.069.357.442	82	86.797.106.485	97
TOTAL RENTAS E INGRESOS	112.780.539.000	111.153.588.444	93.868.769.748	84	113.474.856.642	102

Fuente: Elaborado por equipo auditor, Contraloría de Bogotá D.C. con información IDIPRON reportada en SIVICOF Contraloría de Bogotá. Bogdata.

El recaudo, llegó a \$93.868.769.748, es decir el 84,45%, respecto del presupuesto definitivo, que refleja, en términos porcentuales, un comportamiento similar al de la vigencia 2022 e inferior al del 2023 (85.86%), como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 10 Comparativo Presupuesto Definitivo Y Recaudos Vigencias 2020-2024 IDIPRON. (Cifras en pesos)

VIGENCIA	DEFINITIVO	RECAUDOS	% EJECUCIÓN	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
2024	111.153.588.444	93.868.769.748	84.45%	113.474.856.642

VIGENCIA	DEFINITIVO	RECAUDOS	% EJECUCIÓN	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
2023	106.216.920.000	91.193.917.652	85,86%	100.979.978.281
2022	122.125.519.876	103.137.290.834	84,45%	115.611.712.126
2021	98.721.398.000	80.847.023.637	81,89%	101.762.366.736
2020	101.492.400.998	78.490.486.594	77,34%	78.490.486.594

Fuente: Elaborado equipo auditor, con información SHD y reporte ejecución presupuestal ingresos IDIPRON SIVICOF.

Sin embargo, al considerar el recaudo acumulado con reconocimiento¹, el monto recaudado supera en 2%, lo presupuestado, comportamiento que resulta favorable, dado que en las dos vigencias anteriores este recaudo con reconocimiento fue inferior al presupuesto definitivo.

Las transferencias del nivel central constituyen el mayor aporte en el presupuesto de ingresos y para la vigencia 2024, representaron el 80,5% del presupuesto definitivo, superior al 75% del año 2023. Los ingresos corrientes representaron el 19,5%, en donde los convenios con entidades distritales pesan el 17,8% del total del presupuesto. Respecto de los convenios, se observa el comportamiento de recaudo, así:

Cuadro No. 11 Recaudos Convenios Entidades del Distrito. (Cifras en pesos)

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
2024	19.797.000.000	18.823.374.706	24.701.712.557
2023	24.579.810.000	19.743.317.026	22.989.118.519
2022	25.463.829.976	20.558.203.965	20.558.203.965

Fuente: Elaboración equipo auditor con información Contraloría de Bogotá. SIVICOF. Bogdata

En primer lugar, llama la atención la disminución de recursos programados y el recaudo obtenido; sin embargo, al estimar el recaudo acumulado con reconocimiento se

¹ Es la sumatoria por rubros del recaudo acumulado y de los reconocimientos de la vigencia actual. Los reconocimientos son los valores dejados de recaudar por la entidad en la presente vigencia y sobre las cuales se tiene la certeza que serán recaudados en fecha posterior a 31 de diciembre. Instructivo formato ejecución ingresos Rendición de cuentas SIVICOF. Contraloría de Bogotá.

observa un comportamiento positivo ya que este supera de manera significativa el presupuesto definitivo.

2.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos

En el presupuesto del Distrito fueron aprobados para el IDIPRON gastos de funcionamiento por \$30.616.314.000 y gastos de inversión en cuantía de \$82.164.225.000 que sumados llegan a \$112.780.539.000. La muestra establecida para la auditoría se detalla en el siguiente cuadro

Cuadro No. 12 Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos. (Cifras en pesos)

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente Vigencia actual	Compromisos acumulados Vigencia actual	% Compromisos acumulados Vigencia actual	Giros Acumulados Vigencia actual	% Giros Acumulados Vigencia actual	Justificación	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Seguimiento del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
Gastos de Funcionamiento	29.319.791.762	26.968.869.410	91,98	26.787.605.775	91,36	Incremento porcentual en la vigencia	Roberto Jiménez	22-07-25	26-09-25	26-09-25 Alexander Fajardo
Gastos de Inversión	81.833.796.682	80.563.780.508	98,45	66.375.865.912	81,11%	Armonización presupuestal	Roberto Jiménez	22-07-25	26-09-25	26-09-25 Alexander Fajardo

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C. Aplicativo SIVICOF

Además, se analizó el nivel de participación en el presupuesto de gastos de los conceptos de Reservas Presupuestales y los Pasivos Exigibles, identificando su nivel de riesgos, cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal, tanto en la constitución a diciembre 31 de 2024, como en la ejecución en la vigencia 2024, de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023.

Se programaron recursos para inversión social en cuantía de \$82.164.225.000, que representa el 73% y para funcionamiento \$30.616.314.000.

Cuadro No. 13 Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones Vigencia 2024 IDIPRON.
(Cifras en pesos)

Concepto	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Funcionamiento		30.616.314.000	30.616.314.000
Inversión	27.140.000.000	55.024.225.000	82.164.225.000
Total	27.140.000.000	85.640.539.000	112.780.539.000

Fuente: SHD. Decreto 643 de 2023

En el caso del gasto en funcionamiento se visualiza una creciente participación que corresponde al 27%, ya que en 2023 era el 24% y en 2022, el 18%, como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 14 Participación componentes del gasto vigencias 2022-2024 IDIPRON. (Cifras en pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial 2024		Presupuesto Inicial 2023		Presupuesto Inicial 2022	
Funcionamiento	30.616.314.000	27%	25.827.051.000	24%	21.296.583.000	18%
Inversión	82.164.225.000	73%	80.389.869.000	76%	98.965.706.000	82%
Total	112.780.539.000	100%	106.216.920.000	100%	120.262.289.000	100%

Fuente: Elaborado por equipo auditor con información de la Secretaría Distrital de Hacienda SHD.

En el 2024, se incrementó el presupuesto de gastos en 6%, respecto de la vigencia 2023, pero resulta inferior al programado en 2022 en 6.2%.

Se evidenció aumento en los gastos de funcionamiento en los últimos años, al pasar de \$21.296 millones en 2022 a \$30.616 millones en 2024, un incremento del 43,8%. Los gastos por concepto de nómina pasaron de \$19.199.363.000 en 2022 a \$28.477.628.000 en 2024, una ampliación de más del 48%.

Esto se explica por la consolidación de la modificación en la planta de personal del Instituto que se dio en septiembre de 2022, con el paso de 205 a 260 cargos, en donde son notorios los aumentos en los niveles directivo y profesional como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 15 Comparativo Planta de personal del IDIPRON

NIVEL	No. CARGOS	
	Acuerdo 9 de 2022	Acuerdo 5 de 2021
DIRECTIVO	19	6
ASESOR	3	3
PROFESIONAL	76	34
TÉCNICO	15	15
ASISTENCIAL	147	147
TOTAL	260	205

Fuente: IDIPRON

En el año 2022, los gastos de personal representaban el 90% de los gastos de funcionamiento y, para la vigencia 2024, el 93%. Este comportamiento explica que el peso de los gastos de funcionamiento en el total del presupuesto se haya elevado, con perjuicio de los recursos destinados a gastos de inversión que en la vigencia 2024, representaban el 73% del total del presupuesto, cuando en 2022, eran el 82% y en 2023, el 76%; además hay que tener en cuenta que el monto de inversión es inferior en \$16.801.481.000 (17%) respecto del programado para el año 2022.

Estos montos y participaciones explican las afectaciones que ha tenido la entidad para el cumplimiento de su misión.

Armonización presupuestal

Como se indicó previamente, los lineamientos para la programación presupuestal avizoraban que en la vigencia 2024, se surtiera el proceso de armonización presupuestal como resultado del cambio de administración y, por ende, de plan de desarrollo; ello conforme a lo establecido en la Ley No. 152 de 1994, los Acuerdos No. 878 de 2023, No. 63 de 2002 y No. 190 de 2005 y el artículo 12 del Decreto No. 192 de

2021².

Este proceso fue explicado mediante Circular Externa No. SDH-000009 del 30 de abril de 2024 de las Secretarías de Hacienda y de Planeación. Las dos entidades emitieron conceptos favorables para la realización de las modificaciones presupuestales requeridas para adelantar el proceso.

En cumplimiento de los lineamientos para el proceso de armonización, la Junta Directiva del IDIPRON expidió el Acuerdo No. 5 del 8 de julio de 2024, a través del cual realizó modificación en el presupuesto de inversión de la entidad con el fin de cumplir los objetivos y metas del nuevo plan de desarrollo “*Bogotá camina segura 2024-2027*”. Es así como se efectuó traslado en la suma de \$30.251.188.881, como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 16 Armonización presupuestal IDIPRON 2024. (Cifras en pesos)

Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI			Bogotá Camina Segura		
Contracréditos			Créditos		
No. proyecto	Nombre proyecto	Valor	No. proyecto	Nombre proyecto	Valor
7720	Protección integral a niñez, adolescencia y juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá	5.730.292.204	7755	Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.	5.120.333.974
7727	Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión institucional del IDIPRON Bogotá	8.473.459.544	7968	Optimización de la infraestructura física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C.	56.546.458
			7972	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica	2.645.279.284

² Armonización presupuestal. Es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá, D.C. aprobado y expedido para el período Constitucional correspondiente, mediante el traslado de los saldos no comprometidos. El proceso de armonización no rompe el proceso de anualidad, por tanto, los recursos objeto de la armonización corresponderán a los saldos no ejecutados a la entrada en vigencia del nuevo plan de desarrollo.

Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI			Bogotá Camina Segura		
Contracréditos			Créditos		
				y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C.	
			7973	Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.	6.381.592.032
7726	Desarrollo capacidades y ampliación de oportunidades de jóvenes para su inclusión social y productiva Bogotá	16.047.437.133	7967	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social, Bogotá D.C.	16.047.437.133
Total Contracréditos		30.251.188.881	Total Créditos		30.251.188.881

Fuente: Elaborado por equipo auditor con información del IDIPRON. Oficio 2025IE3418 de 08-07-2025

En el proceso de armonización, lo primero que hay que destacar, es que de tres proyectos se pasa a cinco, en donde el tema del fortalecimiento institucional que se desarrollaba en un proyecto (7727) se atomiza en tres proyectos (7968, 7972 y 7973).

Se observó que los recursos contracreditados del Proyecto No. 7726 pasan en su totalidad al Proyecto No. 7967, situación que no acontece con los recursos del Proyecto No. 7720 que al acreditarse al Proyecto No. 7755 fueron disminuidos en \$609.958.230, el 11% del total contracreditado.

Este monto se incorpora en el crédito de los tres proyectos armonizados con el Proyecto No. 7727, el cual fue contracreditado en la suma de \$8.473.459.544 y los créditos de los tres proyectos ascienden a la suma de \$9.083.417.774.

En principio se puede afirmar que, en el proceso de armonización se afectó el comportamiento de los recursos asignados para la protección integral a niñez, adolescencia y juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en

condiciones de fragilidad social Bogotá, dado que uno de los dos proyectos afines al tema sufrió una disminución, pero, al finalizar la vigencia 2024, se registró un incremento de \$499.335.490 respecto del presupuesto inicial; ahora bien, el nivel de giros del proyecto 7755 (70.1%) termina afectando al conjunto de proyectos orientados a la atención de los NNJA con un porcentaje del 91.6%, como se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 17 Presupuesto Proyectos Nos.7720 y 7755 IDIPRON vigencia 2024.
(Cifras en pesos)

PROYECTO	INICIAL	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%	GIROS	%
7720	25.778.000.000	20.047.707.796	19.890.377.573	99,2%	19.543.199.930	98,3%
7755		6.229.627.694	6.159.040.531	98,9%	4.317.510.125	70,1%
TOTAL	25.778.000.000	26.277.335.490	26.049.418.104	99,1%	23.860.710.055	91,6%

Fuente: elaborado por equipo auditor con información del IDIPRON

Ejecución Pasiva

El valor de los compromisos llegó al 96.74%, de los recursos disponibles y se giró el 86.64%. Estos porcentajes son inferiores a los de la vigencia anterior que fueron para compromisos del 98.77% y de giros 89.39%, lo que evidencia, en términos relativos, un comportamiento desfavorable en la ejecución presupuestal. El IDIPRON ejecutó el presupuesto de gastos e inversiones como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 18 Presupuesto Gastos IDIPRON Vigencia 2024. (Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%	GIROS	%
GASTOS	112.780.539.000	111.153.588.444	107.532.649.918	96,74	93.163.471.687	86,64
FUNCIONAMIENTO	30.616.314.000	29.319.791.762	26.968.869.410	91,98	26.787.605.775	99,33
Gastos de Personal	28.477.628.000	27.181.105.762	24.857.304.988	91,45	24.857.304.988	100,00
Adquisición de bienes y servicios	2.015.544.000	2.061.964.716	2.035.043.138	98,69	1.853.779.503	91,09
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	123.142.000	76.721.284	76.521.284	99,74	76.521.284	100,00
INVERSIÓN	82.164.225.000	81.833.796.682	80.563.780.508	98,45	66.375.865.912	82,39

CONCEPTO	INICIAL	DISPONIBLE	COMPROMISOS	%	GIROS	%
Contrato Social	82.164.225.000	51.913.036.119	51.506.762.897	99,22	48.255.737.616	93,69
7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	25.778.000.000	20.047.707.796	19.890.377.573	99,22	19.543.199.930	98,25
7727 Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	23.747.225.000	15.273.765.456	15.126.930.128	99,04	14.696.944.032	97,16
7726 Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	32.639.000.000	16.591.562.867	16.489.455.196	99,38	14.015.593.654	85,00
Bogotá camina segura		29.920.760.563	29.057.017.611	97,11	18.120.128.296	62,36
7755 Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.		6.229.627.694	6.159.040.531	98,87	4.317.510.125	70,10
7967 Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.		10.899.143.413	10.127.891.786	92,92	5.768.066.175	56,95
7968 Optimización de la infraestructura física de unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C.		746.546.458	743.881.743	99,64	254.386.153	34,20
7972 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON BOGOTÁ D.C.		3.485.279.284	3.467.878.148	99,50	2.262.157.095	65,23
7973 Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.		8.560.163.714	8.558.325.403	99,98	5.518.008.748	64,48

Fuente: Elaborado equipo de auditoría con información SIVICOF Contraloría de Bogotá.

En funcionamiento el IDIPRON comprometió el 91.9%, de los recursos disponibles y giró el 99.33%. En cuanto a la ejecución del presupuesto de inversiones, se comprometió el 98.45% de los recursos y se hicieron giros en un nivel del 82.39%.

En cuanto lo anterior los proyectos que hacen parte del plan de desarrollo Bogotá Camina Segura registraron bajos niveles de giro, así por ejemplo “*Optimización de la infraestructura física de unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C.*” apenas llegó a un nivel del 34% y “*Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.*” a un 54%.

Modificaciones presupuestales

Durante la vigencia 2024, se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales

Cuadro No. 18 Modificaciones Presupuestales aprobadas en Sesiones de Junta Directiva. (Cifras en pesos)

Sesión Junta Directiva	Acta y Acuerdo	Valor modificación	Tipo de modificación y Rubro
21 de mayo	Acta No. 2 Acuerdo No. 02 del 21 de mayo	\$1.296.522.238	Reducción Recursos de funcionamiento ³
21 de mayo	Acta No. 2 Acuerdo No. 03 del 21 de mayo	\$144.134.551	Traslado Recursos de funcionamiento
21 de mayo	Acta No. 2 Acuerdo No. 04 del 21 de mayo	\$288.426.000	Traslado Recursos de funcionamiento
5 de julio	Acta No. 3 Acuerdo No. 05 de 8 de julio de 2024	\$30.251.188.881	Traslado Gastos de Inversión
26 de julio	Acta No. 4 Acuerdo No. 06 de 26 de julio de 2024	\$4.826.428.318	Reducción Gastos de Inversión ⁴
1 de agosto	Acta No. 5 Acuerdo No. 06 de 2 de agosto de 2024 Acuerdo No. 07 de 2 de agosto de 2024	\$10.000.000.000 (los dos acuerdos refieren la misma modificación)	Adición Presupuesto de Ingresos (Transferencias administración central)

³ ley 147 de 30 de abril de 2024. Por medio del cual se realiza una reducción al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D.C. para la vigencia fiscal 2024. En virtud del artículo 62 del Decreto 714 de 1996 fue reducido el presupuesto de varias entidades por superar la constitución de reservas de funcionamiento en 4%. En el caso del IDIPRON el monto fue de \$1.296.522.238

⁴ Acuerdo 935 de 16 de septiembre de 2024. Por el cual se efectúan modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del distrito capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”. En el caso del IDIPRON se redujo el presupuesto de gastos de inversión en \$4.826.428.318 (art. 3).

Sesión Junta Directiva	Acta y Acuerdo	Valor modificación	Tipo de modificación y Rubro
			Gastos de Inversión ⁵
10 de octubre	Acta No. 6 Acuerdo No. 08 de 11 de octubre de 2024	\$315.653.474	Traslado Recursos de funcionamiento
28 de noviembre	Acta No. 7 Acuerdo No. 09 de 29 de noviembre de 2024	\$5.504.000.000	Reducción Gastos de Inversión ⁶
28 de noviembre	Acta No. 7 Acuerdo No. 10 de 29 de noviembre de 2024	\$945.309.138	Traslado Recursos de funcionamiento

Fuente: IDIPRON Oficio 2025IE3418 de 08-07-2025

Las modificaciones presupuestales acumuladas dieron como resultado una disminución del 1.44%, en los gastos por valor de \$1.626.950.556: en funcionamiento de \$1.296.522.238 (4.23%) y en inversión de \$330.428.318 (0.4%).

En el caso del gasto de inversión, el presupuesto asignado para los proyectos del Plan “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” fue reducido en \$30.251.188.881, en tanto aumentó en \$29.920.760.563 el presupuesto para el Plan “Bogotá Camina Segura”, como efecto del proceso de armonización presupuestal.

3.2.2.1 Hallazgo administrativo por expedición irregular de acto administrativo, Acuerdo No. 6 del 2 de agosto de 2024 de la Junta Directiva del IDIPRON.

5 Acuerdo 935 de 16 de septiembre de 2024. Por el cual se efectúan modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del distrito capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”. En el caso del IDIPRON se adicionó el presupuesto de gastos de inversión en \$10.000.000.000 con fuente de recursos del Distrito (art. 2).

6 Decreto 477 del 27 de diciembre de 2024 Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2024”. En el caso del IDIPRON solicitó con radicado N°2024ER32035201 del 02/12/2024 y alcance No.2024ER32400501 del

04/1 2/2024, reducción presupuestal en sus Gastos de Inversión por valor \$5.504.000.000) en el proyecto 0038 Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados a fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C.”. Estos recursos corresponden al cupo estimado para la gestión de los

convenios Interadministrativos suscritos por el IDIPRON, de la fuente de recursos administrados que no se recaudarán durante la presente vigencia.

Se efectuó solicitud de información al IDIPRON mediante Oficio No. 2-2025-14262 de 02-07-2025. En los requerimientos se pidió los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva (punto 27) y los soportes de las modificaciones presupuestales (punto 28).

En respuesta al requerimiento, por medio del Oficio No. 2025IE3418 de 08-07-2025, la entidad aportó el Acuerdo No. 6 del 2 de agosto de 2024 a través del cual *“...se efectúa una modificación en el presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia fiscal de 2024”* en contestación al ítem suministrar los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva y suministró el Acuerdo No. 6 del 26 de julio de 2024 a través del cual *“..se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia fiscal de 2024”* en respuesta al ítem suministrar las modificaciones presupuestales.

En el primer caso, el artículo primero señala *“aprobar la adición al presupuesto anual de rentas e ingresos del IDIPRON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 por la suma de \$10.000.000.000”*; y en el artículo segundo *“aprobar la adición al presupuesto anual de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 por la suma de \$10.000.000.000”*. En el segundo caso, el artículo primero señala *“aprobar la reducción al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para dar cumplimiento al artículo 6 del Decreto 062 de 2024 y a la circular externa No. DDP-000007 de 2024 en la suma de \$4.826.428.318”*.

Dado que el Acuerdo de la Junta Directiva del IDIPRON No. 7 del 2 de agosto de 2024, contiene el mismo desarrollo que el Acuerdo No. 6 del 2 de agosto, se puede inferir que la modificación presupuestal autorizada se surte con el Acuerdo No. 7.

Sin embargo, ante la existencia de dos actos administrativos con el mismo número y diferente fecha (Acuerdo No. 6 del 26 de julio y Acuerdo No. 6 del 2 de agosto), se generó incertidumbre sobre la aplicación del acto administrativo, situación

que denota fallas en los mecanismos de control y en la elaboración de las actas de reunión de la Junta Directiva donde se pone en el orden del día la discusión del acuerdo de modificación presupuestal pero no se refiere el monto ni el tipo de modificación a realizar.

Lo correcto es que cada acto administrativo tenga un número único que lo identifique, y la fecha de expedición es un elemento clave para determinar su validez y efectos. La existencia de dos actos con el mismo número y diferente fecha es un error en la gestión documental, por lo cual se incumple lo establecido en el Acuerdo No. 001 de febrero 29 de 2024 *“por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones”* expedido por el Archivo General de la Nación, que en su artículo 4.2.9 señala: *“Numeración de actos administrativos. Los sujetos obligados deben efectuar la numeración de los actos administrativos de forma consecutiva. A partir del primero (1) de enero de cada año, se iniciará la numeración de los actos administrativos iniciando desde el número uno (1), utilizando sistemas manuales, mecánicos o automatizados”*; además se transgrede lo prescrito en el artículo 2º de la Ley No. 87 de 1993 en su literal e. *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.

Análisis respuesta sujeto de control

El IDIPRON reconoce la expedición de dos actos administrativos con el mismo número y que, en cumplimiento de los lineamientos del Archivo General de la Nación procura un control estricto para que no se presenten estas situaciones.

Sin embargo, la observación del ente de control precisa otra falencia y es la elaboración de las actas, en donde no es claro el contenido del tema objeto de discusión, en este caso de la modificación presupuestal (tipo y monto), situación que indica que, si el acta fuera más precisa en el desarrollo y conclusiones acordadas en la sesión, se facilitaría el seguimiento y control sobre los actos administrativos discutidos

en la Junta Directiva. En consecuencia, se ratifica la observación y se establece como hallazgo administrativo para tener en cuenta en el plan de mejoramiento.

Pasivos exigibles

La gestión de los pasivos exigibles durante la vigencia 2024, se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 19 Ejecución Pasivos Exigibles IDIPRON. (Cifras en pesos)

Vigencia pasivo	Cantidad	Saldo 31-12-22	Cantidad	Saldo 31-12-23	cantidad	Saldo 31-12-24
2016	1	7.290.000	1	7.290.000	1	7.290.000
2017	1	6.262.500	1	6.262.500	1	6.262.500
2018	3	33.640.064	1	636.000	1	636.000
2019	15	485.081.239	11	218.893.400	11	218.893.400
2020	6	19.531.653	4	3.852.065	4	3.852.065
2021	26	311.471.166	4	63.684.701	10	6.968.591
2022			81	384.063.239	72	313.367.903
2023					144	405.057.527
Total saldo	52	863.276.622	103	684.681.905	244	962.327.986 ⁷

Fuente: Elaboración equipo auditor con información del IDIPRON

Durante el 2024, producto de la depuración se liberaron saldos por \$127.411.446, de la siguiente manera:

Liberaciones Febrero / 2024	\$24.343.730
Liberaciones Marzo / 2024	\$30.156.996
Liberaciones Abril / 2024	\$10.290.666
Liberaciones Junio / 2024	\$ 457.519
Liberaciones Julio / 2024	\$ 209.744
Liberaciones Diciembre / 2024	\$61.952.791

⁷ El cálculo de este saldo coincide con el valor registrado en el reporte del IDIPRON "Situación fiscal o excedente financiero a 31 de diciembre de 2024"

Sin embargo, en la situación de los pasivos exigibles se advierte que el fenecimiento de reservas constituidas a diciembre de 2023, aumenta significativamente el saldo a 31 de diciembre de 2024, ya que lo incrementa en \$405.057.527, y con ello se rompe con la tendencia decreciente que se había registrado entre los períodos 2022 y 2023.

3.2.2.2 Hallazgo administrativo por deficiente gestión en la depuración y el incremento de pasivos exigibles de la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2024.

Se identificó que el IDIPRON no desarrolló una gestión eficaz que permitiera depurar el saldo de los pasivos exigibles, sino que, por el contrario, éstos se incrementaron en más del 41%, al pasar de un saldo final en el 2023, de \$684.681.905, a un saldo a diciembre 31 de 2024, de \$962.327.986.

Existen saldos de vigencias antiguas correspondientes a 2016 y hasta el 2019, que no han sido liberados. En este sentido se puede mencionar los saldos en los compromisos de 2019, con CODENSA S.A. por \$58.241.463 y con Consorcio La Paz, en cuantía de \$98.939.989.

El aumento se produce además del fenecimiento de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023, en la falta de liquidación oportuna de las obligaciones contractuales.

Se contraviene lo planteado en las directrices para la ejecución y cierre de la vigencia 2024 emanadas de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la Directiva No. 001 de 2024: *“Es importante que las entidades hagan una adecuada planeación financiera..., ya que las prórrogas sucesivas en la contratación conllevan a ineficiencias administrativas que propician la constitución de reservas presupuestales, cuentas por cobrar y pasivos exigibles”.*

Los pasivos exigibles terminan afectando al presupuesto ya que deben asumirse

con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan por cuanto las reservas presupuestales que los respaldaron en su oportunidad finalizaron por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron.

Análisis respuesta sujeto de control

El sujeto de control en su respuesta reconoce que el saldo de pasivos exigibles presentó un incremento frente a 2023 y que subsisten saldos de vigencias anteriores (2016–2019). A su vez, resaltan la gestión adelantada por la Gerencia Financiera en vía de lograr articulación para mitigar el riesgo de acumulación de pasivos exigibles, en las que se destaca la implementación del procedimiento “*Seguimiento a la Ejecución Presupuestal, Reservas y Pasivos de los Proyectos de Inversión*” (código A-GFI-PR-017), y el “*Instructivo para Depuración de Pasivos Exigibles*” (AGFI-IN-011), que definen pautas de seguimiento por cada proyecto de inversión, tableros de alertas, entre otros; se prioriza el pago oportuno, la liberación de saldos no exigibles y la depuración progresiva, y alinea la gestión con las directrices vigentes, asegurando trazabilidad, responsabilidad y resultados medibles.

Además, solicitan al ente de control tener en cuenta el comportamiento de los pasivos exigibles por dependencias. Al respecto, si bien algunas dependencias pueden presentar gestión favorable, la Contraloría se pronuncia sobre la gestión de la entidad en su totalidad.

A pesar de la gestión adelantada por la entidad respecto de los pasivos exigibles, que manifiesta en la respuesta, no desvirtúa la observación, ya que ésta no fue suficiente para depurar los saldos de vigencias anteriores, además del incremento por el fenecimiento de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023. Por lo tanto, se ratifica la observación y se establece como hallazgo administrativo para tener en cuenta en el plan de mejoramiento.

Ejecución Reservas Presupuestales 2023.

Con corte a 31 de diciembre de 2023, se constituyeron reservas por \$11.134.149.410, correspondiente a saldos de 1.867 compromisos. En la vigencia 2024, se realizaron giros por \$9.666.174.137 y fenecimientos por \$405.057.527, monto que resulta del saldo de las reservas a 31 de diciembre de 2024 y que se convierte en pasivo exigible. Se cancelaron o anularon reservas por valor de \$1.062.917.746, el 9.5% de las reservas constituidas.

En el siguiente cuadro se presenta la ejecución en el año 2024 de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023.

Cuadro No. 19 Ejecución reservas presupuestales 2023. (Cifras en pesos)

RUBRO	RESERVA CONSTITUIDA	
Funcionamiento	1.318.603.715	
INVERSION	9.815.545.695	
TOTAL	11.134.149.410	

MES	ANULACIONES DEL MES		AUTORIZACION DE GIRO DEL MES		SALDO DE LAS RESERVAS	
	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
Enero			3.237.766	341.711.784	1.315.365.949	9.473.833.911
Febrero		85.582.685	689.214.555	4.560.192.103	626.151.394	4.828.059.123
Marzo		68.141.522	405.288.546	1.871.079.403	220.862.848	2.888.838.198
Abril		164.926.876	110.649.881	690.809.464	110.212.967	2.033.101.858
Mayo		2.212.088	14.037.043	308.419.795	96.175.924	1.722.469.975
Junio		183.910.918	14.659.070	188.059.047	81.516.854	1.350.500.010
Julio	15.947.533	85.754.244	2.221.864	149.009.781	63.347.457	1.115.735.985
Agosto		54.156.289	40.449.866	94.145.768	22.897.591	967.433.928
Septiembre		12.217.619		34.276.208	22.897.591	920.940.101
Octubre		224.706.024	4.495.234	42.112.293	18.402.357	654.121.784

Noviembre	310.003	59.621.697	5.944.100	8.537.033	12.148.254	585.963.054
Diciembre	1.339.370	104.090.878	10.166.200	77.457.333	642.684	404.414.843
SUBTOTAL	17.596.906	1.045.320.840	1.300.364.125	8.365.810.012		
TOTAL	1.062.917.746		9.666.174.137		405.057.527	

Fuente: SIVICOF. Reporte Ejecución de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023

Ejecución Cuentas por Pagar 2023.

Se determinó que fueron pagadas en su totalidad en enero de 2024; el saldo de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023, fue de \$3.564.258.410 (\$1.107.525.166 en funcionamiento y \$2.456.733.244 en inversión), en un total de 1.079 compromisos. En funcionamiento había dos compromisos con cuentas por pagar por \$868.434.645 y en inversión los compromisos eran de cuantías menores a 13 millones y medio.

Cierre Presupuestal

Reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2024

Las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2024, correspondieron a compromisos, en los que quedó pendiente de giro \$14.369.178.231, correspondiente a fuente aportes Distrito \$8.490.840.380 y Fuente recursos propios \$5.878.337.851.

Cuadro No. 20 Constitución Reservas Presupuestales Vigencias 2021-2024 IDIPRON. (Cifras en pesos)

Concepto	2024	%	2023	%	2022	%	2021	%
Funcionamiento	181.263.635	1.3	1.318.603.715	12	772.021.716	6	429.618.112	3
Inversión	14.187.914.596	98.7	9.815.545.695	88	12.454.199.432	94	14.363.888.171	97
Total	14.369.178.231	100	11.134.149.410	100	13.226.221.148	100	14.793.506.283	100

Fuente: Elaborado equipo auditor con información SHD

Las reservas asociadas con compromisos de funcionamiento representan el

1.3% y las de inversión el 98.7%, comportamiento que resuelve la tendencia de los últimos años en donde se venía incrementado el peso de las reservas de funcionamiento.

Por otra parte, en el consolidado de las reservas y comparadas las cifras con lo sucedido en el año 2023, hubo incremento de \$3.235.028.821, que termina afectando el cumplimiento del principio de anualidad y de los lineamientos de las autoridades presupuestales que alientan a que las entidades procuren ejecutar el presupuesto en la misma vigencia y eviten la constitución de reservas.

3.2.2.3 Hallazgo administrativo por el incremento en las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024 respecto de la vigencia anterior.

Pese a los lineamientos impartidos por las autoridades presupuestarias, la gestión del IDIPRON en la materia condujo al incremento en las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024, en un 29% respecto de la vigencia anterior. En efecto, de un monto de \$11.134.149.410 en 2023 se pasó a un total de \$14.369.178.231 en 2024.

Esta variación vista en términos relativos, que relaciona las reservas frente al tamaño del presupuesto de la vigencia (reservas/apropiación), determina una variación del índice de reservas de 2,44 puntos porcentuales (12,92% – 10,48%).

Se incumplen las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal de la vigencia 2024, señalados en la Circular Externa No. DDP-000006 del 31 de mayo de 2024:

“En atención a los principios de la función administrativa de eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad, y el principio presupuestal de anualidad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna procurando el máximo nivel de giros durante la vigencia en que se comprometen los recursos, de tal forma que se garantice

la adecuada prestación de servicios y se haga la entrega efectiva de bienes, reduciendo el monto de las reservas presupuestales”.

Se hace caso omiso a lo planteado en la Directiva No. 001 de marzo 27 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la cual se formulan los lineamientos de política para el presupuesto anual 2025 y para el cierre presupuestal de 2024.

Allí se señala que:

“Las entidades distritales deben fijar metas que apunten a la disminución de reservas presupuestales en aras de cumplir con el principio de anualidad, así como fortalecer los procesos contractuales, presupuestales y de planeación, haciendo un estricto seguimiento a la ejecución oportuna de la totalidad del presupuesto asignado, elevando al máximo la ejecución a nivel de giros”.

La dinámica de la vigencia en donde se dio el proceso de armonización presupuestal y las modificaciones surtidas en los últimos meses del año pueden explicar el importante número de compromisos formalizado a finales de la vigencia, que explican el aumento en la constitución de reservas, lo que genera que se postergue la entrega de bienes y servicios contratados.

Análisis respuesta sujeto de control

En la respuesta del sujeto de control hay argumentos a resaltar, como la metodología para el cálculo de las reservas, que existió control y trazabilidad permanente sobre la ejecución presupuestal y que la constitución de reservas presupuestales no afecta el principio de anualidad.

Si bien el cálculo como índice de reservas reseñada por el IDIPRON demuestra que las reservas para 2023, corresponde al 10,48% y en 2024 al 12.92%, la variación presentada por el ente de control resulta también válida, en un análisis horizontal que registra el comportamiento entre vigencias y sus variaciones. Por otra parte, el

IDIPRON no desvirtúa como tal el aumento en la constitución de las reservas. Aunque hacen precisiones respecto a que las reservas constituidas corresponden a dinámicas propias de la vigencia, tales como el proceso de armonización, que propició una adición presupuestal, lo cierto es que, al cierre de la vigencia, la entidad terminó con una disminución del presupuesto en relación con el inicialmente programado.

Finalmente, la entidad afirma que: *“el mayor valor absoluto de reservas en 2024 se explica, en parte, por una apropiación final superior frente a 2023”*, lo cual es cierto, además también hubo un mayor valor en los compromisos asumidos, pero el valor de giros es inferior, ya que en 2023 fue de \$93.779.087.045 con un nivel del 88,29%, en tanto en 2024 los giros fueron por \$93.163.471.687 un nivel del 83,82%, razón que explica el aumento en la constitución de reservas.

Los argumentos expuestos por la entidad desvirtúan parcialmente la observación, en consecuencia, se retira la presunta incidencia disciplinaria y se establece como hallazgo administrativo con precisiones que resultan de los argumentos expuestos por el sujeto de control, y hasta aquí el análisis de la respuesta.

De otra parte, las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2024, fueron justificadas por parte del responsable de presupuesto y el ordenador del gasto como lo exige la normatividad (Decreto Distrital No. 714 de 1996).

En el siguiente cuadro se presentan los valores de las reservas por mes de inicio del compromiso.

Cuadro No. 21 Reservas 2024 por Mes de Inicio del Compromiso. (Cifras en pesos)

MES DE INICIO DEL COMPROMISO	No. COMPROMISOS	VALOR COMPROMISO	VALOR GIRADO	VALOR RESERVA
Enero	9	102.692.887	89.909.837	12.783.050
Febrero	34	423.326.314	336.487.618	86.838.696

MES DE INICIO DEL COMPROMISO	No. COMPROMISOS	VALOR COMPROMISO	VALOR GIRADO	VALOR RESERVA
Marzo	39	1.040.194.998	867.713.103	172.481.895
Abril	54	2.254.913.555	1.645.791.034	609.122.521
Mayo	320	7.051.217.596	4.679.429.903	2.371.787.693
Junio	0	0	0	0
Julio	4	325.139.775	318.770.578	6.369.197
Agosto	64	2.493.865.183	1.110.818.605	1.383.046.578
Septiembre	160	1.637.496.237	1.046.472.328	591.023.909
Octubre	726	3.423.452.703	2.444.373.126	979.079.577
Noviembre	911	5.044.174.156	2.256.278.223	2.787.895.933
Diciembre	726	5.914.749.362	546.000.180	5.368.749.182
TOTAL	3.047	29.711.222.766	15.342.044.535	14.369.178.231

Fuente: Elaborado por equipo de auditoría con información IDIPRON

El 37.4% del monto total de reservas corresponden a compromisos suscritos en el mes de diciembre y el 19.4% en noviembre, de manera que los compromisos que se asumen en los dos últimos meses prácticamente terminan constituyéndose en reservas; al revisar los compromisos que terminan con saldos de reservas, en noviembre el 55.3% del monto total de compromisos termina en reserva y en diciembre el 90.8%.

Es de comportamiento singular lo acontecido en el mes de agosto, ya que el 55,5% del valor total de los compromisos que generan reservas, pactados en ese mes, termina sin giro en la vigencia.

El 30% de los compromisos con reservas pactados en el primer semestre y el 44% del segundo semestre, terminan sin giros en la vigencia.

En 17 compromisos se dejaron de girar recursos por monto superior a los 100 millones (en total suman \$3.841.323.717), el 27% de la totalidad de las reservas. En 467 compromisos que ascienden a \$5.273.498.073 no hubo giro alguno, de los cuales

23 fueron suscritos en el primer semestre por un monto de \$277.090.139. Finalmente, en 389 compromisos suscritos en diciembre por valor de \$4.339.440.248 no hubo giro, que corresponde al 30% del total de reservas, lo que indica una vez más, que la celebración de contratos y otro tipo de pagos en el último mes del año, es señal inequívoca que no se van a cumplir en la vigencia y por consiguiente se afecta el cumplimiento de los objetos para los cuales fueron constituidos.

Cuadro No. 22 Porcentaje de Constitución de Reservas Presupuestales diciembre 2024. (Cifras en pesos)

Concepto	Compromisos	Reservas	%
Funcionamiento	26.968.869.410	181.263.635	0,67%
Inversión	80.563.780.508	14.187.914.596	17,61%
Total	107.532.649.918	14.369.178.231	13,36%

Fuente: elaboración equipo auditor con información presupuestal SIVICOF

El porcentaje de constitución de reservas tanto en gastos de funcionamiento como de inversión está dentro de los límites fijados por la normatividad.

Cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2024.

Las cuentas por pagar que corresponden a compromisos cuyo objeto fue entregado a satisfacción y quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre, aumentaron su cuantía en 47% respecto de la vigencia anterior. En el siguiente cuadro se ilustra este comportamiento.

Cuadro No. 23 Cuentas por Pagar diciembre 31- 2022 - diciembre 31- 2023 – diciembre 31- 2024. (Cifras en pesos)

VIGENCIA	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
DICIEMBRE 31 DE 2022	80	246.732.282	1168	4.311.709.384	1248	4.558.441.666
DICIEMBRE 31 DE 2023	114	1.107.525.166	965	2.456.733.244	1079	3.564.258.410
DICIEMBRE 31 DE 2024	11	428.566.282	1191	4.808.342.381	1202	5.236.908.663

Fuente: Elaborado equipo auditor con información SIVICOF Contraloría Bogotá

Se destaca por cuantía, el compromiso con la bolsa mercantil por valor de \$326.769.137 en gasto de funcionamiento y en gasto de inversión el compromiso por \$1.075.666.140 con la firma Controles Empresariales S.A.S, orden de compra para renovar la suscripción de la solución de correo electrónico, ambos suscritos en diciembre 17 de 2024.

3.2.2.4 Hallazgo administrativo por reporte incompleto e incorrecto de la cuenta consolidada Movimientos Cuentas Contables CB-0131 y Cascada de Recursos Públicos Apropiación Novedades CB-0133

La Resolución No. 002 de 2022 tiene por objeto prescribir los métodos, la forma y términos de rendir la cuenta por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos del Distrito Capital y unificar la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C.

La cuenta consolidada está conformada por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN, que se encuentran disponibles en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF., herramienta mediante la cual los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., deben rendir cuenta e informes según lo establecido en la resolución,

El artículo 4º refiere el contenido de la cuenta consolidada de la cual hacen parte los anexos que se relacionan a continuación, los cuales hacen parte integral de esta Resolución: el contenido de la cuenta consolidada se encuentra discriminada en 6 anexos: Anexo A: Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal y Relación Códigos en SIVICOF, Anexo B: Formatos y Documentos Electrónicos, Anexo C: Guía General Formatos Gestión Ambiental, Anexo D: Instructivo Rendición de Cuenta, Anexo E: Notas Aclaratorias Formatos y Documentos Electrónicos y Anexo F: Asociación de Formatos y Documentos Electrónicos por Sujeto y Sector).

Producto de la revisión de la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2024, se determinaron las siguientes situaciones:

Movimientos Cuentas Contables CB-0131

Este reporte es mensual y el Anexo F Asociación Formatos y Documentos Electrónicos establece *“REPORTES MENSUALES MASIVOS POR BOGDATA -SDH, NO LO DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL PORQUE ESTOS SON CARGADOS AL SISTEMA DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL”*.

No obstante, lo anterior, el ANEXO E Notas aclaratorias formatos y documentos electrónicos Versión: 11.0, en el aparte Notas a cada tipo de informe establece respecto de los reportes de presupuesto *“La Secretaria Distrital de Hacienda enviará a la Contraloría de Bogotá D.C la información presupuestal de las entidades que reportan en el Sistema de Presupuesto Distrital – BOGDATA de manera consolidada. La información contenida en el citado sistema, será responsabilidad de los sujetos de vigilancia y control fiscal. Para las demás entidades que no reportan información en BOGDATA lo deben hacer a través del SIVICOF”*.

En la revisión de la cuenta rendida se estableció que en el formato correspondiente a la fecha de corte 2021-09-30, fue reportada una novedad como tipo “traslado”, cuando lo correcto es una reducción presupuestal en cuantía de \$4.826.428.318

Cascada de Recursos públicos Novedades CB-0133

Este reporte es mensual y el Anexo F Asociación Formatos y Documentos Electrónicos establece *“REPORTES MENSUALES MASIVOS POR BOGDATA -SDH, NO LO DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL PORQUE ESTOS SON CARGADOS AL SISTEMA DIRECTAMENTE POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL”*.

No obstante, lo anterior, el ANEXO E Notas aclaratorias formatos y documentos electrónicos Versión: 11.0, en el aparte Notas a cada tipo de informe establece respecto de los reportes de presupuesto *“La Secretaria Distrital de Hacienda enviará a la Contraloría de Bogotá D.C la información presupuestal de las entidades que reportan en el Sistema de Presupuesto Distrital – BOGDATA de manera consolidada. La información contenida en el citado sistema, será responsabilidad de los sujetos de vigilancia y control fiscal. Para las demás entidades que no reportan información en BOGDATA lo deben hacer a través del SIVICOF”*.

En el instructivo para diligenciar el formato, este se define como *“Formato en donde se relacionan las novedades presupuestales, está diseñado con cinco columnas fijas, se pedirá mensualmente”*.

Resultado de la revisión y evaluación a la cuenta se determinó que, en los reportes cargados en SIVICOF no se comunicó en “Cascada de Recursos” Novedades la reducción aprobada en el Acuerdo No. 06 de 26 de julio de 2024 en cuantía de \$4.826.428.318

Estas inconsistencias en la rendición de la cuenta pueden llegar a producir sanciones en la medida que afecten sustancialmente el ejercicio de control, así como reprocesos para el ente de control y se deben a que por ser reportes que se generan a través de BOGDATA, por parte de la Secretaría de Hacienda, el IDIPRON desconoce su responsabilidad para que la información suministrada en SIVICOF sea veraz y no se cumple adecuadamente con lo prescrito en la Resolución No. 002 de 2022 de la

Contraloría de Bogotá.

Análisis respuesta sujeto de control

El sujeto de control señala que los Formatos Movimientos Cuentas Presupuestales (CB-0131) y Cascada de Recursos Públicos Apropriación son cargados directamente desde la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) al Sistema de Información de la Cuenta Consolidada, por lo cual el IDIPRON no tiene injerencia directa en su diligenciamiento ni cargue. La responsabilidad del Instituto se circunscribe a la articulación con dicha entidad para la corrección de inconsistencias que puedan presentarse.

En el caso de la presente observación se evidenciaron inconsistencias, lo cual desdice de la articulación mencionada por el IDIPRON. Además, la resolución de la Contraloría señala que, en los casos de BOGDATA *“La información contenida en el citado sistema, será responsabilidad de los sujetos de vigilancia y control fiscal”*.

Respecto del formato PAC, indican que se solicitó y recibió capacitación por parte de la Contraloría en torno al correcto diligenciamiento del formato PAC (CBN-1001) dentro de un plan de mejoramiento. Al respecto se constató que a partir de junio de 2025 se está realizando el cargue del formato y no de la certificación que se presentó durante toda la vigencia 2024. En este sentido, se retira la observación referida al formato CBN-1001.

En conclusión, los argumentos expuestos por la administración desvirtúan parcialmente la observación, en consecuencia, se retira la parte referida al formato CBN-1001 y se ratifica la observación en sus otras partes, se constituye hallazgo para ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos.

Acorde con los lineamientos establecidos en el memorando de asignación el proceso Planes y Proyectos se evaluará *“en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto enmarcado en el plan de desarrollo y las políticas públicas distritales, al determinarse el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados”*.

Así las cosas, la evaluación sobre el cumplimiento de gestión institucional a partir del análisis de las acciones para alcanzar lo establecido en el plan de desarrollo distrital, consagrado en el Acuerdo Distrital N° 761 de 2020, *“por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* y en el Acuerdo Distrital N° 927 de 2024, *“por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura”* y la revisión de las respectivas herramientas que corresponden a la rendición de cuenta vigencia 2024, y que permiten determinar la coherencia, pertinencia y cumplimiento de las acciones y resultados institucionales.

En este sentido, la evaluación de los planes y proyectos de inversión que se encuentran a cargo del IDIPRON, se desarrolló a partir de herramientas como el plan estratégico institucional y el informe de balance social. A su vez, se realizó el seguimiento al instrumento metodológico SEGPLAN, donde se encontraron consignados los avances de la entidad en términos de inversión y gestión.

Muestra

Durante la vigencia 2024, en el marco de los Planes de Desarrollo Distrital *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”* en el cual se ejecutaron 3 proyectos de inversión que se armonizaron con el plan *“Bogotá Camina*

Segura 2024-2027”, que, a su vez, implementó 5 proyectos como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 24 Proceso de Armonización entre los proyectos de inversión IDIPRON 2024

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI		BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027	
Código Proyecto No.	Nombre del Proyecto	Código Proyecto No.	Nombre del Proyecto
7720	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	7755	Prevención, Atención y Protección integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.
7726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	7967	Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C.
7727	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	7968	Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C.”
		7972	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C
		7973	Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.

Fuente: Respuesta a oficio N° 01, Radicado 2025ER2310, punto 1, IDIPRON

Los actos administrativos adoptados para la armonización presupuestal son:

- Mediante el Acta de Junta Directiva No. 03 y Acuerdo No. 05 de 2024; la junta Directiva del IDIPRON; realizó la modificación en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud. Documento Acta de junta directiva No. 03 de 2024.
- Acuerdo No. 05 de 2024
- El Concejo de Bogotá aprueba la armonización mediante el Acuerdo No. 935 de 2024.

Los proyectos que se armonizan para los Planes de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI” y “Bogotá Camina Segura 2024-2027” y su presupuesto de Inversión 2024, es:

Cuadro No. 25 Proyectos de Inversión 2024. (Valores de millones en pesos)

Proyecto	Meta	Programación magnitud	Programación recursos	Compromisos/contratado	Porcentaje (%)	Giros
7755- Prevención, Atención y Protección integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.	2 - Atender y Proteger Integralmente a 385 Niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON	192	\$149,78	\$148,33	98,87%	\$4.317, 51
	3 - Atender y Proteger Integralmente a 18675 Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Situación de Vida en Calle, En riesgo de Habitar la Calle o en fragilidad social en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del idipron	12385	\$5.088,56	\$5.030,92	98,87%	\$3.560, 94
	4 - Atender y Proteger Integralmente a 485 Niñas, niños y adolescentes Víctimas y en Riesgo de ESCNA en los diferentes contextos del Modelo Pedagógico del IDIPRON	157	\$991,29	\$979,79	98,84%	\$650,24

Proyecto	Meta	Programación magnitud	Programación recursos	Compromisos/contratado	Porcentaje (%)	Giros
Total proyecto 7755				\$6.229,63		
7967- Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C.	1 - Integrar a 2480 Joven(es) del modelo pedagógico del IDIPRON inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social	1421	\$10.899,14	\$10.127,89	92,92%	\$5.768,07
Total proyecto 7967				\$10.899,14		
7968- Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C	1 -Adecuar y mantener a 22 Unidad(es) de Protección Integral y/o dependencias del IDIPRON para el desarrollo de la gestión institucional.	22,00	\$746,55	\$743,88	99,64%	\$254,39
Total proyecto 7968				\$746,55		
7973- Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e	1 - Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para	100,00	\$8.560,16	\$8.558,33	99,98%	\$5.518,01

Proyecto	Meta	Programación magnitud	Programación recursos	Compromisos/contratado	Porcentaje (%)	Giros
institucional del IDIPRON Bogotá D.C.	soportar la misionalidad del IDIPRON.					
Total proyecto 7973				\$8.560,16		
7972- Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C	1 - Reducir en 4 Por ciento la obsolescencia Tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON para el desarrollo de una adecuada gestión institucional.	1,00	\$3.485,28	\$3.467,88	99,50%	\$2.262,16
Total proyecto 7972				\$3.485,28		
TOTALPROYECTOS DE INVERSIÓN IDIPRON				\$29.920,76		

Fuente: Plan de Acción 2024 - 2027 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2024

Los proyectos a cargo del IDIPRON, tuvo una inversión total programada de \$29.920.780.000 para la vigencia 2024, asignada a los Proyectos de Inversión Nos. 7755 “Prevención, Atención y Protección integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.”, Proyecto No. 7967 “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para integración productiva y social. Bogotá D.C.”, Proyecto No. 7968 “Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C”, Proyecto No. 7973 “Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.” y el Proyecto No. 7972 “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C”

Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Plan de Desarrollo 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”

Adicionalmente, se tuvo en cuenta evaluar la corresponsabilidad del Sector Integración Social con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMy EG) en el Distrito Capital, al tener en cuenta la matriz de trazador presupuestal de Igualdad Equidad y Género – TIEG, el cual se encuentra alineado y aporta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 01 Fin de la Pobreza, 02 Hambre Cero, 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, 10 Reducción de las Desigualdades y 04 Educación con calidad, como se relaciona en el cuadro subsiguiente:

Cuadro No. 26 ODS alineados a proyectos y metas de inversión IDIPRON

Código de la Meta	Descripción de la Meta	Proyectos de Inversión IDIPRON	ODS Primario	ODS Secundario 1	ODS Secundario 2	ODS Secundario 3
18	Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identificados por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	7720: Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social.	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	4. Educación de calidad	10. Reducción de las desigualdades

Código de la Meta	Descripción de la Meta	Proyectos de Inversion IDIPRON	ODS Primario	ODS Secundario 1	ODS Secundario 2	ODS Secundario 3
18	Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identificados por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	7727 Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON.	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	4. Educación de calidad	10. Reducción de las desigualdades
116	Vincular 7.000 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON a las estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico	7726: Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva.	4. Educación de calidad	1. Fin de la pobreza	8. Trabajo decente y crecimiento económico	10. Reducción de las desigualdades

Fuente: Matriz Metas PDD 2024-2027 y alineación con ODS.

Plan de Desarrollo 2024-2027 “**Bogotá Camina Segura**”

Cuadro No. 27 ODS alineados a proyectos y metas de inversión IDIPRON

Meta conciliada- Comisión Primera	Proyecto de Inversión IDIPRON	ODS Primario	Meta ODS Primario	ODS Secundario	Meta ODS Secundario
Atender 5.588 niñas y adolescentes en situación de vida en riesgo de habitarla en dinámicas de calle y en fragilidad social en los procesos de protección y atención integral del modelo pedagógico del IDIPRON	7755 "Prevención, Atención y Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C."	1. Fin de Pobreza	Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables	2.Hambre Cero	Prevalencia de la subalimentación
Beneficiar a 2.480 adolescentes y jóvenes participantes del modelo pedagógico a estrategias de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión socioeconómica.	7967 "Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C"	8.Trabajo Decente y Crecimiento Económico	De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación	10. Reducción de las Desigualdades	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Fuente: Matriz Metas PDD 2024-2027 y alineación con ODS.

La estructura del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” se compone de 5 Objetivos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas producto, todas ellas encaminadas a cumplir con el objetivo: (...)” *Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos*

una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional” (...); y así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030.

En el ejercicio de proyección y adopción del Plan de Desarrollo, se indicó que las metas responsabilidad del IDIPRON, se desarrollan a través de la ejecución de los proyectos de Inversión Nos.: 7755 "Prevención, Atención y Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en formas de exclusión extrema asociados al Fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C." y 7967 "Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C"; directamente y transversalmente en las metas compartidas con la Secretaría Distrital de Integración Social y bajo su responsabilidad: 332-Realizar 1.400 optimizaciones en unidades operativas para la prestación de servicios sociales a través del mantenimiento reforzamiento y adecuación de las infraestructuras, 394-Reducir a 43% la obsolescencia Tecnológica del Sector Integración Social la cual incluye la actualización de los sistemas de información y equipamiento tecnológico y 372- Implementar el 100% de los servicios de soporte misional a la operación del sector Integración Social; Estos a través de los Proyectos Nos. 7968 "Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C", 7972 "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C." y 7973 "Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.".

Con corte a 31 de diciembre de 2024, la ejecución de las metas producto en el Plan de Desarrollo ***“Bogotá Camina Segura”*** fue:

PROYECTO No. 7755. Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle BOGOTÁ D.C.

Cuadro N° 28 Meta Plan de Desarrollo- 2024

Metas Plan de Desarrollo	BOGOTA CAMINA SEGURA			
Objetivo estratégico	02 Bogotá confía en su Bienestar			
Programa	09 Reducción de formas extremas de exclusión			
Metas PDD	1998-Atender 5.588 NNAJ en situación de vida en calle en riesgo de habitarla en dinámicas de calle y en fragilidad social en los procesos de protección y atención integral del modelo pedagógico del IDIPRON.			
Magnitud meta producto	5588 NNAJ		Avance PDD a fecha de corte	% Avance PDD a fecha de corte
			3740	66.93
Indicador	3920-Niñez adolescencia y juventud en situación de vida en calle en riesgo de habitarla en dinámicas de calle y en fragilidad social atendidos			
	2024		% Avance Anual	N° NNAJ
Vigencia 1	Programación	3740	100.00	3740
	Ejecución	3740		

Fuente. Plan de Acción 2024-2027-componente de gestión e inversión-corte 31/12/2024.

Este indicador mide la vinculación efectiva de los Niños Niñas, Adolescentes y Jóvenes que sufren o están en situación del fenómeno de habitabilidad de calle frente al modelo pedagógico ofertado por el IDIPRON, que permite bajo los principios de Amor, Libertad y Alegría que avancen en el restablecimiento de sus derechos y se puedan incorporar a la vida socioeconómica del Distrito Capital.

Con corte a 31 de diciembre de 2024; el IDIPRON en sus procesos del modelo pedagógico protegió y atendió en el modelo pedagógico 3.740 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitar la calle y en condición de fragilidad social (2410 hombres y 1330 mujeres). Este total, corresponde al número de personas que han aceptado vincularse al modelo pedagógico y por tanto aceptaron los servicios de los diferentes componentes.

La atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes-NNAJ, en situación de vida en calle, en riesgo de habitar la calle y en condición de fragilidad

social alcanzó a beneficiar a 12.821 personas; 7.804 hombres y 5.017 mujeres. De estos 2.333 son NNAJ en situación de vida en calle.

El IDIPRON, desarrolla su puesta pedagógica a través de sus servicios sicosocial, socio-legal, salud, educación, espiritualidad, deporte, arte y emprender, en cinco etapas: Amistad, acogida, personalización, socialización, y autonomía-autogobierno; e implementando acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social, en (1) internados-Casas de Cuidado, (2) externados-Casas de Acogida y estrategia territorios-Operación amistad calle, Prevención y caminando relajado.

Adicionalmente, se realizaron acciones de restablecimiento de derechos a 164 chicos; 74 hombres y 90 mujeres, con estrategias personalizadas de la apuesta pedagógica; brindando a niños, niñas y adolescentes- NNA- víctimas o en riesgo de explotación sexual comercial, la atención integral necesaria para lograr el restablecimiento de derechos, con herramientas que les permitan el ejercicio pleno de ellos, construcción de proyectos de vida, desarrollo de habilidades y construcción y re significación de su vida.

Por último, el IDIPRON, identificó a 192 NNA, 103 hombres y 89 mujeres, en conflictos con la ley a los que, con el desarrollo de su modelo pedagógico, se realizaron acciones preventivas de enfoque restaurativo, aplicado en las problemáticas y los conflictos presentados por los NNA vinculados al IDIPRON.

El total de atención demandada en el segundo semestre de la vigencia 2024 por los NNAJ en situación de vida en calle, en riesgo de habitar la calle y en condición de fragilidad social en sus diferentes dinámicas ascendió a 13.177; 7.981 hombres y 5.196 mujeres.

Finalmente es importante informar que el IDIPRON aporta a la ejecución de las políticas públicas Distritales de Primera infancia, Infancia y adolescencia; juventud, fenómeno de habitabilidad de calle, Mujer y Género, Acciones afirmativas grupo étnico

afrodescendiente y pueblos indígenas, Discapacidad, Familias para la Ciudad y víctimas conflicto armado entre otras.

PROYECTO No. 7967. Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social. Bogotá D.C.

Cuadro N° 29 Meta Plan de Desarrollo- 2024

Metas Plan de Desarrollo	BOGOTÁ CAMINA SEGURA		
Objetivo estratégico	02 Bogotá confía en su Bienestar		
Programa	09 Reducción de formas extremas de exclusión		
Metas PDD	1999-Beneficiar a 2.480 Adolescentes y jóvenes participantes del modelo pedagógico a estrategias de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión socioeconómica.		
Magnitud meta producto	2480 NNAJ	Avance PDD a fecha de corte	% Avance PDD a fecha de corte
		1421	57.30
Indicador	3921 Adolescencia y juventud participante del modelo pedagógico del IDIPRON en estrategias de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión socioeconómica.		
	2024	% Avance Anual	
Vigencia 1	Programación	1421	100.00
	Ejecución	1421	

Fuente. Plan de Acción 2024-2027-componente de gestión e inversión-corte 31/12/2024

Este indicador mide la vinculación efectiva de los Adolescentes y Jóvenes que sufren o están en situación del fenómeno de habitabilidad de calle y sus diferentes dinámicas frente a las estrategias de formación para el trabajo, empleabilidad y actividades de emprendimiento, a través de los cuales fortalecen sus habilidades y capacidades que les permiten incorporarse a la vida socioeconómica del Distrito Capital.

Con corte a 31 de diciembre de 2024; el IDIPRON; vinculó a 1.421 jóvenes del modelo pedagógico, 746 hombres y 675 mujeres a actividades de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.

La estrategia está orientada hacia la formación, en la que se brinda a las jóvenes oportunidades para el fortalecimiento de competencias socio-laborales desde lo formal, lo informal e inclusión a actividades de corresponsabilidad a jóvenes que estén vinculados al modelo del IDIPRON e inclusive gestión para ingreso al mercado laboral. Expertos en determinadas ocupaciones son los maestros y maestras de quienes “aprenderán a trabajar trabajando”; con la suscripción de convenios interadministrativos, o como guías de cultura ciudadana. Es a través de éstas que se hacen efectivas las actividades de Corresponsabilidad, en las que las y los jóvenes cuentan con el seguimiento y acompañamiento permanente de un profesional social que articulado con el equipo técnico del convenio identifican fortalezas, riesgos y oportunidades de mejora susceptibles de ser implementadas durante la permanencia de las y los jóvenes en el Convenio.

Es importante indicar que para motivar al emprendimiento se generó la estrategia de los laboratorios; cuya finalidad es que el joven aprenda el funcionamiento y operación de una pequeña empresa; en la actualidad se desarrollan: maderas, confecciones bicicleta y musical.

Los procesos de formación tienen como fin que los jóvenes fortalezcan sus habilidades y competencias para el mundo del trabajo sea como empleados o emprendedores, y así, al final del proceso facilitar el acceso a empleo o a emprendimiento.

Finalmente, El IDIPRON aporta a la ejecución de las políticas públicas Distritales de Juventud, equidad de género, grupos étnicos y víctimas de conflicto armado, con la aceptación de los servicios ofertados por el modelo en su última etapa: Autonomía e Inclusión Social.

Cuadro N° 30 Esquema de Financiación. Recursos asignados al Proyecto (Millones de pesos corrientes)

Año	Recursos Asignados	Recursos Ejeutados	Porcentaje Ejecutado	Recursos Girados	Porcentaje Giros
2024	10.899	10.128	92.92	5.768	52.92

Fuente Informe de Gestión IDIPRON-2024

Cuadro N° 31 Logros y Metas

Meta Producto	Indicador	Ejecución Meta Producto	
	Servicio de educación para el trabajo a la población vulnerable	1421	
Meta Plan Desarrollo	Programación Magnitud Meta	Ejecución Meta a 31/12/2024	
Beneficiar a 2.480 adolescentes y jóvenes participantes del modelo pedagógico a estrategias de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión socioeconómica.	2480	1421	
N°	Meta Proyecto Inversión	Programación Magnitud Meta	Ejecución Meta a 31/12/2024
1	Integrar a 2480 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva y social.	1421	1421

Fuente Informe de Gestión IDIPRON-2024

PROYECTO No. 7968. Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C.

Cuadro N° 32 Meta Plan de Desarrollo- 2024

Metas Plan de Desarrollo	BOGOTA CAMINA SEGURA		
Objetivo estratégico	04-Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática		
Programa	30-Atencion del déficit social para un hábitat digno		
Metas PDD	2260 Realizar 1.400 optimizaciones en unidades operativas para la prestación de servicios sociales a través del mantenimiento reforzamiento y adecuación de las infraestructuras.		
Magnitud meta producto	200	Avance PDD a fecha de corte	% Avance PDD a fecha de corte
		52	22.00
Indicador	4184. Número de intervenciones en unidades operativas para la prestación de servicios sociales		
	2024	% Avance Anual	
Vigencia 1	Programación	50	104.00
	Ejecución	52	

Fuente. Plan de Acción 2024-2027-componente de gestión e inversión-corte 31/12/2024

A través del mantenimiento y adecuación de la infraestructura social y dependencias del IDIPRON podemos aportar a que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren o están en situación del fenómeno de habitabilidad de calle y sus diferentes dinámicas, accedan a espacios dignos, con cobertura de todos los servicios públicos, funcionales; que los convierten en la fuerza educativa necesaria que caracteriza las UPIS como espacios en que los NNAJ experimentan admiración, respecto y aptitud positiva al cambio.

Es por ello, que, se realizaron 52 optimizaciones (intervenciones en Cubiertas, Techos o cielos rasos, electricidad, enchapes, hidrosanitarias, pinturas, piscinas, pisos, podas, puertas, soldadura y ventanas) en 17 Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON.

PROYECTO No. 7973. Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.

Cuadro N° 33 Meta Plan de Desarrollo- 2024

Metas Plan de Desarrollo	BOGOTÁ CAMINA SEGURA		
Objetivo estratégico	05-Bogotá confía en su gobierno		
Programa	33-Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable		
Metas PDD	2300 implementar el 100% de los servicios de soporte misional a la operación del sector Integración Social		
Magnitud meta producto	100	Avance PDD a fecha de corte	% Avance PDD a fecha de corte
		100	100.00
Indicador	4224. Implementar el 100% de los servicios de soporte misional a la operación del sector Integración Social		
	2024	% Avance Anual	
Vigencia 1	Programación	100	100.00
	Ejecución	100	

Fuente. Plan de Acción 2024-2027-componente de gestión e inversión-corte 31/12/2024

Al tener en cuenta que la estructura del IDIPRON, conformada por sus dependencias y talento humano que aportan a la prestación de servicios ofertados y por tanto el valor público del modelo pedagógico del IDIPRON y que estos se presenten con agilidad, oportunidad y calidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren o están en situación del fenómeno de habitabilidad de calle y sus diferentes dinámicas, es que se habla de la implementación del 100% de los servicios de soporte misional como son, los administrativos, transporte, seguridad, aseo, servicios públicos, entre otros.

PROYECTO No. 7972 - Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C.

Cuadro N° 34 Meta Plan de Desarrollo- 2024

Metas Plan de Desarrollo	BOGOTÁ CAMINA SEGURA		
Objetivo estratégico	05-Bogotá confía en su gobierno		
Programa	Programa 35-Bogotá ciudad Inteligente		
Metas PDD	2321 Reducir a 43% la obsolescencia Tecnológica del Sector Integración Social la cual incluye la actualización de los sistemas de información y equipamiento tecnológico		
Magnitud meta producto	-4%	Avance PDD a fecha de corte	% Avance PDD a fecha de corte
		-1	25.00
Indicador	4245. Porcentaje de sistemas y equipamientos con obsolescencia tecnológica		
	2024	% Avance Anual	
Vigencia 1	Programación	-1	100.00
	Ejecución	-1,00	

Fuente. Plan de Acción 2024-2027-componente de gestión e inversión-corte 31/12/2024

Con el fin de atenuar la obsolescencia en los servicios tecnológicos que afecta al IDIPRON, tanto en las unidades de protección integral como dependencias, se realizó: servicio de licenciamiento para respaldo de máquinas físicas y virtuales, el licenciamiento ORACLE, solución de correo electrónico institucional en la nube asociado al dominio @idipron.gov.co, licenciamiento y soporte del sistema de seguridad perimetral firewall, conectividad SDWAN y equipos de cómputo a 22 Unidades de protección integral y dependencias del Instituto. Esta inversión aporta a ponderar los

servicios prestados en rendición de cuentas a ciudadanía, antes de control y vigilancia y a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren o están en situación del fenómeno de habitabilidad de calle y sus diferentes dinámicas objeto de atención del IDIPRON.

3.2.3.1 Hallazgo administrativo por diferencia en la información reportada en la Plataforma del SIVICOF mediante el documento CBN 1045 Informe de Gerencia, frente a los informes CBN 1090 de Gestión y el CBN 0021 Balance Social, de IDIPRON vigencia 2024, relacionada con los recursos asignados, comprometidos y girados, para las Metas Nos. 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión No. 7720.

En el desarrollo del ejercicio auditor y al tener en cuenta la información suministrada por el Sujeto de Vigilancia y control en el CBN 1045 Informe de Gerencia y los informes CBN 1090 de Gestión y el CBN 0021 Balance Social, vigencia 2024, información reportada en la Plataforma del SIVICOF, está contenida en el documento CBN los cuales hacen parte de la rendición de la cuenta en virtud de la Resolución No. 002 de 2022, se identificó diferencia en las cifras reportadas para los recursos asignados para las Metas Nos. 2, 3 y 4 del Proyecto No. 7720, como se muestra a continuación.

Cuadro N° 35 Comparativo de información reportada por el Sujeto de Control. (Cifras en millones)

Informe de Gerencia - Proyecto 7720				Balance Social			Informe de Gestión		
Pág. 139				Pág. 41			Pág. 34		
	Recursos asignados	Compromisos	Giros	Recursos Asignados	Compromisos	Giros	Recursos Asignados	Compromisos	Giros
Meta 1 Atención Integral al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social	19.290	19.138	18.805	19.290	19.138	18.805	19.290	19.138	18.805
Meta 2 - Atención Integral al 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial por medio de la oferta del IDIPRON.	69	68	67	363	360	353	363	360	353
Meta 3 - Restablecer derechos al 100% niños, niñas, adolescentes víctimas de explotación sexual y	9.674	9.598	9.268	69	68	67	69	68	67

Informe de Gerencia - Proyecto 7720				Balance Social			Informe de Gestión		
Pág. 139				Pág. 41			Pág. 34		
comercial, que reciba el IDIPRON									
Meta 4 - Atender al 100% niños, niñas, adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley	4.499	4.428	4.356	326	323	318	326	323	318
Total para el Proyecto de Inversión	33.532	33.232	32.496	20.048	19.889	19.543	20.048	19.889	19.543

Fuente: Construcción propia con los informes de la entidad, documentos reportados en el SIVICOF

Como se evidencia en el cuadro comparativo anterior, presenta diferencia en la información de las cifras de los recursos asignados, los compromisos y los giros, para las metas ya mencionadas, lo que refleja inconsistencias en los tres documentos allegados por el sujeto de Control, lo cual deja ver la falta de control y seguimiento a la información reportada y suministrada por la entidad, lo que genera riesgos en la toma de decisiones gerenciales y falta de confiabilidad en la información reportada, lo que incumple lo estipulado en la Ley No.87 de 1993, artículo 2º, literal e).

Adicional a lo mencionado, transgrede el Principio de Transparencia de acuerdo con la Ley No. 1712 de 2014, y en inobservancia a lo estipulado en la Resolución No. 002 de 11 de febrero de 2022 “*Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones*”, art. 1, 6 párrafo literal i), 7 y 11, frente a la confiabilidad de la información presentada por el sujeto de control.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

IDIPRON en su respuesta, aclara que “*Una vez revisado el contenido del Informe de Gerencia y los informes Balance Social e Informe de Gestión, nos permitimos indicar que, **por un error humano involuntario**, se colocó la ejecución de la meta 1 y 2 del proyecto 7727 de*

manera errónea en el Informe de Gerencia; siendo correcta la información ingresada en los demás informes". (Negrita fuera de texto original).

Como se puede observar en la respuesta del IDIPRON, se da cuenta que se cometió un error pero la justificación es involuntario, En este sentido, la observación se ratifica dado que la Entidad en su respuesta reconoce la inconsistencia y se corrobora que efectivamente existe diferencia en la información. Por lo anterior, se configura como Hallazgo Administrativo.

3.2.3.2 Hallazgo administrativo por incoherencia en cuanto al cumplimiento de la Meta No. 1 del Proyecto de Inversión No. 7726, frente a los recursos ejecutados y girados.

De la información suministrada por el sujeto de control relacionada con la Meta No. 1 del Proyecto de Inversión No. 7726, se evaluó el avance de la misma, frente a la ejecución presupuestal, datos reportados en los documentos "*Plan de Acción, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" - componente por entidad con corte al 31 de mayo de 2024, y los documentos subidos al SIVICOF, como son los informes de: Gerencia, Gestión y el Balance Social, donde se evidenció sobre ejecución, toda vez que, la programada fue de 7000 y la ejecutada de 7108, es decir, en un 101.54%, esto con un menor presupuesto girado, el cual se programó por valor de \$16.592.000.000 y se giró \$14.016.000.000, equivalente al 84.4% (recurso asignado/girado).

Esta situación permite evidenciar incertidumbre del gasto de inversión, por lo que lleva a vulnerar los principios de coherencia, viabilidad, continuidad, eficiencia, de la Ley No. 152 de 1994, artículo 3, literales j) k), l) y m); con elementos básicos que comprendan la planificación y que puedan conducir a decisiones gerenciales inoportunas.

Adicional, transgrede lo preceptuado en la Ley No. 87 de 1993 artículos 2 literales b), artículo 3 literal a), d; artículo 12 literal e) g).

Lo anterior, deja ver la falta seguimiento y control en el cumplimiento de las metas, por parte de la Subdirección Técnica para las oportunidades, frente al porcentaje de ejecución presupuestal asignado para las mismas.

Análisis de respuesta del sujeto de control

IDIPRON en su respuesta, entre otras cosas, aclara que:

“(...) es importante presentar la definición del tipo de anualización creciente que se estableció para la meta “Vincular a 7,000 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva. del proyecto de Inversión 7726; que se describe como:

“(...) El valor programado para cada año va aumentando, es decir, el valor programado para el año siguiente incluye el valor del año anterior. Por lo tanto, no se suman, sino que progresivamente en cada año se va logrando la cantidad programada para la meta del proyecto (el valor del último año programado debe ser igual a la magnitud definida para la meta del proyecto) (...)”.

El equipo auditor tiene en cuenta la respuesta emitida por el sujeto de control, relacionada con el principio de anualidad, sin embargo el ente de control refiere el principio de eficiencia y efectividad, la calidad en la ejecución de la magnitud, frente a la ejecución de los recursos, en cuanto a la ejecución del presupuesto oportuno para elevar al máximo la ejecución de los giros de manera que se garantice la entrega de los bienes y servicios contratados y cumplimiento de metas de manera oportuna.

De acuerdo a lo anterior, la respuesta no desvirtúa la observación, razón por la cual se configura como hallazgo administrativo.

Balance Social.

El IDIPRON, contribuye a la implementación y seguimiento de las acciones de nueve Políticas Públicas Poblacionales y la Ley de Víctimas del conflicto armado, por medio de su Modelo Pedagógico Institucional, el cual orienta la formulación y la ejecución de sus proyectos de inversión, así como en la prestación de servicios para el proceso de restablecimiento y garantía de derechos de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vinculan al Instituto.

Es importante mencionar que, con la formulación y adopción de las Políticas Públicas Poblacionales del Distrito y de los enfoques diferenciales y de Género y de la perspectiva interseccional, el Instituto incorpora en sus proyectos y servicios sociales atenciones diferenciales y acciones transversales que aportan a la implementación de las políticas públicas poblacionales del Distrito.

Adicionalmente, en las Políticas en las que el equipo contribuye en su implementación se han establecido acciones, metas y productos en los Planes de Acción de dichas Políticas, bajo los lineamientos de las Secretarías Técnicas que los lideran, y en procesos de concertación en cada una de las instancias de Política.

Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

Desde la aprobación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia para Bogotá, que entró en vigencia en el año 2023, y por diez años más, bajo el CONPES 27 de 2023, en el año 2024 el IDIPRON de la mano con la Secretaría Distrital de Integración Social con los indicadores concertados y las hojas de vida de estos que incluyen la línea de base para realizar comparación del movimiento del indicador en el tiempo y la información de los parámetros mediante los cuales se realizará seguimiento semestral y anual que recoge incluir la transversalización de los

enfoques de derechos, diferencial y de género, además del avance cualitativo, cuantitativo.

Política pública de juventud.

En el caso de la política pública de juventud 2024, el Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) se enorgullece de los avances logrados en el marco de su Plan de Acción Distrital, con un enfoque integral en el desarrollo de capacidades y la inclusión social y económica de los jóvenes en situación de vulnerabilidad. A través de nuestros programas, hemos logrado impactar positivamente a cientos de jóvenes, brindándoles las herramientas necesarias para su desarrollo personal, social y económico.

Política pública de habitabilidad en calle

Cuadro N° 36 Habitabilidad en calle- 2024

Indicador	Avance Cuantitativo	Avance Cualitativo	Retos
		total, discapacidad: 24 víctima conflicto: 221 desplazados: 220 otros hechos victimizantes: 1 NNA con pertenencia étnica: 44 raíz: 4 negro/afrocolombiano/mulato: 30 palenquero: 1 indígenas: 7	

Indicador	Avance Cuantitativo	Avance Cualitativo	Retos
Número de NNA con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle vinculados al modelo pedagógico del IDIPRON.	100%	1556 NNA atendidos niñez: 661 adolescencia: 895 mujer: 674 hombre: 882 intersexual: no registra discapacidad cognitiva: 13 discapacidad física: 5 sensorial: 6 total, discapacidad: 24 víctima conflicto: 228 desplazados: 227 otros hechos victimizantes: 1 NNA con pertenencia étnica: 46 indígenas: 8 negro/mulato: 31 palenquero: 3	Ampliar los canales de comunicación para dar a conocer la oferta institucional
Número de Jóvenes habitantes de calle, atendidos por Modelo Pedagógico del IDIPRON	21%	1615 jóvenes atendidos mujer: 178 hombre: 1437 intersexual: 0 discapacidad: 24 cognitiva: 6 visual: 8 víctima conflicto: 219 desplazados: 212 otros hechos victimizantes: 9 jóvenes con pertenencia étnica: 87 indígenas: 11 negro/mulato/afrocolombiano: 40 palenquero: 1 raizal: 31	Ampliar los canales de comunicación para dar a conocer la oferta institucional
Número de Jóvenes en riesgo de habitar calle, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle atendidos por la estrategia de prevención del IDIPRON	72%	3064 jóvenes atendidos. mujer: 1429 hombre: 1635 intersexual: 0 discapacidad: 142 cognitiva: 47 física: 47 auditiva: 9 visual: 25 víctima conflicto: 463 desplazados: 454 otros hechos victimizantes: 9 etnia: 192 indígena: 41 negro/afrocolombiano/mulato: 122 palenquero: 11 raizal: 10 rom o gitanos: 8	Ampliar los canales de comunicación para dar a conocer la oferta institucional
Número de jóvenes en riesgo y habitantes de calle vinculados a procesos de oportunidades para el empleo.	45%	1590 jóvenes únicos en edades entre 18 a 28 años y 11 meses, de los cuales; en el segundo trimestre del año 2024 (1 de abril a 30 de junio de 2024) se vincularon 787 nuevos jóvenes. La estrategia a la cual se incorporan es a la e convenios interadministrativos y estímulos de corresponsabilidad	Ampliar los canales de comunicación para dar a conocer la oferta institucional

Fuente: Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.

Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI

El IDIPRON reconoce y visibiliza las múltiples formas de discriminación, segregación y exclusión que históricamente han enfrentado las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo mujeres lesbianas, hombres gay, personas bisexuales, trans, intersexuales y de género no binario.

Asimismo, reconoce a estas personas como sujetas de especial protección constitucional, tanto en la prestación de sus servicios como en las diversas modalidades de vinculación y contratación estatal. Por ello, el IDIPRON implementa acciones afirmativas que buscan garantizar su autonomía como sujetos políticos y atender sus necesidades diferenciales. Estas acciones están orientadas a eliminar las brechas de desigualdad que persisten en distintos contextos, fortaleciendo sus vínculos sociales y promoviendo espacios libres de violencia, prejuicio y discriminación relacionados con su identidad de género y orientación sexual.

A continuación, se presenta el impacto poblacional de los sectores LGBTI atendidos por el IDIPRON en el marco de su gestión 2024, según el reporte anual del SIMI con corte al 30 de noviembre:

Categoría Identidad de Género

Cuadro N° 37 Categoría Identidad de Género

IDENTIDAD DE GÉNERO	CANTIDAD
Identidad Femenina	2323
Identidad Masculina	4867
Identidad No binaria	5
Identidad Transfemenina	46
Identidad Transmasculina	20
No sabe / No responde	6401
TOTAL	7261

Fuente: Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.

Durante el 2024, el IDIPRON atendió a un total de 7.261 personas, de las cuales 2.323 se identificaron con identidad femenina, 4.868 con identidad masculina, 46 con identidad transfemenina, 20 con identidad transmasculina y 5 con identidad no binaria. Adicionalmente, 6.401 personas no especificaron o no respondieron sobre su identidad de género.

De acuerdo con las cifras presentadas, el IDIPRON atendió durante su gestión 2024 a un total de 71 personas auto reconocidas con identidades de género diversas, específicamente personas transfemeninas, transmasculinas y no binarias. Del total, se destaca que el 65% corresponde a personas con identidad

transfemenina, seguidas por el 28% de personas con identidad transmasculina y, finalmente, el 7% de personas con identidad no binaria.

Este análisis evidencia la necesidad de fortalecer y ajustar el Modelo de Atención Institucional con un enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, priorizando acciones afirmativas dirigidas a las mujeres trans, quienes constituyen la mayoría dentro de esta población atendida.

Es fundamental contemplar estrategias específicas que respondan a sus necesidades particulares, garantizar el acceso equitativo a los servicios y contribuir a la eliminación de las brechas de desigualdad y violencia que históricamente han enfrentado. Además, se hace necesario robustecer la visibilización y el acompañamiento a las personas transmasculinas y no binarias, asegurando una atención integral que reconozca la diversidad de identidades presentes en la institución.

Durante el 2024, el IDIPRON atendió a un total de 13.662 personas, de las cuales 6.837 se auto reconocieron como heterosexuales, 353 manifestaron tener una

orientación sexual diversa, y 6.471 no especificaron o no respondieron sobre su orientación sexual.

Política pública para las familias de Bogotá.

1. Implementación del modelo de atención de las familias orientado a la prevención de la Explotación sexual de Niños Niñas y Adolescentes (ESCNNA).
2. Seguimiento del Familiometro como estrategia de seguimiento, caracterización e identificación de factores de riesgos asociados a la ESCNNA.
3. Implementación de las acciones de seguimiento y divulgación del Modelo con los NNAJ y sus familias en el mes de septiembre articulación con el equipo de ESCNNA.
4. Taller sobre casos de la ESCNNA dentro de la institución.
5. Revisión completa de la implementación del modelo para garantizar el análisis, la publicación y revisión por parte del equipo de MPG y OAP para finalizar con el proceso garantizando el cumplimiento del indicador por parte la SDIS.
6. Asistencia al Comité operativo distrital para las familias (CODFA).

Política pública de mujeres y equidad de género.

El IDIPRON realiza la implementación de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género COPES 14 2020-2030, y la transversalización del enfoque de género desde diferentes escenarios, los que se busca la eliminación de todo tipo de violencias y la ampliación de las capacidades, oportunidades y el goce de derechos de las mujeres en sus diversidades que hacen parte del Instituto. Esta política busca promover un entorno inclusivo y libre de violencia, en el que las Niñas, Adolescentes y Mujeres jóvenes puedan acceder a la oferta del modelo pedagógico de IDIPRON. La señalada política PPMYEG se alinea con los principios de equidad y justicia social, al buscar transformar las estructuras y actitudes discriminatorias que históricamente han afectado a las mujeres y niñas en situación de riesgo.

Para 2024, se realizaron acciones que buscaron el fortalecimiento del goce efectivo de derechos de las Niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en sus diversidades que hacen parte de la Entidad y la prevención de violencias basadas en género, En este sentido se realizó la concertación de acciones para el plan de acción 2024 desde donde se han orientado acciones institucionales como:

- 8 mesas de Mujer, Género y Diversidades del Instituto en el marco de la Resolución No. 0941 2018 en el que se abordó temas como: 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, día de la afrocolombianidad, día de la niña, acoso laboral y acoso sexual laboral, Política LGBTI, violencia en el entorno familiar, liderazgo y participación política de niñas y mujeres entre otros.
- Se realizaron 11 talleres de Prevención de Violencias basadas en Género y en contra de las mujeres enfocado temas como; tipos de violencias, prevención del feminicidio como problema principal que está afectando a la sociedad, ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio de la secretaria distrital de la mujer. Dichos talleres fueron realizados en las unidades de protección integral, con las y los NNAJ beneficiarios del instituto.
- 10 recorridos y 4 Jornadas de Cuidado menstrual en Articulación con la estrategia intersectorial en el marco del *acuerdo 883 de 2023 - Concejo de Bogotá, D.C. Se dictan lineamientos para garantizar el derecho fundamental al acceso a la salud y la dignidad menstrual, acorde a las necesidades de las personas con experiencias menstruales habitantes de calle o en riesgo de estarlo en Bogotá, acorde con sus necesidades. En articulación con el área de territorio.*
- IDIPRON se encuentra en la implementa el sello de igualdad de género a través de diferentes actividades para lograr la transversalización del enfoque de género en el instituto.

- Se han conmemorado fechas emblemáticas en torno a los derechos de las mujeres (8 de marzo día internacional de la mujer, 28 de mayo Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y el Día Internacional de la Higiene Menstrual, 25 de noviembre Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Política pública de discapacidad para el distrito capital.

- Se realiza acompañamiento con el componente de educación con el propósito de garantizar el reconocimiento, capacitación y acciones encaminadas a la identificación del lenguaje accesible dentro de la práctica de los profesores, tallerista y otros profesionales involucrados en los procesos de capacitaciones de los NNAJ.
- Divulgación y socialización del día de la sordoceguera dentro de la institución a partir de pieza comunicativa. Día Mundial de la Sordoceguera (27 de junio)
- Día mundial de la enfermedad del Alzheimer (21 de septiembre)
- Día internacional de las personas con discapacidad auditiva (26 de septiembre)
- Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre)
- Día Mundial de la Visión (segundo jueves del mes de octubre)
- Día Internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre)
- Diseño de metodología integral de la atención de personas con discapacidad dentro de la IDIPRON identificación de barreras de acceso y otros componentes derechos.

Política pública de seguridad, convivencia y justicia, y construcción de paz y reconciliación.

Cuadro N° 38 Seguridad- Convivencia-Justicia - 2024

Indicador	Avance Cuantitativo	Avance Cualitativo	Retos
Atender en el año a niñas, niños o adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos del IDIPRON.	100%	Se han atendido 1152 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en riesgo de habitar la calle y habitando calle, mediante la vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. De la población atendida, 704 son hombres y 448 son mujeres, de los cuales 66 pertenecen al grupo etario de la infancia y 178 al grupo etario adolescentes.	Mayor articulación interinstitucional para dar a conocer la oferta institucional.
Vincular cada año a jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos y acorde a la identificación anual, al programa de empoderamiento de competencias laborales, en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad(estímulos monetarios).	100%	Se vincularon a convenios y estímulos de corresponsabilidad a 169 personas únicas, de las cuales 81 son hombres y 88 mujeres jóvenes víctimas del conflicto armado, que se encontraban en la etapa final del modelo pedagógico del IDIPRON.	Mayor articulación interinstitucional para dar a conocer la oferta institucional.

Fuente: Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.

Política pública para la atención e integración de la población proveniente de flujos migratorios mixtos.

Cuadro N° 39 Flujos Migratorios- 2024

Indicador	Avance Cuantitativo	Avance Cualitativo	Retos
Vincular cada año a 163 jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos y acorde a la identificación anual, corresponde a estímulos monetarios para las jóvenes	100%	Atenciones realizadas de 317 NNA, Vinculaciones a corte noviembre 2024 corresponden a 277 NNA y Jóvenes al Modelo Pedagógico	Mayor articulación interinstitucional para dar a conocer la oferta institucional.

Fuente: Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.

3.2.2. Gasto Público

Para determinar la muestra, se tuvo en cuenta los tres (3) proyectos de inversión ejecutados bajo el plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, así como los cinco (5) proyectos de inversión ejecutados bajo el plan de desarrollo *“Bogotá Camina Segura”*, con una ejecución fiscal para la vigencia 2024 de \$ **34.094.704.132**.

Además de los criterios señalados, se tuvo en cuenta los aspectos relevantes resultado de la aplicación del formato PVCGF-15-10 entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal, los lineamientos de la alta dirección consignados en el Memorando de Asignación, los temas de impacto del sector en la opinión pública y las alertas de contratación.

Por lo tanto, se seleccionó una muestra de **21 contratos** por valor total de **\$9.179.372.285** que representa el **27%**, frente al universo determinado.

Resultado de la evaluación de gasto público se determinaron los siguientes hallazgos.

3.2.4.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias respecto de los valores de los recursos presupuestales ejecutados para cada UPI contenidos en los documentos con denominación Centro de Costos que acompañan las certificaciones para pago del supervisor, frente al documento denominado detalle del costo del servicio por UPI que acompaña la Factura de la ETB. CI 20222021.

Según información aportada por el sujeto de control mediante Oficio con Radicado No. 2025IE4340 del 26 de agosto de 2025 en atención a solicitud del ente de control, respecto del uso de los centros de costo, IDIPRON señaló:

“Con el fin de poder determinar los recursos presupuestales que se utilizan en los gastos realizados por el IDIPRON en la ejecución de los convenios, “(...) se crearon desde el año 2013 en el Aplicativo contable Sysman los centros de costos, definiéndolos como el rubro presupuestal que se afecta al registrar el gasto, indicando si corresponde a recursos distrito y/o propios-administrados”.

Afirmación que permite establecer que los centros de costo constituyen una herramienta de control a la ejecución del gasto y por ende deberán guardar estricta coherencia con la factura y su detalle como soporte de origen de la erogación.

A su vez, revisados los soportes que acompañan los Certificados del Supervisor para pago, se encontró que los valores de los recursos presupuestales ejecutados para cada UPI o sede administrativa (Centro de Costo), no coinciden con los valores contenidos en el detalle del valor del servicio prestado para cada UPI o sede administrativa que acompañan la factura de la ETB, tal como se refleja en los siguientes casos a manera de ejemplo, aunque es una práctica generalizada:

Cuadro N° 40 Relación entre soporte facturas y centro de costo.

PERIODO	UPI/SEDE	VALOR SOPORTE FACTURA ETB (\$)	VALOR CENTRO DE COSTO (\$)
01 al 31 Julio de 2023	Perdomo	394.400	1.166.286
01 al 31 de agosto de 2023	La 27	347.200	1.580.623
01 al 30 de septiembre de 2023	Luna Park	347.200	1.580.623
01 al 31 de octubre de 2023	La 32	347.200	1.580.623
01 al 31 de noviembre de 2023	Santa Lucia	347.200	1.580.623

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

La situación antes reseñada, crea incertidumbre en el control a la ejecución de los recursos asignados para funcionamiento de cada UPI y/o Sede Administrativa, ésto si se tiene en cuenta que los Centros de Costos creados por la entidad desde el año 2013, tiene como finalidad poder determinar los recursos presupuestales que se utilizan en los gastos realizados por IDIPRON en la ejecución de los Convenios

Interadministrativos, ésto según información del sujeto de control mediante Oficio No. 2025IE4340 del 26 de agosto de 2025.

En tal sentido el Centro de Costo, se orienta a realizar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal, permitiendo así establecer que los recursos asignados sean los realmente requeridos para el óptimo funcionamiento de cada sede y en el evento de que se agoten éstos, poder establecer la destinación de los mismos.

Así las cosas, las inconsistencias encontradas entre los valores contenidos en el Soporte de la Factura ETB y el documento Centro de Costos afecta la representación fiel de la información financiera, la cual a la luz del MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES de la entidad Vr. 09; 13/03/2024, se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

Tal situación, además aporta información inexacta en el seguimiento a la ejecución presupuestal y por ende puede causar desviación para la toma de decisiones por parte de la Alta Gerencia.

En consideración con lo descrito, se atribuye como causa de la situación la práctica del supervisor de acompañar su certificación para pago de un soporte que no ofrece claridad de la información financiera respecto de la ejecución presupuestal de los recursos destinados para el CI 20222021. A lo que se suma, que, desde el área financiera, no se exige al supervisor del convenio interadministrativo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el trámite de los pagos en relación con los documentos soporte del mismo.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

En su respuesta el sujeto de control hace mención a que *“el valor a cancelar en cada periodo de servicio prestado incluye diferentes ítems, asociados a los servicios prestados, y que para hacer equilibrio económico del total de la facturación se discriminaban a efectos de incluir los ítems mencionados a cada servicio prestado en las UPI(s) como un todo y no solo como servicio de conectividad”*.

A su vez señala que, *“la discriminación por ítems se hace en relación al documento llamado soporte de facturación, y que, se realiza la distribución de los valores a través de los centros de costos asignados para cada dependencia y/o UPI, el cual describe de manera fiel y detallada los hechos económicos del contrato No. 2221 – 2022”*. Lo anterior, denota que la entidad se allana al fundamento de la observación, dado que ésta cuestiona la falta de coherencia entre los valores de los recursos presupuestales ejecutados para cada UPI contenidos en los documentos con denominación Centro de Costos que acompañan las certificaciones para pago del supervisor, frente al documento denominado detalle del costo del servicio por UPI que acompaña la factura de la ETB. Sin embargo, estas disertaciones no son consistentes y no desvirtúan la observación en cuestión.

En tal sentido, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, dado que los argumentos presentados por IDIPRON no dan claridad a las inconsistencias respecto de los valores de los recursos presupuestales ejecutados para cada UPI contenidos en los documentos con denominación Centro de Costos que acompañan las certificaciones para pago del supervisor, frente al documento denominado detalle del costo del servicio por UPI que acompaña la factura de la ETB.

3.2.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por cuanto las compensaciones o descuentos a favor del IDIPRON por fallas en la prestación de los servicios contratados no se reflejan en la facturación de los períodos afectados por valor de \$21.640.706. Contrato Interadministrativo No. CI

20222021.

Consultadas las actas de las reuniones mensuales, en las que se realizó seguimiento al estado de ejecución y/o a la operación de los servicios contratados, así como de las obligaciones a cargo del contratista, según la CLAUSULA QUINTA de la minuta del CI 20222021, Obligaciones Específicas numerales 9 y 11, para el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, se identificó que se pactaron entre las partes ETB - IDIPRON las denominadas COMPENSACIONES en consideración a las características técnicas de cada caso que impidió la efectiva prestación del servicio.

En consideración de la información contenida en tales actas, se procedió a verificar si las facturas emitidas por la ETB en calidad de Soporte de Facturación reflejaban la compensación. Sin embargo, para los siguientes casos no se evidenció la práctica de dicha compensación a favor de las finanzas del IDIPRON y por ende los valores de los servicios no prestados se cancelaron.

Cuadro N° 41 Compensaciones por sede y periodo

UPI/SEDE	PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB	FACTURA ETB	COMPROBANTE DE EGRESO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
FLORIDA	01 al 31 de octubre 2023	394,400	EB00032 0090943	20231221741	Informe del supervisor indica: Se realiza descuento por días en los que no se tuvo el servicio por fallas presentadas en Florida y Comedor Usme. Se aplico descuento en la factura del mes de octubre de 2023.
COMEDOR USME	01 al 31 de octubre 2023	337,800	EB00032 0090943	20231221741	Informe del supervisor indica: Se realiza descuento por días en los que no se tuvo el servicio por fallas presentadas en Florida y Comedor Usme. Se aplico descuento en la factura del mes de octubre de 2023.

UPI/SEDE	PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB	FACTURA ETB	COMPROBANTE DE EGRESO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
LA 32	01 al 31 de diciembre 2023	347,200	EB00032 2796081	20240203210	Informe del supervisor menciona el caso con referencia CAV30C1914173 correspondiente a la UPI LA 32, la compensación esta sería para la factura del 01 al 31 de diciembre de 2023.
SAN FRANCISCO	01 al 31 de diciembre 2023	13,910,400	EB00032 2796081	20240203210	Informe del supervisor menciona el caso con referencia CAV30489912 SAN FRANCISCO, se acepta compensación del caso que tuvo una indisponibilidad en el período del 14/09/23 al 12/10/23, el valor de la compensación se establecerá en la factura del 01 al 31 de diciembre para pago en el mes de enero de 2024.
CONSERVATORIO	01 al 29 de febrero de 2024	389,621	EB00032 3704596	20240406113	Informe del supervisor, se hace compensación para el caso de Conservatorio por el 50% afectación del canal, esta compensación se realiza en el período de febrero de 2024.
CALLE 15	01 al 29 de febrero de 2024	822,592	EB00032 3704596	20240406113	Informe del supervisor, se hace compensación para el caso de sede Calle 15, esta compensación se realiza en el período de febrero de 2024.
OASIS	01 al 31 de marzo de 2024	379,351	EB00032 4814394	20240406186	Informe del supervisor se relaciona caso CAV30489835 OASIS para el cual se realizará compensación en la factura de marzo de 2024
CASTILLO	01 al 31 de marzo de 2024	379,351	EB00032 4814394	20240406186	Informe del supervisor, se relaciona caso CAV3000016730 EL CASTILLO para el cual se realizará compensación en la factura de marzo de 2024

UPI/SEDE	PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB	FACTURA ETB	COMPROBANTE DE EGRESO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
CASA BELEN	01 al 30 de mayo de 2024	379,351	FC00100 0030997	20240609745	Informe del supervisor, se menciona que se realizaran compensaciones para el mes de mayo de 2024, Casa Belén.
SERVITA	01 al 30 de mayo de 2024	379,351	FC00100 0030997	20240609745	Informe del supervisor, se menciona que se realizaran compensaciones para el mes de mayo de 2024, UPI SERVITA
DISTRITO JOVEN	01 al 30 de mayo de 2024	389,621	FC00100 0030997	20240609745	Informe del supervisor, se menciona que se realizaran compensaciones para el mes de mayo de 2024, Distrito Joven, Sede calle 15.
SEDE CALLE 15	01 al 30 de mayo de 2024	822,592	FC00100 0030997	20240609745	Informe del supervisor, se menciona que se realizaran compensaciones para el mes de mayo de 2024, Sede Calle 15.
ECONOMATO	01 al 30 de junio de 2024	379,351	FC00100 0046661	20240811230	Informe del supervisor, se relacionan casos para compensación: Economato San Blas la cual se aplicará en la factura de junio y Julio.
LA FAVORITA	01 al 30 de junio de 2024	369,080	FC00100 0046661	20240811230	Informe del supervisor, se relacionan casos para compensación: Bodega La Favorita, la cual se aplicará en la factura de junio y Julio.
SERVITA	01 al 30 de junio de 2024	379,351	FC00100 0046661	20240811230	Informe del supervisor, se relacionan casos para compensación: Servita, la cual se aplicará en la factura de junio y Julio.
CALLE 15	01 al 30 de junio de 2024	822,592	FC00100 0046661	20240811230	Informe del supervisor, se relacionan casos para compensación: Calle 15 la cual se aplicará en la factura de junio y Julio.
UPI LA 27	01 al 30 de junio de 2024	379,351	FC00100 0046661	20240811230	Informe del supervisor, se relacionan casos para compensación: La 27 la cual se aplicará en la factura de junio y Julio.

UPI/SEDE	PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB	FACTURA ETB	COMPROBANTE DE EGRESO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
EL CASTILLO	01 al 30 de junio de 2024	379,351	FC00100 0046661	20240811230	Informe del supervisor, se relacionan casos para compensación: El Castillo la cual se aplicará en la factura de junio y Julio.
FLORIDA	01 al 31 de octubre 2023	394,400	EB00032 0090943	20231221741	Informe del supervisor indica: Se realiza descuento por días en los que no se tuvo el servicio por fallas presentadas en Florida y Comedor Usme. Se aplico descuento en la factura del mes de octubre de 2023.
TOTAL		\$21,640,706			

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

La situación descrita, obedece a la baja estructuración de los controles establecidos por IDIPRON, desde el área financiera para evitar incurrir en pago por servicios no prestados, al incumplir la CLAUSULA SÉPTIMA FORMA DE PAGO del convenio interadministrativo que señala que los pagos serán mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período facturado. A lo que se suma, la no puesta en marcha de los **Objetivos de la información financiera de propósito general numeral 1.2.1. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**, al traer como efecto, la materialización de riesgo financiero por erogaciones que no debieron realizarse.

Por lo tanto, la entidad inobserva sus propias cláusulas contractuales y Manuales, la Ley No. 1437 de 2011 en sus artículos 82 y 83, su Manual de Contratación y Supervisión, así como, los literales a y b del artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993, así como lo establecido en el numeral primero del artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019.

A efectos de señalar la causación del daño fiscal, es necesario acudir a lo mencionado en el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, que lo ha definido en los siguientes términos:

*“(..) la lesión del patrimonio público. Representada en el menoscabo. Disminución perjuicio detrimento pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. Particularizados, por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que **participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo**” (Resaltas fuera de texto).*

“(..) para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad. Razón por la cual entre otros factores que han de valorarse, están la existencia y certeza del daño y su carácter cuantificable con arreglo a su real magnitud. De este modo, no obstante, la amplitud del concepto de interés patrimonial del Estado, el mismo es perfectamente determinable en cada caso concreto en que se pueda acreditar la existencia de un daño susceptible de ser cuantificado.¹²”{ (Se subraya).

Por lo anterior, el hecho irregular genera daño al patrimonio ocasionado por la no aplicación de las compensaciones o descuentos a favor de las finanzas del IDIPRON por fallas en la prestación de los servicios contratados en la facturación de los períodos afectados por valor de \$21.640.706.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

En la respuesta a la observación el sujeto de control señala:

“En lo concerniente a las compensaciones o ANS a favor de la entidad por presuntas fallas en la prestación del servicio por parte del contratista...” es necesario hacer énfasis en el origen de estos para la cual se resaltan las siguientes:

1. *Al momento de estructurarse en anexo técnico para el contrato 2221 -2022, se plasmó en dicho documento, que “ETB dentro de la oferta económica deberá describir los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS, con los que se compromete a prestar los servicios contratados”.*
2. *Adicional, dentro de la cláusula quinta del contrato, incorporaba las obligaciones específicas a favor del contratista y se estipuló lo referente a las ANS.*
3. *Fue así, que en la oferta económica presentada por ETB, el mismo estableció los criterios de aplicación a las compensaciones a través de las ANS, documento que plasmó lo siguiente:*

Haciendo énfasis de las compensaciones descritas en el hallazgo fiscal, es necesario aclarar en los términos que figuran en el cuadro relacionado a continuación, en la columna denominada “respuesta”:

De la información antes reseñada, se concluye que las compensaciones económicas por fallas en la prestación de los servicios contratados con la ETB, cuyo origen haya sido atribuido al proveedor fueron establecidas desde la etapa contractual del negocio jurídico (Anexo Técnico) y que quedaron pactadas en la Clausula Quinta de la Minuta del Contrato Interadministrativo; razón por la que su aplicación efectiva debía cumplirse durante la etapa de ejecución, siendo reflejadas en la facturación de la ETB y por ende en los pagos o erogaciones por parte de IDIPRON.

Ahora bien, con respecto a la anotación que hace el sujeto de control, “*en lo concerniente a las compensaciones o ANS a favor de la entidad por presuntas fallas en la prestación del servicio por parte del contratista (...)*”, es preciso decir que el sujeto de control al calificar como presuntas las fallas que dieron origen a las compensaciones

omite la validez a los contenidos de las actas de las reuniones mensuales, en las que se realizó seguimiento por parte del supervisor al estado de ejecución y/o a la operación de los servicios contratados y en las que quedaran establecidas las compensaciones.

Ahora bien, el sujeto de control en su respuesta referencia el documento PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA SERVICIOS DE CONECTIVIDAD numeral 1.2.5.10.2 ANS DE SERVICIO, con el que menciona *“Para los servicios que se tienen contractualmente con IDIPRON se cuenta con una ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) de disponibilidad y compensación”*, según RANGOS DE DISPOSNIBILIDAD reflejando que la máxima compensación alcanzará el 50% que será aplicable al valor del cargo mensual. (Subrayado fuera de texto). Asimismo, el sujeto de control en la columna denominada RESPUESTA, presenta la descripción de situaciones que no se encontraron en las actas de las reuniones mensuales de seguimiento entre el proveedor y el supervisor del contrato, tales como:

“ETB, (...) no cumplió con lo acordado, haciendo incurrir en error involuntario a la supervisión del contrato”.

“(...) se actúa de manera desleal por parte del proveedor del servicio al no realizar la respectiva nota crédito en la factura correspondiente para el período de aplicación del ANS”.

“En cuanto a esta presunta falla del servicio, es de enfatizar que se presentó falla atribuible al cliente por lo cual se cerró el caso sin darse aplicación a la compensación a través de las ANS”.

Estas anotaciones dejan al descubierto situaciones administrativas en la marcha del contrato que, no se advirtieron en los contenidos de las referidas actas resultado de las reuniones en las que, el supervisor hizo seguimiento a la prestación del servicio por parte del proveedor, es decir la ETB.

Finalmente, el sujeto de control en su respuesta también indica:

“(…) se dio aplicación de los ANS de acuerdo con cómo se demuestra en la factura correspondiente del mes”.

En este punto, es de anotar que las ANS, se constituyen como acuerdo entre un proveedor y un cliente que define el nivel de servicio esperado. Este acuerdo establece métricas como el tiempo de actividad, la disponibilidad, el tiempo de respuesta y los objetivos de resolución para medir la calidad del servicio y establece las consecuencias si no se cumplen.

No obstante, consultadas las facturas de la ETB junto con el detalle de las mismas, se identificó que en los meses precedentes y/o sub siguientes al mes de aplicación de la compensación, IDIPRON canceló los mismos valores, pese a que en esos meses no se había determinado la práctica de la compensación a favor de las finanzas del IDIPRON, según las actas de seguimiento del supervisor, las cuales son la fuente de información de origen del hallazgo, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Cuadro N° 42 Análisis compensaciones (ANS) Contrato Interadministrativo No. CI 20222021

PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB FACTURA DEL PERIODO	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB FACTURA NOVIEMBRE	NOTA CRÉDITO FACTURA OCTUBRE	NOTA CRÉDITO FACTURA DICIEMBRE	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB FACTURA MARZO	NOTA CRÉDITO FACTURA FEBRERO	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB FACTURA ABRIL	NOTA CRÉDITO FACTURA MARZO	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB FACTURA JUNIO	NOTA CRÉDITO FACTURA MAYO	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB FACTURA JULIO	NOTA CRÉDITO FACTURA JUNIO
01 al 31 de Octubre 2023	394,400	394,400	0									
01 al 31 de Octubre 2023	337,800	337,800	0									
01 al 31 de Diciembre 2023	347,200	347,200		8,276,688								
01 al 31 de Diciembre 2023	13,910,400	13,910,400		8,276,688								
01 al 29 de febrero de 2024	389,621				389,621	1,210,709						
01 al 29 de febrero de 2024	822,592				822,592	1,210,709						
01 al 31 de marzo de 2024	379,351						379,351	1,881,739				

PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGUN DETALLE ETB FACTURA DEL PERIODO	VALOR SERVICIO (\$) SEGUN DETALLE ETB FACTURA NOVIEMBRE	NOTA CRÉDITO FACTURA OCTUBRE	NOTA CRÉDITO FACTURA DICIEMBRE	VALOR SERVICIO (\$) SEGUN DETALLE ETB FACTURA MARZO	NOTA CRÉDITO FACTURA FEBRERO	VALOR SERVICIO (\$) SEGUN DETALLE ETB FACTURA ABRIL	NOTA CRÉDITO FACTURA MARZO	VALOR SERVICIO (\$) SEGUN DETALLE ETB FACTURA JUNIO	NOTA CRÉDITO FACTURA MAYO	VALOR SERVICIO (\$) SEGUN DETALLE ETB FACTURA JULIO	NOTA CRÉDITO FACTURA JUNIO
01 al 31 de marzo de 2024	379,351						379,351	1,881,739				
01 al 30 de mayo de 2024	379,351								379,351	2,019,093		
01 al 30 de mayo de 2024	379,351								379,351	2,019,093		
01 al 30 de mayo de 2024	389,621								389,621	2,019,093		
01 al 30 de mayo de 2024	822,592								822,592	2,019,093		
01 al 30 de junio de 2024	379,351										379,351	2,772,372
01 al 30 de junio de 2024	369,080										369,080	2,772,372
01 al 30 de junio de 2024	379,351										379,351	2,772,372
01 al 30 de junio de 2024	822,592										822,592	2,772,372
01 al 30 de junio de 2024	379,351										379,351	2,772,372
01 al 30 de junio de 2024	379,351										379,351	2,772,372

Fuente: Elaboración propia Equipo Auditoría

Vale la pena señalar que, aunque en algunas facturas se encontró NOTAS CRÉDITO sus valores no guardan relación con los establecidos en las compensaciones para el mes de facturación. Por consiguiente, aunque existan las notas crédito, IDIPRON debe probar que las mismas corresponden a las compensaciones en cuestión, situación que no tuvo lugar en la respuesta de la entidad, restándole a esta evidencia el carácter de adecuada, es decir la calidad para desvirtuar el hecho, y de relevancia, es decir no se aseguró que la evidencia se relaciona con la afirmación que se busca probar. Así las cosas, no ha sido probado que las compensaciones referidas a las UPIs o sedes administrativas que se presentaron en el cuerpo del hallazgo se hayan practicado.

En atención con el análisis realizado, se ratifica el hallazgo, por no encontrar mérito para desvirtuar que las compensaciones o descuentos a favor del IDIPRON por

fallas en la prestación de los servicios contratados con la ETB no se reflejan en la facturación de los períodos afectados por valor de \$21.640.706.

3.2.4.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por cuanto las compensaciones o descuentos a favor del IDIPRON por fallas en la prestación de los servicios contratados no se reflejan en la facturación de los períodos afectados por valor de \$ 2.568.593. Convenio Interadministrativo No. CI20241962.

Consultados los Informes de Supervisión mensuales para el período comprendido entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 2024, en los que se realizó seguimiento al estado de ejecución y/o a la operación de los servicios contratados, así como de las obligaciones a cargo del contratista, y en consideración con la CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO que reza:

“(…) el pago mensual se realizará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período facturado. Las fallas en la prestación de los servicios por parte de la ETB generaran descuentos a favor del Instituto por el período facturado (…)”

En consideración con la información contenida en tales Informes, se procedió a verificar si las facturas emitidas por la ETB y el Soporte de Facturación reflejaban la compensación acordada entre las partes, como consecuencia de la suspensión del servicio contratado según las características técnicas de cada caso. Sin embargo, para los siguientes casos no se evidenció la práctica de dicha compensación a favor de las finanzas del IDIPRON y por ende los valores de los servicios no prestados se cancelaron.

Cuadro N° 43 Compensaciones por sede y periodo

UPI/SEDE	PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB	FACTURA ETB	COMPROBANTE DE EGRESO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
LUNA PARK	01 al 31 de octubre 2024	369,719	FC001000 127992	20241219477	Informe del supervisor indica, ha pasado más de un mes y no se ha instalado el canal alterno en todas las sedes. Incumplimiento a la obligación 1 Específica del contrato “Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos en un plazo no mayor a un mes”. Varias sedes presentan fallas que afectan la continuidad operativa. Las sedes la Victoria, Florida, Luna Park, Casa Belén no cuentan con el servicio.
LA VICTORIA	01 al 31 de octubre 2024	212,250	FC001000 127992	20241219477	Informe del supervisor indica, ha pasado más de un mes y no se ha instalado el canal alterno en todas las sedes. Incumplimiento a la obligación 1 Específica del contrato “Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos en un plazo no mayor a un mes”. Varias sedes presentan fallas que afectan la continuidad operativa. Las sedes la Victoria, Florida, Luna Park, Casa Belén no cuentan con el servicio.
LA FLORIDA	01 al 31 de octubre 2024	722,590	FC001000 127992	20241219477	Informe del supervisor indica, ha pasado más de un mes y no se ha instalado el canal alterno en todas las sedes. Incumplimiento a la obligación 1 Específica del contrato “Garantizar la instalación,

UPI/SEDE	PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB	FACTURA ETB	COMPROBANTE DE EGRESO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
					<i>configuración y puesta en marcha de los equipos en un plazo no mayor a un mes".</i> Varias sedes presentan fallas que afectan la continuidad operativa. Las sedes la Victoria, Florida, Luna Park, Casa Belén no cuentan con el servicio.
CASA BELEN	01 al 31 de octubre 2024	370,319	FC001000 127992	20241219477	Informe del supervisor indica, ha pasado más de un mes y no se ha instalado el canal alternativo en todas las sedes. Incumplimiento a la obligación 1 Específica del contrato <i>"Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos en un plazo no mayor a un mes".</i> Varias sedes presentan fallas que afectan la continuidad operativa. Las sedes la Victoria, Florida, Luna Park, Casa Belén no cuentan con el servicio.
PERDOMO	01 al 30 de noviembre 2024	1,745,608	FC001000 128003	20241219478	Informe del supervisor indica, se confirman compensaciones por afectación ANS SEDES Perdomo, Luna Park, Arborizadora alta, períodos octubre y noviembre 2024.
ARBORIZADORA ALTA	01 al 30 de noviembre 2024	1,652,613	FC001000 128003	20241219478	Informe del supervisor indica, se confirman compensaciones por afectación ANS SEDES Perdomo, Luna Park, Arborizadora alta, períodos octubre y noviembre 2024.
TOTAL:		\$ 5,073.099			

UPI/SEDE	PERIODO PARA APLICAR COMPENSACIÓN	VALOR SERVICIO (\$) SEGÚN DETALLE ETB	FACTURA ETB	COMPROBANTE DE EGRESO	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN
MENOS SOPORTADA FACTURA.	NOTA CRÉDITO SEGÚN	\$ 2.504.506			
VALOR COMPENSADO:	FINAL NO	\$ 2.568.593			

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

La situación descrita, obedece a la baja estructuración de los controles establecidos por IDIPRON desde el área Financiera para evitar incurrir en pago por servicios no prestados, al incumplir la CLAUSULA SÉPTIMA FORMA DE PAGO del convenio interadministrativo que señala que los pagos serán mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período facturado. A lo que se suma la no puesta en marcha de los **Objetivos de la información financiera de propósito general numeral 1.2.1. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.**

Por lo tanto, la entidad inobserva sus propias cláusulas contractuales y Manuales, la Ley No. 1437 de 2011, en sus artículos 82 y 83, su Manual de Contratación y Supervisión, así como, los literales a y b del artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993, así como lo establecido en el numeral primero del artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019.

A efectos de señalar la causación del daño fiscal, es necesario acudir a lo mencionado en el artículo 6 de la Ley No. 610 de 2000, que lo ha definido en los siguientes términos:

“(..) la lesión del patrimonio público. Representada en el menoscabo. Disminución perjuicio detrimento pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. Particularizados, por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión

fiscal o de servidores públicos o particulares que **participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo**” (Resaltas fuera de texto).

“(...) para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad. Razón por la cual entre otros factores que han de valorarse, están la existencia y certeza del daño y su carácter cuantificable con arreglo a su real magnitud. De este modo, no obstante, la amplitud del concepto de interés patrimonial del Estado, el mismo es perfectamente determinable en cada caso concreto en que se pueda acreditar la existencia de un daño susceptible de ser cuantificado.”¹²
(Se subraya).

Por lo anterior, el hecho irregular genera daño al patrimonio ocasionado por la no aplicación de las compensaciones o descuentos a favor de las finanzas del IDIPRON por fallas en la prestación de los servicios contratados en la facturación de los períodos afectados por valor de \$2.568.593.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

En la respuesta de la entidad señala que:

“Durante la ejecución del contrato número CI20241962, en el periodo comprendido entre el 11 de agosto y el 31 de diciembre de 2024, se llevaron a cabo reuniones mensuales de seguimiento, debidamente soportadas en actas, en las que se revisaron los informes de disponibilidad entregados por ETB.

En dichas reuniones se dejaron registradas las incidencias presentadas en las diferentes sedes, clasificadas según su origen (atribuibles a ETB, al cliente o a fuerza mayor), y se acordó la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) en los casos que correspondía”.

Respecto a la práctica de las compensaciones la entidad señaló. *“En las sedes (La Florida, Casa Belén, Luna Park y La Victoria) se evidenció de manera clara en la*

factura la aplicación de compensaciones derivadas de los ANS. Sin embargo, en los casos de Perdomo y Arborizadora Alta, las incidencias fueron verificadas y conciliadas oportunamente, incluyéndose la aplicación de ANS en los soportes respectivos. Sin embargo, **en la factura de noviembre ETB consolidó el valor pleno del servicio sin discriminar de manera explícita el descuento aplicado**". Negrilla fuera de texto.

Señalando además "*Si bien es cierto que se llevó a cabo la conciliación y el compromiso de descuento por (ANS) en el acta, el proveedor de conectividad genero la facturación completa, por lo cual la supervisión actuó bajo el principio de la buena fe en el entendido que mediante acta de conciliación de manera previa se acordó con el contratista la aplicación de ANS*".

De la información antes reseñada, se concluye que, en cumplimiento a lo pactado contractualmente, durante la ejecución del contrato se realizó seguimiento mensual a la prestación del servicio por parte del operador, lo cual permitió establecer los casos en los que se aplicarían las compensaciones económicas a favor de las finanzas del IDIPRON, como consecuencia de fallas en la prestación de los servicios contratados con la ETB, cuyo origen haya sido atribuido al proveedor. Razón por la que su aplicación efectiva debía cumplirse durante la etapa de ejecución, siendo reflejadas en la facturación de la ETB y por ende en los pagos o erogaciones por parte de IDIPRON.

Es así, como en la factura correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre en el cual debían aplicarse las compensaciones a favor de las finanzas del IDIPRON reporta una Nota Crédito por valor de **\$2.504.506**, lo que refleja la aplicación de las compensaciones establecidas por el supervisor en su informe de seguimiento a la ejecución de los servicios prestados por la ETB, y prueba la práctica de las compensaciones establecidas para el periodo. Por consiguiente, se ajusta la cuantificación del detrimento en \$2.568.593.

En tal sentido, se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de **\$2.568.593**, Contrato Interadministrativo No. CI20241962.

3.2.4.4 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones propuestas para subsanar la causa del origen del hallazgo número 3.4.2.3 de la Actuación Especial de Fiscalización con código 80 del PDVCF vigencia 2024.

Revisados los documentos que evidencian el desarrollo de las acciones implementadas por el sujeto de control para erradicar las causas del hallazgo 3.4.2.3, se estableció que las acciones implementadas por el IDIPRON son ineffectivas, tal como se menciona a continuación:

Acción No. 1. El acta con fecha 19/07/2024, presentada como evidencia del seguimiento mensual al cargue del contrato de aseo en la plataforma SECOP, no corresponde a la descripción de la acción. Igualmente, el seguimiento realizado por el ente de control permite establecer que aún se encuentran documentos sin cargar en la mencionada plataforma.

Acción No. 3. La acción planteada por el sujeto de control refiere el Lote No. 1 y no el Lote No. 2, que es el que se señala en la descripción del hallazgo. A lo que se suma, que las evidencias aportadas son de la vigencia 2025.

Con respecto a la **Acción No. 2** se encontró que el correo aportado como evidencia de la Creación, Oficialización y Socialización del procedimiento para la planeación y control de elementos de aseo personal y locativo en el que se establezca un punto de control al cargue de la información tiene fecha del 11 de junio de 2025 y el correo no es prueba de que el Procedimiento se haya oficializado. Asimismo, el tratamiento de la acción tenía como fecha límite el 29 de noviembre de 2024.

Las situaciones descritas, obedecen al bajo rigor en la implementación de las metodologías disponibles para la identificación de las causas de los hallazgos y a la baja estructuración de los controles establecidos por IDIPRON, para que los dueños de los procesos, responsables del tratamiento de los hallazgos que se originan de las auditorias realicen seguimiento al cumplimiento de términos y pertinencia de las acciones y sus evidencias. Para el caso que nos ocupa la Gerencia Administrativa dado que esta dependencia es la que diseña los procedimientos de Gestión de Almacén e Inventarios materia de auditoria en la Actuación Especial de Fiscalización con código 80 del PDVCF vigencia 2024.

Lo anterior, origina debilidades en la configuración de la *ACCIÓN DE MEJORA* definida en el PROCEDIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO de la Contraloría de Bogotá Ver. 17.0 como el *“Conjunto de acciones tomadas para aumentar la capacidad del Sistema, respecto de su eficacia, eficiencia o efectividad”*, y por ende un alto porcentaje de reincidencia en los hallazgos al no atacar la causa de los mismos.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

En su respuesta la entidad señala “Para subsanar la causa determinada en el hallazgo, se establecieron tres acciones a realizar:

Acción No. 1: “Efectuar seguimiento mensual al cargue de la información del contrato de aseo en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar que la información se encuentre completa y sea cargada de manera oportuna”.

Con el fin de dar cumplimiento a la presente acción, se llevaron a cabo tres seguimientos en la Gerencia Administrativa durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2024. En el marco de dichos seguimientos, se realizaron las gestiones correspondientes para el cargue de la información requerida, con el propósito de subsanar las observaciones formuladas por el ente de control.

En estas sesiones, se realizó una verificación del proceso de cargue de información de los pagos realizados al proveedor en el aplicativo SECOP II, confirmando el correcto cargue de estos pagos. (se adjunta como evidencia las actas que contienen las capturas de pantalla de SECOP II en las que se evidencia el cargue de la información)

Acción No. 2: “Creación, oficialización y socialización de procedimiento para la planeación y control de elementos de aseo (personal y locativo), en el cual se establezca punto de control asociado a la verificación mensual del cargue de la información relativa a la ejecución del contrato en SECOP II”.

En virtud de la acción planteada para subsanar el hallazgo encontrado por el ente de control, desde el mes de Junio del presente año, se realizaron dos mesas de trabajo el día 5 y 17 de junio, las cuales se enfocaron en el contenido del procedimiento que se denominará: “PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE ELEMENTOS DE ASEO LOCATIVO Y CAFETERÍA”, en el cual se establece un punto de control asociado a la verificación mensual del cargue de la información relativa a la ejecución del contrato en SECOP II.

Continúa la entidad diciendo *“Conforme a lo anteriormente expuesto, se precisa que, este procedimiento se encuentra en elaboración y se estima que, en los meses de octubre y noviembre del presente año, se realizará la presentación ante la oficina Asesora de Planeación para su validación y aprobación. Posteriormente su oficialización y socialización”.*

Acción No. 3: *“Realizar el reporte de ejecución mensual con relación al contrato de aseo en lo que es competencia de la Gerencia Administrativa (lote 1) y enviarlo al supervisor del contrato los primeros 15 días hábiles del mes vencido”.*

“Frente a la presente acción, se informa que el reporte de ejecución del contrato fue realizado, de tal forma que el soporte de la ejecución del contrato de aseo, actualmente se encuentra publicado en el SECOP II.”

Tal como se observa, el sujeto de control en su respuesta hace un relato de las acciones llevadas a cabo para subsanar las causas del hallazgo número 3.4.2.3 de la Actuación Especial de Fiscalización con código 80, del PDVCF - vigencia 2024. Hechos que permiten establecer el actuar de la entidad, pero no deja sin valor las apreciaciones sustento de la observación, respecto a la pertinencia y oportunidad, en virtud de las evidencias presentadas en la fase de ejecución de la auditoría y que fueran examinadas para establecer la efectividad de las acciones propuestas.

En consideración con lo hasta aquí señalado, confirma como hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones propuestas para subsanar la causa del origen del hallazgo número 3.4.2.3 de la Actuación Especial de Fiscalización con código 80 del PDVCF vigencia 2024.

3.2.4.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación y gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del IDIPRON.

En la evaluación del Contrato No. 2023-1977, cuyo objeto contractual está enfocado en el mantenimiento de los vehículos del IDIPRON, dentro de este contrato se pactó el servicio preventivo y correctivo de los 29 vehículos en propiedad activa del Instituto iniciando el 8 de noviembre de 2023 y se ejecutó sin observaciones, hasta el término de la vigencia pactada.

Posterior a la culminación de este contrato; se inició el proceso contractual por acuerdo marco denominado ODC-135988-2024, dentro del cual desde su etapa precontractual específicamente en el Formato de Requerimientos Técnicos

Contratación de Bienes, Productos, Obras y/o Servicios enviado a la Gerencia de contratación el día 16 de octubre de 2024, se evidenció que en el mismo la Gerencia Administrativa y el Secretario General en calidad de gerente del proyecto, no incluyeron dentro de estos requerimientos el Mantenimiento Integral preventivo y correctivo de nueve (9) de los vehículos propios que se encontraban en uso de la entidad.

Conforme a lo anterior, el equipo auditor en Visita Administrativa No 4, del 28 de agosto del 2025, a las UPIs la 32 y Álamos, procedió a verificar el estado de los vehículos, con especial atención de aquellos excluidos del respectivo mantenimiento, de esto se evidenció que para este lapso de tiempo no se adelantó ningún proceso contractual que incluyera los vehículos relacionados a continuación en un programa de mantenimiento preventivo o correctivo, a su vez, se constató que producto de la falta de mantenimiento en la vigencia 2024, 3 de estas camionetas debieron ser sacadas de circulación el 10 de octubre de esa anualidad y para esta fecha un total de seis de estos mismos vehículos se encuentran sin operar por la falta de mantenimiento, conforme fue especificado en la visita administrativa No 4, así:

Cuadro N° 44 Vehículos sin plan de mantenimiento preventivo – correctivo.

TIPO	PLACA	OPERATIVIDAD	FECHA DE RETIRO DE LA OPERACIÓN
CAMIONETA PLATÓN	OCK306	OPERATIVO	
CAMIONETA PLATÓN	OCK307	OPERATIVO	
CAMIONETA PLATÓN	OCK308	NO OPERATIVO	22/10/2024
CAMIONETA PLATÓN	OCK309	OPERATIVO	
CAMIONETA PLATÓN	OCK310	NO OPERATIVO	22/10/2024
CAMIONETA PLATÓN	OCK311	NO OPERATIVO	22/10/2024
CAMIONETA PLATÓN	OCK312	NO OPERATIVO	13/06/2025
CAMIONETA PLATÓN	OCK313	NO OPERATIVO	5/03/2025
CAMIONETA PLATÓN	OBI611	NO OPERATIVO	6/02/2025

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor.

En consecuencia, se tiene que conforme a lo establecido en la Resolución No. 718 de 2023 - Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, se evidenció una presunta falta de la gerencia administrativa conforme su función de: 3. *“Dirigir la planeación, organización, el uso operacional y mantenimiento del parque automotor de la entidad de conformidad con los lineamientos, procesos, procedimientos y normatividad vigente; igualmente conforme a las funciones establecidas para la gerencia de recursos físicos, se observó una presunta falta en especial con lo establecido en los numerales 3. Dirigir, planear, y gestionar la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas de la entidad de acuerdo a los Lineamientos y normatividad vigente y 7. Estructurar los documentos y estudios previos para adelantar los procesos precontractuales requeridos por la dependencia y gestionar lo necesario para la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones”.*

Resultado de lo anterior, se evidenció que los vehículos que se encontraban prestando un servicio a la entidad, fueron retirados del servicio por falta de mantenimiento y se encuentran en estado de abandono.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

En su respuesta el sujeto de control argumenta que: *“Dentro de la orden de compra 135988 de 2024 no se realizó mantenimiento a la totalidad de los vehículos, toda vez que referente a los vehículos Camioneta de Platón con placa OCK306, OCK307, OCK309 y OCK312 se realizaron mantenimientos por medio de la orden de compra 135985 de 2024”...* a renglón seguido manifestó el sujeto de control: *“Las órdenes de compra suscritas para el mantenimiento de vehículos se realizaron conforme al presupuesto disponible para el mismo”,* situación que ratifica que no todos los vehículos fueron incluidos, como se plasmó en la observación.

Asimismo, la entidad mencionó: *“(…) es importante señalar que, durante el mes de junio del presente año, se adelantaron las acciones pertinentes, se elaboraron los estudios previos y se determinaron las condiciones técnicas para contratar este servicio y se incluyeron los vehículos mencionados en su observación”,* lo que deja en evidencia que los vehículos sujetos de la observación, no habían sido incluidos anteriormente en los planes de mantenimiento y que al día de hoy, aun no cuentan con un marco contractual que considere su respectivo mantenimiento, según lo manifestó la entidad en su respuesta al expresar que *“Por otra parte, es importante indicar que, en la actualidad se está adelantando el nuevo proceso de mantenimiento. Se estima que, la adjudicación de este se dará entre el 14 y el 17 de octubre del año en curso, esto con el propósito de iniciar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos”.*

Respecto al estado de los vehículos relacionados en la observación, la entidad manifestó *“En cuanto al estado de los vehículos, se reitera que los mismos se encuentran ubicados en lugares específicos, a la espera de la ejecución del mantenimiento correspondiente. Se precisa que, a pesar de la demora en la contratación, los vehículos han sido mantenidos bajo vigilancia, protección y no se encuentran en estado de abandono”* sin embargo, con estos argumentos demuestran que los vehículos si se encuentran inactivos por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, al expresar: *“La Entidad se encuentra comprometida en la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar que, una vez adjudicado el contrato, se dé inicio de inmediato a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual permitirá que los vehículos sean reactivados de manera eficiente”.*

De otra parte, frente a estos argumentos descritos en la respuesta *“(…) al respecto es importante precisar qué el artículo 128 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1730 de 2014, se indica de qué manera procede y se configura la figura de abandono para los vehículos automotores y el medio por el cual es declarada; Conforme a la normativa vigente, la figura de estado de abandono es reconocida para aquellos casos en los que el vehículo se encuentra inmovilizado por*

autoridad de tránsito, es así como esta figura no ha operado en los vehículos del IDIPRON referidos por el ente de control (...)”, es importante mencionar que el IDIPRON utiliza la normatividad especial de tránsito y transporte de forma descontextualizada; así como como un aparte de un artículo de una ley nacional, desconociendo que su título hace referencia exclusiva a los vehículos inmovilizados por la autoridad en mención **“ARTÍCULO 128. DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS”**.

Por lo tanto, es necesario precisar que en la observación se refiere a la situación de los vehículos, de forma general y con ocasión de definiciones universales, como: *“Los vehículos abandonados son automóviles decréptos, siniestrados o inutilizados, que se abandonan (...)”*⁸.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció claramente que la entidad tiene a su haber unos vehículos inactivos, sin operar o funcionar, por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, que al hacer parte de los activos del IDIPRON, debieron ser considerados en los diferentes procesos contractuales de mantenimiento, para su oportuno y óptimo funcionamiento. Por lo tanto, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.4.6 Hallazgo administrativo, por la omisión legal de expedir otrosí modificatorio del Contrato No. 3285-2024, conforme a la modificación en las cantidades de productos adquiridos.

En la revisión efectuada al Contrato No. 3285 de 2024, suscrito por IDIPRON, la entidad justificó el suministro e instalación de equipos industriales para el óptimo funcionamiento de las UPIS de IDIPRON: 1 Lavadora Industrial, 1 Secadora Industrial, 3 Congeladores verticales industriales, 9 pela papas, los cuales debían ser entregados en la Upi la 27, La 32, OASIS I y II, Perdomo I y II, Santa Lucia, Bosa, Conservatorio.

⁸ https://en.wikipedia.org/wiki/Abandoned_vehicle

Durante la etapa de ejecución contractual, se evidenció que la entidad, sustituyó parcialmente el objeto inicialmente pactado. En lugar de adquirir nueve (9) equipos pela papas, cada uno con un valor unitario de \$4.120.000 (total \$16.480.000), se entregaron cinco (5) equipos pela papas. A su vez, con el valor correspondiente a los otros cuatro (4) equipos que no fueron adquiridos, se incorporó un congelador vertical industrial que no fue tenido en cuenta en la justificación contractual, por valor de \$15.060.000, incrementando el número total de congeladores entregados a cuatro (4).

Por consiguiente, esta modificación alteró las cantidades que se tenían justificadas inicialmente, así como en el valor del contrato, sin que se hubiera tramitado el correspondiente otrosí o acto modificatorio formal, suscrito por las partes. Al preguntar por dicha modificación, la entidad justificó el ajuste argumentando que los elementos fueron cotizados por unidad y serían distribuidos conforme a las necesidades del servicio.

No obstante, dicha explicación no constituye soporte jurídico válido ni suficiente, dado que la normativa vigente exige que toda modificación contractual se formalice mediante instrumento legal que garantice la trazabilidad, legalidad y transparencia del proceso, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 25 y 40 de la Ley No. 80 de 1993, que establecen la obligación de respetar lo pactado y formalizar cualquier modificación contractual, igualmente se vulneran los principios de transparencia, responsabilidad y planeación consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley No. 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales rigen la gestión pública y orientan la contratación estatal; evidenciando de esta forma en la ya citada ley de contratación estatal que toda modificación al contrato estatal debe formalizarse mediante acto escrito suscrito por las partes; lo anterior incluye cambios en el valor, cantidades o ubicación de los bienes.

Por tanto, realizar sustituciones o adiciones sin tramitar el correspondiente otrosí constituye una omisión formal de la ley 80 de 1993 y en atención especial a los artículos antes mencionados, que afecta la legalidad del proceso contractual.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

Una vez evaluada la respuesta presentada por el sujeto de control, y conforme al desarrollo de la observación, se concluye que el argumento expuesto no constituye una justificación suficiente para omitir la suscripción de un otrosí al Contrato No. 2024-3285.

Lo anterior debido a que, durante la fase de planeación, el estudio previo contempló la necesidad de adquirir equipos industriales, incluyendo la estimación de cantidades específicas para cada Unidad de Protección Integral (UPI), conforme a lo establecido en el cuadro técnico que hace parte integral del proceso. En dicho documento se identificaron las UPIS beneficiarias, los bienes requeridos y su distribución proyectada, lo cual permitió estructurar el presupuesto oficial y definir el alcance físico del contrato.

Cuadro N° 45. Características y condiciones técnicas específicas del servicio a contratar.

Descripción del Equipo	Dimensiones, Datos Técnicos
Una (1) Lavadora Industrial	Centrifugado mayor o igual de 75 libras Agua Caliente
Una (1) Secadora Industrial	mayor o igual de 75 Libras - GAS
Tres (3) Congelador Vertical Industrial	Acero; A:1,3m; L:0,7m; H: 2,4m; control digital; protector de voltaje
Nueve (9) Peladora de papas Industrial	Hierro fundido; Capacidad: 150 kg/h; Dimensiones: 50x60x72 cm; Potencia: ½ H. P - 360 Wh - 110 V

Fuente: Anexo Técnico código A-GCO-FT-035. Título 3 Características y condiciones técnicas específicas del servicio a contratar.

Cuadro N° 46. Sitios de Entrega e Instalación

N.	UPI	MUNICIPIO / UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	LA 27	Bogotá D.C - B. Santander	Av. Carreta 27 N. 23-21 sur
2	LA 32	Bogotá D.C - B. Ricaurte	Carrera 32 n. 12-55
3	OASIS 1	Bogotá D.C - B. Gorgonzola	Calle 10 N 46 -09
4	PERDOMO	Bogotá D.C - B. Ismael Perdomo	Av. Villavicencio N. 60B -05 Sur
5	SANTA LUCIA	Bogotá D.C - B. Santa Lucia	Diagonal 44 sur N. 77G -27
6	BOSA	Bogotá D.C. - B La Estación	Calle 65 Sur N. 77 G -27
7	PERDOMO	Bogotá D.C - Barrio Ismael Perdomo	Carrera 70C sur N. 60B -03
8	CONSERVATORIO	Bogotá D.C -B. La Favorita	Diagonal 18 N. 16 -62
9	OASIS 2	Bogotá D.C B. Gorgonzola	Calle 10 N 46 -09

Fuente: Anexo Técnico código A-GCO-FT-035. Numeral 3.2 Sitios de Entrega

Si bien el estudio previo prevé la posibilidad de ajustar cantidades durante la ejecución de acuerdo con necesidades institucionales, dicha previsión no habilita a la entidad para realizar modificaciones sin dejar constancia formal, esta flexibilidad técnica debe ser entendida como una condición de planeación, pero no sustituye la obligación de documentar los cambios que efectivamente se materializan en el desarrollo contractual con relación a las condiciones presentadas en la fase de planeación y las condiciones de ejecución.

Valorados los argumentos expuestos por el sujeto de control y conforme a los objetivos específicos de la auditoría, se retira la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.4.7 Hallazgo administrativo por falta de control y custodia de los fondos comprometidos para la ejecución contractual evidenciado en el Otrosí sin respaldo técnico ni trazabilidad clara, en virtud del Contrato No. 2188-2024.

El Contrato No. 2188 de 2024, fue objeto de una modificación mediante Otrosí No.1, el 14 de Noviembre de 2024, cuya justificación menciona que “(...) una vez la supervisión del contrato tuvo recibo y entrega a satisfacción de los elementos, procedió a solicitar el trámite de pago con el área financiera de IDIPRON, quienes manifestaron que los rubros con los cuales se iban a pagar los ítems (elementos de aseo) no alcanzaban a suplir el valor total de estos, razón por la cual se debería hacer una

redistribución presupuestal de los pospres, ya que presuntamente estaban desfinanciados (...)”, la cual fue formalmente solicitada y soportada desde el punto de vista técnico, así como publicada en la plataforma SECOP II.

No obstante, ocho días después se suscribió y publicó un nuevo documento modificadorio - Otrosí No. 2, que dejó sin efectos el Otrosí N. 1, bajo el argumento que la redistribución no era viable desde el punto de vista contable. Esta revocatoria se realizó sin que se evidenciara un concepto técnico previo que sustentara la decisión, ni se emitiera nota aclaratoria alguna que explicara la contradicción entre ambos actos administrativos.

Como resultado, se identifican las siguientes situaciones:

- Falta de articulación entre las áreas técnicas, financieras y jurídicas.
- Ausencia de concepto técnico contable previo que justificara la revocatoria.
- Otorgamiento de modificaciones contractuales que posteriormente se revocan sin ejecución, lo cual evidencia falta de planeación y actos improvisados, vulnerando los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 5 de la Ley No. 80 de 1993.
- Si bien la entidad dejó sin efecto los Otrosí N.1, el hecho administrativo se configura desde su formalización, independientemente de su ejecución”. Generando un desgaste administrativo innecesario y una falta de planeación.

Conforme a lo anterior, se identificó que al momento de proceder con el pago del contrato 2188-2024, la entidad no contaba dentro de los respectivos rubros con los recursos comprometidos, para hacer el respectivo pago, vulnerando los principios de transparencia, responsabilidad y planeación consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley No. 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales rigen la gestión pública, y faltando al principio presupuestal consagrado en el decreto 714 de 1996, en el artículo 13 literal e) Unidad de Caja. Con el recaudo de todas las rentas y

recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto (...).

Por lo tanto, se denota una gestión financiera ineficiente y deficiencias en la planeación, para el correcto pago de la obligación contractual.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

Una vez revisada la respuesta institucional se acoge parcialmente la justificación presentada por el sujeto de control, en tanto que se confirma la existencia de los respaldos presupuestales y la ausencia de afectación económica o financiera. No obstante, el hecho de que se haya suscrito un *Otrosí No. 1* con base en una presunta desfinanciación y posteriormente se haya expedido un *Otrosí No. 2* para dejarlo sin efectos, sin la emisión de un concepto técnico contable previo, constituye una actuación administrativa ineficiente, que evidencia debilidades en la articulación interna entre las áreas técnica y financiera.

La situación descrita generó un reproceso administrativo innecesario y demuestra falta de planeación y coordinación en la gestión contractual, incurriendo en una actuación administrativa irregular al suscribir modificaciones contractuales sin contar con los soportes técnicos y presupuestales suficientes.

Por lo anterior, y valorados los argumentos expuestos por el sujeto de control se retira la incidencia disciplinaria y configura como hallazgo administrativo.

3.2.4.8 Hallazgo administrativo por ejecutar mediante contrato de prestación de servicios labores permanentes relacionadas con la misionalidad de la entidad, en virtud

del Contrato No. 0184.

De la evaluación del Contrato No. 0184-2024, cuyo objeto consistió en la prestación de servicios de asesoría en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los estudios previos la entidad justificó la contratación señalando que:

“para efectuarse la contratación del personal necesario para realizar las actividades misionales de la entidad (...) cabe anotar que sus servicios son necesarios para el funcionamiento de la entidad”.

Esta afirmación resulta contradictoria con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley No. 80 de 1993, que establece que los contratos de prestación de servicios sólo proceden cuando las actividades no puedan ejecutarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y que en ningún caso el contratista podrá desempeñar funciones permanentes de la entidad. De esta forma, al referir que el objeto contractual corresponde a actividades misionales y necesarias para el funcionamiento institucional, se estaría desnaturalizando la figura del contrato de prestación de servicios, configurando una debilidad en la planeación contractual y en la observancia del marco normativo aplicable, lo que además coincide con lo reiterado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional respecto a la prohibición de utilizar esta modalidad contractual para suplir funciones propias de empleos públicos.

A su vez se evidenció que, mediante acta de adición se prorrogó su ejecución por cuatro (4) meses adicionales. La justificación presentada por la supervisión del contrato señaló lo siguiente:

"Desde la supervisión del contrato se hace necesario y es procedente extender el presente contrato más allá del año en vigencia (2024), toda vez que las obligaciones que

dieron origen a la suscripción de este, son requeridas por la Dirección General, la cual cumple un rol de vital importancia en el desarrollo de actividades imprescindibles, así como en la toma de decisiones que garantizan el óptimo funcionamiento de la Entidad, tanto administrativa como operativamente, en pro de la misionalidad institucional la cual está enfocada en nuestros beneficiarios Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes."

Si bien, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un proceso transversal y permanente de la gestión pública, lo cual implica que su implementación, seguimiento y evaluación forman parte de la gestión ordinaria de la administración y no se limitan a un periodo contractual específico; se observó que, la justificación usada para soportar la prórroga se fundamentó en razones expresamente prohibidas por la Ley No. 80 de 1993 y la normatividad concordante, al atribuir al contratista un rol estratégico y esencial dentro de la operación administrativa y misional de IDIPRON.

A su vez, la Sentencia No. 2013-01143 de 2021, del Consejo de Estado, artículo 7 numeral 2.3.2.1, enfatiza que las adiciones contractuales deben responder a una necesidad objetiva y sobreviniente, que no pudo ser prevista al momento de la planeación inicial. En este sentido, los numerales 87 y 91 de la misma providencia precisan que: (i) la adición no puede convertirse en un mecanismo que desvirtúe el principio de planeación, dado que su carácter es excepcional y restrictivo, y (ii) sólo procede frente a situaciones extraordinarias, distintas de las funciones ordinarias y permanentes de la entidad.

Lo anterior refleja una utilización inadecuada de la figura contractual, en la medida en que la justificación presentada para la adición se apoya en argumentos expresamente prohibidos por la normativa. Este hecho no sólo desvirtúa la naturaleza del contrato de prestación de servicios, sino que también limita la trazabilidad sobre la correcta aplicación del marco jurídico vigente, lo cual constituye un hallazgo de carácter administrativo que debe ser tenido en cuenta en los procesos de control y en la valoración integral de la gestión contractual.

Análisis de respuesta del sujeto de control:

El sujeto de control manifestó que la adición al Contrato No. 0184-2024 se efectuó con fundamento en la necesidad institucional de dar continuidad al acompañamiento técnico en la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, considerado un proceso transversal y de ejecución permanente en la Entidad. Indicó que la supervisión del contrato sustentó la prórroga en la importancia de mantener la asesoría y apoyo especializado a la Dirección General, con el fin de garantizar la articulación de las políticas y estrategias asociadas al MIPG, argumentando que la interrupción del servicio podría afectar la operatividad administrativa y la ejecución de metas institucionales.

Asimismo, la Entidad aportó certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano en la cual se deja constancia de la inexistencia de personal en planta con funciones afines a las desarrolladas por el contratista, razón por la cual se recurrió a la figura del contrato de prestación de servicios en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley No. 80 de 1993. En este sentido, la entidad enfatizó que las actividades ejecutadas no constituyen funciones permanentes, sino labores de apoyo técnico, asesoría y coordinación interinstitucional que complementan el trabajo de las dependencias responsables del MIPG.

Finalmente, el sujeto de control precisó que la adición del contrato se limitó a garantizar la continuidad de los compromisos institucionales mientras se avanzaba en los procesos de fortalecimiento interno y que, por tanto, la prórroga se encontraba justificada en términos de necesidad del servicio y de la adecuada gestión administrativa.

Revisada la respuesta del sujeto de control y los documentos allegados, se observa que la Entidad justifica la adición del Contrato No. 0184-2024 en la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico al Modelo Integrado de

Planeación y Gestión (MIPG), argumentando que este es un proceso transversal y permanente dentro de la gestión institucional. Asimismo, se allegó certificación expedida por la Subdirección de Talento Humano en la cual se indica la inexistencia de personal en planta con perfil y funciones equivalentes a las desarrolladas por el contratista, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley No. 80 de 1993.

Si bien la certificación emitida por Talento Humano acredita que la Entidad no cuenta con personal de planta que pueda asumir las labores contratadas, ello no exime la obligación de sustentar de manera técnica y detallada la necesidad, alcance y resultados esperados de la adición.

La justificación allegada, al fundamentarse en razones genéricas tales como “el rol de vital importancia de la Dirección General” y “la necesidad de garantizar el óptimo funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad”, no demuestra de forma específica por qué era indispensable extender la contratación para garantizar la continuidad del MIPG, considerando que dicho modelo constituye un proceso transversal y permanente que debe asegurarse institucionalmente a través de la planeación global de la entidad, y no mediante prórrogas sucesivas de contratos individuales.

El análisis de los elementos aportados evidencia que la extensión contractual respondió más a la necesidad de mantener la ejecución de actividades propias de la entidad que a la provisión de un servicio complementario o especializado, lo cual contraviene el propósito excepcional que caracteriza a la contratación por prestación de servicios.

En consecuencia, se ratifica la observación administrativa, al mantenerse la identificación de una debilidad en la planeación y en la aplicación del marco jurídico que regula esta modalidad contractual.

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con la información contenida, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, presenta 38 acciones abiertas cuya fecha de terminación para su implementación era el 30 de junio de 2025, las cuales fueron evaluadas en su totalidad. Un total de 5 acciones corresponden a Control Interno Contable, 1 a Estados Financieros, 6 a Gestión Presupuestal, 1 a Planes y proyectos y 26 a Gasto Público.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por el IDIPRON se presenta el siguiente resultado:

Cuadro N° 47 Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30 de junio de 2025.

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
1	2024 2024	80	3.2.1.3	1	Se verificó la actualización del Procedimiento Ejecución de Pagos A-GFI-PR-013 actividades 49 "Determinar si el pago corresponde a una orden por sentencia judicial" y 50 "Cargar toda la información correspondiente al pago por sentencia judicial al aplicativo SIPROJ WEB" a través de las Resoluciones 360-2024 y 607-2024. La publicación del Procedimiento "EJECUCIÓN DE PAGOS A-GFI-PR-013" y la Socialización de Actualización del procedimiento se realizó el día 18/12/2024. Nota: La acción fue Cumplida de forma Extemporánea.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
2	2024 2024	80	3.2.2.1	1	Se verificó el Procedimiento Informes Financieros A-GFI-PR-07, donde se incluyó el punto de control de la información de pagos de sentencias judiciales en la plataforma SIPROJ WEB (Actividades 49 y 50). Fue oficializado mediante correo electrónico el día 06/12/2024 el Procedimiento "007 INFORMES FINANCIEROS A-GFI-PR-007" y socializado al equipo de gestión financiera según Acta el día 18/12/2024. Nota: La acción fue Cumplida de forma Extemporánea.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
3	2024 2024	80	3.2.2.1	2	Se verificó el reporte de información de las Notas a los Estados Financieros conforme al Manual de Políticas Contables, se evidenció que se especifican las Cuentas por Cobrar y los Recursos Administrados en atención al Manual de Políticas Contables del IDIPRON 2024, incluyendo el Estado Financiero, Notas Explicativas. El reporte se realizó el 28/02/2025. Nota: La acción fue Cumplida Efectiva	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
4	2024 2024	80	3.2.2.2	1	Se confirmó la actualización del Procedimiento Informes Financieros A-GFI-PR-07, en el que se incluyeron puntos de control (Actividades 12, 18, 21, 23 y 27) de verificación de la información en Informes Financieros. Fue oficializado mediante correo electrónico el día 06/12/2024 y socializado al equipo de Gestión Financiera el día 18/12/2024. Nota: La acción fue Cumplida de forma Extemporánea.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
5	2024 2024	80	3.2.2.3	1	Se verificó la actualización en el "001 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES A-GFI-MA 001" Vigencia 2024 (moneda de presentación y redondeo), frente a la presentación de las cifras de los Estados Financieros y sus notas. (ítem 2.15.1.5 Notas a los Estados Financieros). Fue oficializado mediante correo electrónico el día 02/12/2024 y socializado al equipo de gestión financiera el día 18/12/2024. Nota: La acción fue Cumplida de forma Extemporánea.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
6	2024 2024	80	3.2.2.4	1	Se verificaron las ACTAS DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO A-GDO-FT-004 del 31 de marzo y 24 de junio de 2025, donde se evidencia que se fijan compromisos de los memorandos enviados por la Gerencia Financiera por parte de las diferentes dependencias que entregan información contable de manera extemporánea, con el fin de que haya una entrega oportuna de la información. Nota: La acción se Cumplió de forma Extemporánea. Respecto a la eficacia de la acción se sugiere a la Gerencia Financiera de IDIPRÓN, analizar la posibilidad de gestionar lo correspondiente a Integrar los aplicativos de las áreas generadoras de la información contable con el aplicativo del Área de Contabilidad, esto con el propósito de que la información fluya de forma directa y su entrega sea eficiente y oportuna.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
7	2024 2024	80	3.3.2.1	1	27-11-24 acta que evidencia capacitación sobre buenas prácticas de contratación con la participación de 35 funcionarios Entidad: Se realizó la actualización del Manual de Buenas Prácticas en Contratación incluyendo el principio de especialización presupuesta en las páginas 8 Y 9, vigente desde el 25/11/2024 y se socializó mediante capacitación 27/11/2024.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
8	2024 2024	80	3.3.2.2	1	18-12-2024 Acta reunión socialización actualización procedimientos y manuales con la participación de 9 funcionarios de Tesorería. Procedimiento PAC versión 07 del 16-12-2024 En esta auditoría no se presentó la situación que dio origen al hallazgo, pero si se castigó el presupuesto de 2024 (Decreto 147/24) Entidad: Realizó actualización del procedimiento PAC A-GFI-PR-015, incluyendo puntos de control para fortalecer el seguimiento a la ejecución del PAC en las actividades 17, 23 y 27, vigente desde el 16/12/2024 y socializado al equipo de gestión financiera el día 18/12/2024.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
9	2024 2024	80	3.3.2.2	2	Se evidencian actas de seguimiento desde julio hasta noviembre de 2024. Participan diferentes jefes de Oficina y Gerentes, quienes tienen a cargo adelantar los diferentes procesos de bienes y servicios, así como contratos de prestación de servicios, se indicó que el objetivo de la reunión es realizar seguimiento del PAC, PAA, Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles. No anexan listados de asistencia Entidad: seguimiento mensual del proyecto 7727 y presupuesto de funcionamiento, revisando compromisos contra el PAA y giros contra la PAC.	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
10	2024 2024	80	3.3.2.2	3	13-09-2024 Acta evidencia capacitación PAC y PAA a 8 funcionarios IDIPRON Entidad: Se realizó capacitación el 13/09/2024 a la cual asistieron los administradores de proyecto, supervisores y apoyos a la supervisión, sobre la importancia de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y del PAC, la actividad se valida mediante acta, lista y presentación de la capacitación.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
11	2024 2024	80	3.3.3.2	1	Listado asistencia socialización manual A-GAMB-MA-001 del 23-03-2025 Aportan el manual. La acción tiene fecha terminación 29-11-2024, es decir se cumplió extemporaneamente Entidad: El proceso no ha reportado avance para el corte de este informe.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
12	2024 2024	80	3.3.3.2	2	INFORME DE DOCUMENTACION LIMITANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS (30-12-24): Los edificios para sus adecuaciones deben contar con licencia de construcción, sino deberá inicialmente obtenerla para cumplir la reglamentando en Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. La acción tiene fecha terminación 31-10-2024, cumplida extemporaneamente Entidad: Se elaboró informe documentando las limitantes que en virtud del grado de antigüedad de los inmuebles no permiten que éstas cumplan con las medidas antropométricas (baterías sanitarias y	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
					espacios habitacionales)				
13	2024 2024	80	3.4.1.2	1	Cumplió con las actividades propuestas como acción de mejora, pero la realización final fue extemporánea, la cual culminó el 27-12-2024 y la fecha límite era el 15-12-2024	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
14	2024 2024	80	3.4.2.2	1	Si bien el instituto cumplió con la acción propuesta, al ser específica para este contrato no representa ningún beneficio	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
15	2024 2024	80	3.4.2.2	2	Se mejoró el documento denominado Planeación y Control de Abastecimiento de Alimentos con código M-DAL-PR-037 y fue debidamente socializado para su implementación.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
16	2024 2024	80	3.4.2.2	3	En vista de que la acción, fortalece la supervisión específica del contrato en mención, no se logra determinar un beneficio para la entidad	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
17	2024 2024	80	3.4.2.3	1	Evaluada la gestión del sujeto de control frente al tratamiento de los hallazgos del Plan se Mejoramiento, se concluye que IDIPRON reporta vacíos en el seguimiento y control a la pertinencia y temporalidad del desarrollo de las acciones de mejora. Esto en virtud de que el acta con fecha 19/07/2024 presentada como evidencia del seguimiento mensual al cargue del contrato de aseo en la plataforma SECOP, no corresponde a la descripción de la acción. Igualmente, el seguimiento realizado por el ente de control permito establecer que aún se encuentran documentos sin cargar en la mencionada plataforma.	100%	60%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	80%
18	2024 2024	80	3.4.2.3	2	Evaluada la gestión del sujeto de control frente al tratamiento de los hallazgos del PM, se concluye que IDIPRON reporta vacíos en el seguimiento y control a la pertinencia y temporalidad de las acciones. Esto por cuanto el correo aportado como evidencia de la Creación, Oficialización y Socialización del procedimiento tiene fecha del 11 de junio de 2025 y el correo no es prueba de que el Procedimiento se haya oficializado. Así mismo, el tratamiento de la acción tenía como fecha límite el 29 de noviembre de 2024.	100%	60%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	80%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
19	2024 2024	80	3.4.2.3	3	Evaluada la gestión del sujeto de control frente al tratamiento de los hallazgos del PM, se concluye que IDIPRON reporta vacíos en el seguimiento y control a la pertinencia y temporalidad de las acciones. Esto por cuanto la acción planteada por el sujeto de control refiere el Lote 1 y no el 2, que es el que se señala en la descripción del hallazgo. A lo que se suma, que las evidencias aportadas son de la vigencia 2025	100%	60%	CUMPLIDA INEFECTIVA	80%
20	2024 2024	80	3.4.2.3	4	Evaluada la gestión del sujeto de control frente al tratamiento de los hallazgos del PM, se EVIDENCIO EL CARGUE DE LAS INFORMACIÓN EN TIEMPOS OPORTUNOS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20232006	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
21	2024 2024	80	3.4.2.4	1	A partir de la información allegada por el IDIPRON, se observa que la acción definida —actualizar, oficializar y socializar el Manual de Supervisión e Interventoría A-GCO-MA-001— sí fue ejecutada. En efecto, mediante comunicación oficial del 25 de noviembre de 2024 se anunció la entrada en vigor de la versión 12 del manual, la cual incorporó ajustes específicos en materia de responsabilidades de los supervisores y apoyos, así como lineamientos sobre la gestión de expedientes físicos y digitales en SECOP II. Posteriormente, el 27	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
					de noviembre de 2024 se realizó la respectiva capacitación dirigida a los comités estructurador y evaluador, en la que se socializaron los cambios y se entregaron los anexos de soporte. En ese sentido, puede concluirse que la acción de mejora fue efectivamente implementada antes de la fecha límite prevista (29/11/2024), y se dejó evidencia documental de su oficialización y socialización.				
22	2024 2024	80	3.4.2.4	2	En relación con la acción de efectuar seguimiento mensual al cargue de la información del contrato de transporte especial en la plataforma SECOP II, se evidenció que el IDIPRON adelantó actividades encaminadas a dar cumplimiento. En los documentos revisados se observa la actualización del Manual de Supervisión e Interventoría A-GCO-MA-001, en el cual se incorporan lineamientos específicos sobre la gestión de expedientes híbridos y la obligación de mantener al día la publicación de la información contractual en SECOP II. Asimismo, se realizó la capacitación del 27 de noviembre de 2024, en donde se socializaron estas responsabilidades con los comités estructurador y evaluador, resaltando la importancia de garantizar que la información contractual sea completa y cargada de manera oportuna. De esta forma, se	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
					puede considerar que la acción fue implementada en los plazos establecidos (antes del 29/11/2024) y con evidencia de socialización.				
23	2024 2024	80	3.4.2.5	1	Reunión socialización manual de supervisión en interventoría (27-11-24) Numeral 5.1 en lo relacionado al expediente híbrido, (Físico y digital) y su gestión en el SECOP II Entidad: actualización del Manual de Supervisión e Interventoría, vigente desde el 25/11/2024, responsabilidades supervisores y apoyos a la supervisión frente a actualización de los expedientes físicos como de expedientes digitales en SECOP II. numeral 5.1.1 Etapa Contractual, fue socializado mediante capacitación y presentación el día 27/11/2024.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	68%
24	2024 2024	80	3.4.2.5	2	Entidad: Se realizaron 6 mesas de trabajo los días 19 julio 2024, 2 de agosto 2024, 12 de septiembre de 2024, 17 octubre 2024, 15 noviembre 2024 y el 17 diciembre 2024, entre la Gerencia Administrativa y los responsables del seguimiento del contrato, verificando el proceso de cargue de información de los pagos realizados al proveedor en el aplicativo Secop II.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	68%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
25	2024 2024	80	3.4.2.6	1	Entidad: Se realizó desde la Subdirección de Oportunidades un análisis de los requerimientos de comedores frente a los conceptos favorables y las recomendaciones, una vez se cuenta con este análisis se procede a realizar un memorando con escalamiento a nivel directivo, enviado a la Dirección y a la secretaria general, solicitando respuesta efectiva, el memorando cuenta con fecha de 17 de octubre.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
26	2024 2024	80	3.4.2.7	1	La entidad actualizó, oficializó y socializó el Manual de Supervisión A-GCO-MA-001, incorporando lineamientos relacionados con el inicio de la supervisión y el proceso de designación formal del supervisor. En el numeral 3.6, referido al cambio de supervisión, se establece el envío de una alerta al correo electrónico asociado al perfil del SECOP II; no obstante, no se especifican los tiempos requeridos para la radicación de las solicitudes de novedades.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
27	2024 2024	80	3.4.2.9	1	La entidad habilitó un módulo para efectuar el cargue de los pagos, es por ello por lo que actualizó, oficializó y socializó el documento interno A-GCO-DI-001 sobre la publicación de información de la ejecución contractual en SECOP II, cumpliendo con lo establecido en la acción de mejoramiento. En particular, se ajustó el numeral 10.1, incorporando	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	93%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
					orientaciones detalladas sobre el procedimiento que debe seguir el contratista para el cargue de facturas y/o documentos requeridos, lo cual atiende el lineamiento relacionado con la creación de pagos en la plataforma.				
28	2024 2024	80	3.4.2.9	2	La entidad cumple con lo establecido en la acción de mejoramiento, al actualizar, oficializar y socializar el manual de supervisión e interventoría A-GCO-MA-001. En particular, se ajustó el numeral 5.1, incorporando lineamientos sobre la gestión del expediente híbrido (físico y digital) y su actualización en SECOP II, en concordancia con lo dispuesto en el lineamiento interno de publicación de la documentación contractual.	100%	85%	CUMPLIDA EFECTIVA	93%
29	2024 2024	81	7.1.1	1	Frente al hallazgo administrativo identificado por el incumplimiento en el flujo de actividades del procedimiento A-GAMB-PR-001 en las sedes operativas y administrativas, el IDIPRON ejecutó la acción comprometida de crear, oficializar y socializar los procedimientos específicos para mantenimientos preventivos, correctivos y de emergencia. En efecto, se emitieron los nuevos procedimientos A-GAMB-PR-004, A-GAMB-PR-005 y A-GAMB-PR-006, con fechas de entrada en vigencia en febrero y mayo de 2025, en los cuales se establecen puntos de control claros y se definió que el único canal para la recepción de solicitudes de	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
					mantenimiento será la mesa de ayuda ARANDA, dejando la condición expresa de que cualquier requerimiento por fuera de este medio será rechazado. Asimismo, el 7 de mayo de 2025 se llevó a cabo la socialización formal con los equipos responsables, dejando evidencia en acta firmada. Con esto, puede afirmarse que la acción fue implementada y formalizada, incluso antes de la fecha límite fijada (27/12/2024).				
30	2024 2024	81	7.1.2	1	Se realizó la creación del formato "Requisición de Materiales A-GAMB-FT-015" con el fin de fortalecer el control de los elementos (empleados en los mantenimientos de infraestructura), solicitados, recibidos e instalados en las UPIS y sedes administrativas, el formato fue oficializado y es vigente desde el 06/12/2024 y fue socializado el día 09/12/2024.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
31	2024 2024	81	7.1.2	2	Presentan un análisis técnico en la fecha programada	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
32	2024 2024	81	7.1.2	3	Se realizó una mesa de trabajo el día 19/12/2024, entre la Gerencia de Recursos Físicos (Gestión de Adecuación y Mantenimiento de Bienes), la Gerencia Administrativa y la Subdirección Poblacional, con el objeto de definir acciones que conduzcan a reducir el hurto de los elementos (Fluxómetro de push antivandálico para sanitario y orinal y llaves institucionales de pared tipo push para lavamanos) en las Unidades de Protección Integral de la entidad. Acta y lista de asistencia.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
33	2024 2024	81	7.1.3	1	Respecto al hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento del supervisor del contrato de suministro No. 2775 de 2022, el IDIPRON definió como acción correctiva incluir dentro de los contratos de prestación de servicios de la Gerencia de Recursos Físicos una cláusula que permita designar al contratista como apoyo a la supervisión. De la revisión de las minutas contractuales de 2024 se evidencia que dicha disposición fue implementada, pues en las cláusulas de supervisión se contempla expresamente la posibilidad de que el supervisor designe apoyos mediante memorando, quedando el contratista en capacidad de asumir funciones de acompañamiento y soporte en el control contractual. En este sentido, se cuenta con evidencia documental de que la	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
					medida fue aplicada antes de la fecha de cierre del plan de mejoramiento (29/11/2024).				
34	2024 2024	81	7.1.3	2	En relación con el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento del supervisor del contrato de suministro No. 2775 de 2022, el IDIPRON adoptó como acción la capacitación de los supervisores y apoyos de la supervisión en lo referente a sus funciones. Para ello, se desarrollaron jornadas de formación institucionalizadas y registradas en actas, donde se socializaron los lineamientos y responsabilidades que deben cumplirse en la gestión contractual. Estas actividades se realizaron dentro del plazo fijado (29/11/2024), lo que permite concluir que la acción fue implementada oportunamente. No obstante, la verificación de su impacto en el fortalecimiento de la supervisión se llevará a cabo en la etapa de evaluación programada entre el 22 de julio y el 26 de septiembre de 2025, donde se podrá determinar si la capacitación efectivamente subsanó las debilidades identificadas en el hallazgo.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
35	2024 2024	81	7.1.4	1	Se evidencia un cumplimiento parcial de la acción a través de la elaboración de un formato para el plan de manejo y mantenimiento de la infraestructura, facilitando el control y gestión de actividades de adecuación y mantenimiento de bienes. Sin embargo, no se cuenta con evidencia que demuestre su formalización y adopción, por lo que se asigna un 75% de efectividad. Adicionalmente, no es posible determinar su recurrencia, ya que durante la vigencia 2025 no se ha existe una auditoría que permita verificar la continuidad o implementación efectiva del plan.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
36	2024 2024	81	7.1.4	2	Se evidencia la creación del formato "Gestión de adecuación y mantenimiento de bienes", junto con su respectivo instructivo, con fecha de vigencia del 6 de diciembre de 2024. Este documento permite la requisición de materiales y contribuye al fortalecimiento del control sobre los elementos solicitados, recibidos e instalados en las UPs y sedes administrativas, cumpliendo con lo establecido en la acción de mejoramiento.	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
37	2024 2024	81	7.1.5	1	Evaluada la gestión del sujeto de control frente al tratamiento del hallazgo se evidencio la socialización con supervisores de contratos y apoyos a la supervisión aspectos relativos a sus funciones a la luz del Manual de Supervisión de la entidad,	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORIA O AEF	CÓDIGO AUDITORÍA O AEF SEGÚN PDVC	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
					socialización que incluyo el tema revisión de facturas.				
38	2024 2024	81	7.1.6	1	Dentro de la entidad se creó la Versión 01 del formato "015 REQUISICION DE MATERIALES A-GAMB-FT-015", como mejoramiento del proceso para hacer la solicitud de requisición de materiales, el cual debidamente socializado	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De lo anterior, se establecieron 35 acciones cumplidas efectivas, 3 acciones cumplidas-inefectivas para las cuales se formuló nuevo hallazgo en el proceso correspondiente y no hubo acciones incumplidas.

4. OTROS RESULTADOS

En la Actuación Especial de Fiscalización Código 80, realizada con anterioridad al presente ejercicio auditor, se tenía el objetivo específico de "Evaluar el aplicativo Aranda y/o sistemas que se utilicen para el almacén e inventarios". En este sentido, se revisó el procedimiento A-GAMB-PR-001, mediante las visitas administrativas de verificación realizadas en la sede administrativa calle 63, UPI calle 15, UPI la 32, y UPI Oasis.

Adicionalmente se solicitó información mediante Radicado No. 2-2025-11332, los cuales permitieron analizar y evaluar la gestión de cumplimiento del procedimiento; la revisión se centró en los soportes documentales de los registros de solicitudes de mantenimientos de las sedes mencionadas, se abarcó todo el ciclo del proceso, desde el reporte inicial de la necesidad hasta la finalización y cierre del mantenimiento, incluyendo la presentación del informe final de entrega.

Como resultado de esta revisión se evidenció que la entidad ha implementado acciones para mejorar y dar cumplimiento al flujo de las actividades establecidas en el procedimiento A-GAMB-PR-001, tanto en sus sedes operativas como administrativas.

La situación antes descrita, permite concluir que IDIPRON ha establecido mejora en el uso y operación del aplicativo Aranda con ocasión del hallazgo que en su descripción señalaba: hallazgo administrativo N. 7.1.1 por incumplimiento en el flujo de actividades establecidas en el procedimiento con código A-GAMBPR-001, el cual determina que todo mantenimiento requerido por las sedes operativas y administrativas del IDIPRON debe ser solicitado por los responsables de las sedes, mediante el registro de la solicitud en el formato No. A-GAMB-FT-021 solicitud de mantenimiento y equipos industriales, en la mesa de ayuda de sistemas Aranda módulo infraestructura para incidentes o fallas.

4.1. DERECHOS DE PETICIÓN

En el desarrollo de la presente auditoría fueron incluidas las siguientes denuncias ciudadanas, a las cuales se les dio respuesta a través de los siguientes oficios:

- AZ 425 del 25/06/2025 - Respuesta a peticionario con Radicado No. 2-2025-20437 del 24/09/2025.
- DPC 995-2025: del 12/05/2025 – Respuesta a peticionario con Radicado No. 2-2025-21761 del 09/10/2025.

4.2. OBRAS INCONCLUSAS.

Durante la ejecución de la presente Auditoria Financiera de Gestión y Resultados AFGR N° 81, dando atención al objetivo específico N° 6 del memorando de asignación y a lo establecido en la Circular Interna N°33 de noviembre del 2024, en lo relacionado con obras inconclusas a cargo del Sujeto de Vigilancia y control, se realizó el día 24 de julio de 2024, la correspondiente visita administrativa a la Gerencia de Recursos Físicos, a través de la cual, la entidad respondió oficialmente lo siguiente:

- **Pregunta Contraloría de Bogotá:** En conformidad con nuestra Circular Interna No. 033 del 27 de noviembre de 2024; este órgano de control pregunta si existen obras a cargo del IDIPRON que se encuentren enmarcadas por la Ley No. 2020 de 2020, como Obras Civiles Inconclusas. **Respuesta de la entidad:** *“No, actualmente el IDIPRON no tiene a su cargo ninguna obra enmarcada por la Ley 2020 de 2020, como Obra Civil Inconclusa”.*
- **Pregunta Contraloría de Bogotá:** ¿Actualmente el IDIPRON se encuentra adelantando algún otro tipo de obra? **Respuesta de la entidad:** *En la actualidad el IDIPRON no se encuentra adelantando ningún tipo de obra civil. Las intervenciones que se adelantan corresponden exclusivamente a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las distintas instalaciones de la entidad.*

4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Se determinó beneficio de control cuantificable por \$14.440.726 consistente en ahorro por aprovechar los descuentos ofrecidos por los municipios para el pago del impuesto predial de los inmuebles del IDIPRON ubicados fuera del perímetro de Bogotá en las vigencias 2024 y 2025, que resulta de acción de mejora implementada por el IDIPRON como resultado de hallazgo fiscal en auditoría de regularidad PAD 2023 por el pago extemporáneo de impuesto predial que generó intereses de mora.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁹
1. Administrativos	17	N.A	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.2.2.1; 3.2.2.2; 3.2.2.3; 3.2.2.4; 3.2.3.1; 3.2.3.2; 3.2.4.1; 3.2.4.2; 3.2.4.3; 3.2.4.4; 3.2.4.5; 3.2.4.6; 3.2.4.7; 3.2.4.8
2. Disciplinarios	3	N.A	3.2.4.2; 3.2.4.3; 3.2.4.5
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	2	\$21.640.706 \$ 2.568.593. Total: \$24.209.299	3.2.4.2; 3.2.4.3;

N.A: No aplica.

⁹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.